BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires,
martes 14
de febrero de 2017

Año CXXV
Número 33.566

Precio $ 20,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

Sumario

Contratos sobre Personas Jurídicas

Sociedades Anónimas 1

Sociedades de Responsabilidad Limitada 4

Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias

NUEVOS 8

ANTERIORES 26

Transferencias de Fondo de Comercio

ANTERIORES 27

Avisos Comerciales

NUEVOS 8

ANTERIORES 28

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros

NUEVOS 13

ANTERIORES 28

Sucesiones

NUEVOS 14

ANTERIORES 31

Remates Judiciales

NUEVOS 15

ANTERIORES 31

Partidos Políticos

NUEVOS 16

Contratos sobre Personas Jurídicas

Sociedades Anónimas

AL ADIYAAT ARGENTINA S.A.

Escritura N° 244 del 22/11/16: Alejandro Rubén GARCIA ROMERO, argentino, nacido 18/03/57, DNI 12714877, CUIT 20-12714877-6, ingeniero, casado, domiciliado en Av. Pueyrredón 2096, piso 13°, depto. 42, CABA; por propio derecho y en nombre y representación de Sheikh Mohammad Bin Khalifa Bin Saeed AL MAKTOUM, nacido en Emiratos Arabes, Dubai, el 01/02/42, empresario, DNI Dubai 784-1942-9307535-7, pasaporte HL5K12305, domiciliado en Al Dana, Al Maktoum Road, Deira, Dubai, Emiratos Arabes y domicilio especial en Av. Pueyrredón 2096, piso 13°, depto 42, CABA, viudo, CDI AFIP 20-60446363-8: 1) AL ADIYAAT ARGENTINA S.A. 2) 99 años desde inscripción. 3) Objeto: Cría de caballos deportivos para lo cual podrá realizar: (a) Agropecuarias: la cría, manutención, invernación, compra y venta de caballos y cualquier otra operación relacionada con ellos; preparación de caballos deportivos; explotación de establecimientos dedicados a la cría de caballos; locación de tierras para la explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, o la ejecución de otras operaciones en todo proceso agrícola y/o ganadero así como la compra, venta, importación y exportación de productos y de todas las materias primas vinculadas y/o derivadas de la explotación agrícola y ganadera. (b) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria; operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con otros organismos y las juntas Nacionales de carnes o granos o entidades que la sustituyan o similares; desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de la importación y exportación de caballos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. (c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de caballos y animales de cualquier tipo y especie; compra, venta, consignación, acopio, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 4) $ 100000.- dividido en cien mil acciones de $ 1 v/n c/u y un voto por acción. 5) Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros titulares por 3 ejercicios. 6) Prescindencia de Sindicatura. 7) Alejandro Rubén García Romero suscribe 95000 acciones y Sheikh Mohammad Bin Khalifa Bin Saeed Al Maktoum, 5000. Presidente: Alejandro Rubén García Romero; Director Suplente: Carlos Manuel Méndez Terrero, quienes aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en la sede social, fijada en calle Bartolomé Mitre 1131, piso 7°, ofic. C, CABA. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Autorizado según instrumento privado NOTA DELEGACION DE FACULTADES de fecha 10/02/2017

María del Carmen Alonso - Matrícula: 3118 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8009/17 v. 14/02/2017

ALAVUS S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 13/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) Comercialización importación exportación de productos comer ciales agropecuarios mecánicos e industriales alimentos de toda índole y cualquier otro tipo de mercaderías que se encuentren dentro del comercio 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 369 de fecha 13/10/2016 Reg. Nº 1601

Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8053/17 v. 14/02/2017

CAMBIO PARIS S.A.

Por Esc. Nº 8 del 08/02/2017 se constituyó la sociedad: 1) Cambio Paris S.A. 2) Sarmiento 399 - CABA. 3) 99 años. 4) Maximiliano Javier Ibarra, 26/03/84, DNI 30.830.527, CUIT 23-30830527-9, y Carlos Alberto Reynier, 25/09/46, DNI 7.778.851, CUIT 20-07778851-5; ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio en la calle Sarmiento 399 - CABA. 5) Objeto: FINANCIERA: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en cualquier proporción, de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura sin ella, se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 Ley 11.672, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA: gestión de transferencia de dinero de terceros, en cualquier tipo de moneda, en esta república o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; ACTIVIDADES CAMBIARIAS: compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios y todo ello de acuerdo a las leyes y decretos reglamentarios que rigen en la materia, y a las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina; EXTRABURSÁTILES: mediante la intervención en la oferta de títulos y/o valores públicos en carácter de intermediaria en el mercado abierto de títulos valores. 6) $ 100.000.- 7) Dirección y administración: a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o mayor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: presidente del directorio. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc.: 31-07 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Maximiliano Javier Ibarra; y Director Suplente: Carlos Alberto Reynier, quienes fijan domicilio especial en la calle Sarmiento 399 – CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 8 de fecha 08/02/2017 Reg. N° 368

Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8091/17 v. 14/02/2017

CAPITAL SOUTH S.A.

a) Por Acta de Asamblea del 10/3/15 se aumentó el capital de $ 12.000 a $ 92.000. b) Se modifica el artículo 4° del estatuto social. c) Por Acta de Asamblea del 4/10/16 se designan autoridades y se distribuyen cargos: Presidente: Francisco Angel Samarro y Directora Suplente: María Laura Samarro, quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social Florida 165, 11° piso, Of. 1103, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 13 de fecha 02/02/2017 Reg. N° 2056

Roman Ramirez Silva - Matrícula: 4359 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8113/17 v. 14/02/2017

COFIDE S.A.

Por Acta de Asamblea N° 40 del 10/11/2016, se resolvió: (i) reformar el artículo noveno en relación a la duración del mandato de los directores y, (ii) aprobar la designación de Presidente: Federico Carenzo, y de Director Suplente: Enriqueta Carolina Restano, ambos con domicilio

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA: **DR. PABLO CLUSELLAS** - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL: **LIC. RICARDO SARINELLI** - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

especial en Av. Córdoba 950, piso 10º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/11/2016
María del Pilar Gutierrez - T°: 105 F°: 511 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8133/17 v. 14/02/2017

CORRIENTES 802 S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 20/05/16 se resolvió: 1) reformar los artículos 3, 9 y 10. Artículo 3: Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución y cualquier forma de comercialización de sistemas, servicios informáticos, páginas y sitios web, productos de tecnología aplicada; desarrollo de plataformas tecnológicas, instalación de equipos, prestación de servicio técnico, de asesoramiento y de consultoría tecnológica; concesión o ejercicio o registros de franquicias, marcas, nombres de dominio en Internet, patentes, mandato y representaciones, todo vinculado con el objeto principal, pudiendo contratar profesionales matriculados para las tareas que así lo requieran. Realizados en forma escrita, vía telefónica, electrónica, digital o en cualquier otra.- Artículo 9: se lleva de 1 a 3 años la duración de los directores. Artículo 10: se actualiza la garantía de los directores. 2) Se designa directorio: Presidente: Víctor Eugenio Gagliardi, continuando como director suplente, Matías Alberto Sanabria, ambos directores con domicilio especial en Avenida Montes de Oca 224 Planta Baja departamento "C" CABA; cesando como presidente Mario Antonio Sanabria. 3) Cambiar la sede social a la calle Luna 17 piso 1 departamento B CABA.- Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/05/2016
María Silvia Ramos - T°: 13 F°: 274 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8107/17 v. 14/02/2017

DIGITAL SOLUTIONS S.A.

Esc. 236 del 1/12/16, reg. 621. 1) Guillermo Andrés Nespola Romanovich, casado, argentino, 42 años, empresario, DNI 23815018, 11 de Septiembre 1650, 21º piso, dpto C, CABA y New Port Investment SA, CUIT 30711701962, con sede en Las Heras 2126, 4ºpiso, CABA, inscripta en IGJ el 18/8/2010, N°14849, Lo 50, Tomo Sociedades por acciones. 2) 99 años. 3) Sede: Alicia Moreau de Justo 1930, 1ºpiso, of. 109, CABA. 4) a) Consultora de servicios de informática, incluyendo instalación, implementación, mantenimiento y desarrollo de software y hardware, servicios de Internet, asesoramiento de diseño de redes, proyectos llave en mano. Consultoría y comercialización de diseños digitales y sistemas de empleo de elementos tecnológicos y/o satelitales. Proveer equipamiento y software operativo, que incluye la conexión a la red global de Internet y la comunicación de todo tipo de información por cable, por radio y proveer a los usuarios acceso a Internet, posibilitando el acceso a los contenidos de Internet, información, Email y/o comercio electrónico y/u otros servicios ofrecidos en Internet como parte del paquete. b) Prestación de servicios de Internet, servicios anexos a Internet, publicidad y promoción comercial. Compra y venta de productos y servicios por Internet. Shopping o compra venta virtual. c) A la compraventa, importación, exportación, locación, leasing, permuta, representación, comisión, consignación, ensamble, fabricación, fraccionamiento, envasado y distribución de toda clase de bienes, muebles, productos, servicios, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, máquinas, útiles, software, hardware, marcas, diseños, equipos. d) Servicios de distribución de productos y logística. e) Financiera: Realizar inversiones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose a bonos públicos o privados, cualquier tipo de títulos valores negociables o no, prestar y tomar dinero en préstamo, con excepción de las actividades contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el recurso público. A tales fines la sociedad hará las inversiones de capital que considere adecuadas, en la forma que dispongan y autoricen las normas vigentes en el momento en que se haga tales inversiones. Otorgamiento de préstamos y/o créditos, garantizados o no. f) Inmobiliaria: compraventa, permuta, exportación, arrendamiento y administración de bienes urbanos. g) Contar con las más amplias facultades para realizar cuanta actividad fuere necesaria o conveniente para tal fin, cumpliendo con los requerimientos legales vigentes en cada oportunidad Y h) Sin que signifique una limitación la sociedad podrá efectuar presentación de solicitudes, proyectos y síntesis de los mismos, para la explotación de tales servicios; participar, apoyar y/u objetar ya sean en audiencias públicas o privadas o de cualquier otra forma, las presentaciones que pudieren hacer otras personas con el mismo fin. Presentarse en concurso o licitaciones públicas o privadas, realizar cuanta otra actividad que fuere necesaria o conveniente para obtener una autorización o permiso para construir y explotar en la forma más amplia posible, servicios de telecomunicaciones y sus actividades conexas. 5) $ 200000. 6) Administracion: 1 y 5 por 3 ejercicios. 7) Sin sindicatura. 8) Presidente o vice en su caso. 9) 31/12. Presidente: José Luis Issi y Suplente: Carlos Bettes, ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado por Esc. ut supra
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7988/17 v. 14/02/2017

EL NUEVO BALNEARIO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29/04/2016, resolvió aumentar el capital social a $ 977.390.-. Modificó el artículo cuarto del Estatuto Social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 137 de fecha 08/09/2016 Reg. Nº 2023
Zulma Mara Musmanno - T°: 56 F°: 483 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8056/17 v. 14/02/2017

ENGI DA ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 7 del 30/12/2016 se resolvió aumentar el capital social de $ 50.000 a $ 21.169.346, emitiéndose 21.119.346 acciones ordinarias nominativas no endosable de $ 1 y un voto por acción cada una, y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en consecuencia. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista N° 7 de fecha 30/12/2016.
Ignacio Nicastro - T°: 71 F°: 1000 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7958/17 v. 14/02/2017

ESETE S.A.

Se rectifica publicación de 16/12/2016, TI 95672/16 en cuanto la sede social correcta es Alvarez Jonte 4179 de C.A.B.A. El Directorio constituye domicilio en la sede social. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 21/09/2016
Graciela Karina Torales - T°: 66 F°: 713 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7803/17 v. 14/02/2017

EUNDO S.A.

1) 31/01/2017; 2) Osiris Nélson VARELA, uruguayo, comerciante, casado, 17/07/ 1957, DNI 92.023.732, C.U.I.T. 20-92023732-1, San Blas número 4007, CABA y Osiris Gabriel VARELA, argentino, empresario, soltero, 30/03/1989, DNI 34.453.911, C.U.I.T. 20-34453911-2, San Blas número 4007, CABA; 3) EUNDO S.A.; 4) 99 años; 5) La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, promoción, financiación, explotación y administración de lotes, terrenos, parcelas, o inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, para viviendas, fábricas o establecimientos agropecuarios, industriales, hoteleros o comerciales de todo tipo, la construcción de toda clase de obras públicas o privadas y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 2) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: la importación y exportación de mercaderías, materiales, materias primas, productos y sustancias en general y la posterior comercialización, compraventa, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de mercaderías, que podrán ser productos elaborados o semielaborados relacionados con la industria de la construcción, plástica, maderera, metalurgica, textil, alimenticia, automotriz, química, agropecuaria, eléctrica, electrónica, computación y video juegos. La sociedad no realizará ninguna actividad reservada a profesionales con título habilitante en la materia. Se dedicará también a la importación, exportación, comercialización de máquinas y accesorios destinados a la industria de la construcción, automotriz, agropecuaria, avícola, médicas y para laboratorios, siendo ésta enumeración ejemplificativa no limitativa. Asimismo podrá efectuar inversiones de todo tipo y otorgar y recibir préstamos, quedando expresamente excluidas todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) CONSULTORÍA: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros de asesoramiento integral, consultoría y representación empresaria, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o los estatutos; 6) $ 100.000; 7) 30/04; 8) Presidente: Osiris Gabriel Varela; Director Suplente: Osiris Nelson Varela; 9) Sede Social y Domicilio Especial: San Blas 4007, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 4 de fecha 31/01/2017 Reg. Nº 314 C.E.C.B.A.
Mariano Becerra Vazquez - Matrícula: 5493 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8103/17 v. 14/02/2017

FIUMICINO S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros, Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 13/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) La prestación de toda especie de servicios de consultora, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de publicidad marketing diseño gráfico industrial computación administración, estudios de mercado, asesoramiento, estudios de base análisis de mercado imagen y posicionamiento de productos y servicios estudio de demanda potencial estudio ad/hoc de productos y servicios gestión de imagen institucional corporativa creación y asesoramiento en campañas publicitarias lanzamiento de productos pruebas de productos. Quedan excluidas las actividades de incumbencia profesionales de Contadores Administradores de Empresas (Ley 20.488) 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos domicilio especial sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 377 de fecha 13/10/2016 Reg. Nº 1601
Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8048/17 v. 14/02/2017

FORTALEZA BUENOS AIRES S.A.

Asamblea extraordinaria del 26/01/17 acepto renuncia de Presidente Gastón Mario Lacorte y Director Suplente Carlos Alberto Espina, y eligió Presidente a Carlos Alberto Espina y Director Suplente a Alejandro Marcelo Romagnoli, ambos domicilio especial Moldes 1648 piso 8 departamento B, CABA, y Asamblea del 08/02/17 reformó art. 3º del Estatuto excluyendo del objeto social el transporte de caudales y aclarando que en Pcia. Bs. As. soló prestará actividades comprendidas en art. 2° ley 12297, y traslado sede a Moldes 1648 piso 8 departamento B, CABA. Martín Bouza autorizado según instrumento público Esc. Nº 21 de fecha 08/02/2017 Reg. Nº 838
Martin Daniel Bouza - T°: 117 F°: 445 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7987/17 v. 14/02/2017

FRONTERA S.A.

Por asamblea Asamblea General Ordinaria del 30/11/16: Se traslada la Sede Social a Avenida Cordoba 883, piso 5°, CABA Se modificó el Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA. La ejecución de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, obras mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros. La fabricación, compra, venta, importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente, o para su venta en forma individual. Además podrá presentarse en licitaciones (públicas y/o privadas), bajo cualquier forma de contratación, en especial contratos de concesión, bajo cualquier modalidad; realizar contrataciones directas y relacionarse contractualmente de cualquier forma permitida por las leyes vigentes, ya sea con organismos estatales de toda índole (entes autárquicos, empresas y/o sociedades del estado, sociedades de economía mixta, organismos descentralizados y/o de cualquier otra naturaleza jurídica) y/o con el estado nacional, estados provinciales y/o municipales del país o del extranjero, para la prestación de toda clase de servicios, provisión de suministros y realización de obras por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Cuando se trate de obras, proyectos o dirección de las mismas, deberá contratarse un profesional habilitado en la materia de que se trate.- b) INDUSTRIAL: producción, elaboración e instalación de durmientes de hormigón, premoldeados de hormigón, como armaduras de hierro y todo tipo de premoldeados de hormigón simple, armado o pretensazo; la explotación, industrialización, transporte y comercialización, tanto en el país como en el extranjero, de los minerales requeridos para su fabricación, como así también los de cualquier otro elemento que interese a dicha industria; aceptar representaciones nacionales y extranjeras que se vinculen a la misma actividad; prestación de asesoramiento y servicios técnicos a terceros, vinculados con la instalación de plantas de premoldeado de hormigón y con la fabricación de sus productos. Queda incluida la producción y comercialización de artículos complementarios o sustitutivos de los enunciados precedentemente. C) MINERIA: exploración, adquisición y explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; venta de sus productos y derivados; hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre, y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Quedan excluidas las minas de petróleo e hidrocarburos. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. Administración: 1 a 5 Directores Titulares. Igual o menor número de Directores Suplentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 30/11/2016
Rosa Mabel Luján Duartes - T°: 119 F°: 389 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8000/17 v. 14/02/2017

GANADERIA ARGENTINA S.A.

Esc. 14 del 3/2/17, reg. 1327. 1) Claudio Holguer CASAL, 58 años, DNI 12264373, consultor de empresas, Maipú 1210, 8º piso, CABA; y Alfre-

do Oscar Laprovitta, 42 años, DNI 24144373, médico veterinario, 12 de Octubre 923, Goya, Prov. Corrientes; ambos argentinos y casados. 2) 10 años. 3) Sede: Sarmiento 1469, 5º piso, Of. C, CABA. 4) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo ganaderos. 5) $ 120000. 6) Administracion: 1 y 5 por 3 ejercicios. 7) Sin sindicatura. 8) Presidente o vice en su caso. 9) 31/12. Presidente: Claudio Holguer Casal y Suplente: Alfredo Oscar Laprovitta, ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado por Esc. ut supra
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7986/17 v. 14/02/2017

GRUPO DEDALO S.A.

Constitución Escritura 8 F° 16, 7/2/2017, adscripción Registro Notarial 1822 C.A.B.A. Socios: Federico Martín Romani, argentino, 26/06/1992, D.N.I. 36.936.109, C.U.I.T. 24-36936109-7, soltero, empresario, Calle 15 N° 166 La Plata, Pcia. Bs. As., Mauro Ezequiel Soria, argentino, 17/12/1991, D.N.I. 36.683.685, C.U.I.T. 20-36683685-4, soltero, empresario, Calle 22 N° 967 La Plata, Pcia. Bs. As.; Agustín Javier Aguirre, argentino, 23/4/1990, D.N.I. 35.399.526, C.U.I.T. 20-35399526-0, soltero, empresario, Calle 25 N° 166 P.B. 1 La Plata, Pcia. Bs. As. Denominación: GRUPO DEDALO S.A. Domicilio Ciudad de Buenos Aires. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran, las siguientes actividades: I) COMUNICACIONES: asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; inclusive la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. Análisis y consultoría de Comunicaciones en general; II) INFORMATICA: armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónico, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Análisis y Consultoría en Software y Hardware en general; III) SEGURIDAD; instalación de sistemas de seguridad electrónica y de telecomunicaciones; a través de la compra, venta, producción, consignación, alquiler, instalación, reparación, importación y exportación de productos, equipos y sistemas de seguridad y sus accesorios. Análisis y Consultoría en Seguridad abarcando Software y Hardware en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 100.000, 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Valor nominal $ 10 y 1 voto cada una. Administración: Directorio mínimo 1, máximo 3, 3 ejercicios, reelegibles. Suplentes: igual número y plazo que titulares. Representación y uso firma social: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: prescinde. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Liliana Graciela Abdelnur, argentina, 25/1/1960, D.N.I. 13.423.327, C.U.I.T. 27-13423327-9, casada, contadora, Calle 15 N° 166 La Plata, Pcia. Bs. As. Director Suplente Mauro Ezequiel Soria, ambos domicilio especial Humboldt 1550, piso 1°, Oficina 107, C.A.B.A. Sede Social Humboldt 1550, piso 1°, Oficina 107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 8 de fecha 07/02/2016 Reg. Nº adscripción Registro 1822 CABA
Alicia Telma Dopacio - Matrícula: 4465 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8108/17 v. 14/02/2017

GRUPO EMBALAJES INDUSTRIALES S.A.

Por escritura del 07/02/2017 se constituyó la sociedad. Socios: Agustina Denisse LOPEZ, 9/2/95, DNI 38.861.682, soltera, comerciante, Guido Spano 1652, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Carlos David AMADOR, 18/1/75, DNI 24.393.830, casado, radiogolo, Guido Spano 1652, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Loana PUDDORI, 16/5/96, DNI 39.593.832, soltera, comerciante, Patagones 958, Rincon de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y María Mercedes GARCÍA, 8/7/76, DNI 25.391.271, casada, comerciante, Guido Spano 1652, Victoria, provincia de Buenos Aires; todos argentinos; Plazo: 99 años; Objeto: A) COMERCIALES: Mediante la compra venta, al por mayor y menor, consignación, comercialización, comisión, distribución, representación, y locación de todo tipo de envases, artículos de embalajes de cualquier forma y tipo, insumos para la industria de embalajes, artículos de plástico, vidrio, papel o mezclas de éstos e hilados naturales o sintéticos y/o plásticos en general, sacos de polipropileno, mallas tejidas, películas, sunchos, artículos de ferretería, electricidad, máquinas, herramientas, electrónica, computación, electrodomésticos, y sus accesorios; sus materias primas, productos, insumos y maquinarias. b) INDUSTRIALES: Mediante su fabricación, industrialización, envasado, armado, confección y demás procesos afines. c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De todo lo relacionado a su objeto social, sus maquinarias, accesorios, repuestos y demás insumos. d) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, y gestiones de negocios relacionadas con el objeto principal; Capital: $ 100.000; Cierre de ejercicio: 31/12; Presidente: Carlos David AMADOR, Director Suplente María Mercedes GARCÍA, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: TUCUMAN 440 Piso 4º Oficina "E" Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 68 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 536
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8074/17 v. 14/02/2017

IXELLES S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 27/9/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) Transporte terrestre y/o aéreo y/o marítimo de carga mercaderías en general fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general y de cualquier tipo, transporte de combustible, su distribución, almacenamiento y embalaje. Servicios relacionados directa e indirectamente con el objeto principal 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 312 de fecha 27/09/2016 Reg. Nº 1601
Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8051/17 v. 14/02/2017

JOLON S.A.

Accionistas: Franco Gabriel ACOSTA, argentino, 3/7/1992, DNI 36.992.041, soltero, comerciante, domicilio: Eufrates 375, Rafael Castillo, Pcia de Bs As; 2) Dora Evelina RAJCHEL, argentina, 6/11/1954, DNI 11.633.318, soltera, comerciante, domicilio: Av. Corrientes 3978, piso 2 CABA. Fecha de Constitución: 10/2/2017 Plazo: 99 años desde su inscripción. Denominación: JOLON SA. Sede social: Lavalle 1675 piso 7 oficina 2 CABA. Objeto: Inversora: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables, debentures u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y cualquier otro valor mobiliaria de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derecho, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual o industrial, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales, la promoción, mediación y asesoramiento preparatorio de la normalización de contratos de seguros personas físicas o jurídicas y entidades aseguradores legalmente autorizadas. B) Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del art. 1º y concordante de la ley 24.441, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación; la gestión de cobranza a terceros sea esta de carácter extrajudicial, su administración y control sea que ellos se verifique directamente por la sociedad o mediante la subcontratación de personas o empresas especializadas. c) Comercial: Comercialización de bienes y servicios para sí o para terceros obtenidos en las explotaciones mencionadas y de otros bienes de ajena producción, como inmobiliarios y mobiliarios, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción; actividades de importación y exportación. Capital: $ 100.000, 100.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de $ 1 cada una y 1 voto por acción. Administración: Directorio: 2 miembros, mandato: 3 ejercicios. Presidente Franco Gabriel ACOSTA, Director Suplente: Dora Evelina RAJCHEL. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Sindicatura: Prescinde. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 29 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 492
Lorena Karin Rabinowicz - T°: 68 F°: 395 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8121/17 v. 14/02/2017

LABORATORIO LBA S.A.

Esc. 26, Fº 77, 30/01/2017, Esc. Juan C: Nardelli Mira, Reg. 1525, Socios: Jorge BRAVER, 03/04/1946, DNI 4555317, CUIT 20045553176, casado y Juan BRAVER, 22/07/1985, DNI 31752275, CUIT 20317522755, soltero; ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Av del Libertador 4444, piso 22 CABA. Duración: 99 años. OBJETO. TERCERA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, de alimentación, veterinarios, radiológicos, biológicos y odontológicos, así como vacunas, sueros y materiales quirúrgicos y médicos. Equipos instrumentales, materiales y útiles de laboratorio, reactivos analíticos y elementos de diagnóstico e instrumental médico en general, materiales descartables, sistemas de computación relacionados con la actividad. CAPITAL SOCIAL: $ 100000 en 100000 acciones de $ 1 c/u y 1 voto por acción. Suscripción: Jorge BRAVER suscribe 90000 acciones y Juan BRAVER 10000 acciones. Directorio: PRESIDENTE: Jorge BRAVER y DIRECTOR SUPLENTE: Juan BRAVER. Domicilio especial en la sede social. Duración: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social: Helguera 2756, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 26 de fecha 30/01/2017 Reg. Nº 1525
Juan Carlos Nardelli Mira - Matrícula: 3858 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8070/17 v. 14/02/2017

LADY NAHIR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de enero de 2015 y por Acta de Asamblea General Ordinaria 29 de enero de 2016 se decidió renovar el mandato quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente María Patricia Greaves y Jorge Alberto Grimoldi Director Suplente. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06/07/2016, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Esteban Benjamín Zorraquín Nazar, con domicilio constituido en Libertad 1370, PB Estudio, CABA; Vicepresidente: Rodolfo Recondo, con domicilio constituido en Miñones 2378, CABA; Directores Titulares: Juan Pablo María Di Benedetto, con domicilio constituido en Av. Del Libertador 602, piso 13°, CABA y Sebastián Salvat, con domicilio constituido en Av. Del Libertador 2349, piso 14° "B", CABA; Director Suplente: Santiago Zavalía, con domicilio constituido en Paraguay 580, piso 3, CABA. Todos aceptaron el cargo en la misma acta. Asimismo, se decidió modificar la sede social de Carlos Pellegrini 465, piso 10, Oficina 75, CABA, a Libertad 1370 PB Estudio, CABA. En la misma asamblea, se decidió modificar los siguientes artículos del Estatuto: i) Séptimo: el directorio estará compuesto por el número que fije la asamblea entre 1 y 5 miembros, con mandato por 3 años. Directores suplentes igual o menor número; ii) Octavo: La garantía mínima de los directores será de $ 10.000 a favor de la Sociedad; iii) Décimo segundo: La representación legal a cargo del Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 31/01/2015 Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 31/01/2015
Ana Llorente - T°: 72 F°: 219 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8097/17 v. 14/02/2017

LAERUB S.A.

TRAMITE NUMERO 641/17 DE FECHA DE PUBLICACIÓN 06/01/2017
SIENDO LA ORIGINAL DENOMINACIÓN LAER MEDIC SA.
SE CAMBIA ESTA DENOMINACIÓN POR LA DE LAERUB SA. YA QUE EL ANTERIOR NOMBRE POR HOMONIMIA NO FUE AUTORIZADO POR LA IGJ.
Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1433 de fecha 27/12/2016 Reg. Nº 172
Emilio Osvaldo Arias - T°: 92 F°: 929 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7996/17 v. 14/02/2017

LARDAL S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 13/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) La prestación de toda especie de servicios de consultora, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de publicidad marketing diseño gráfico industrial computación administración, estudios de mercado, asesoramiento, estudios de base análisis de mercado imagen y posicionamiento de productos servicios, estudio de demanda potencial, estudio ad/hoc de productos y servicios gestión de imagen institucional y corporativa creación y asesoramiento en campañas publicitarias, lanzamiento de productos pruebas de productos. Quedan excluidas las actividades de incumbencia profesionales de Contadores Administradores de Empresas (Ley 20.488) 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos domicilio especial sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 376 de fecha 13/10/2016 Reg. Nº 1601
Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8052/17 v. 14/02/2017

MASKU S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros, Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 11/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) Comercialización en todas sus formas inclusive importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías sean estos tradicionales o no 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 354 de fecha 11/10/2016 Reg. Nº 1601
Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8049/17 v. 14/02/2017

MIL OCHOCIENTOS S.A.

Escritura Pública Nº 15 de fecha 17/01/2017 Reg. Nº 1863. 1) Socios: Juan Cruz AVILA, argentino, nacido el 14/05/1971, DNI N° 22.100.551, CUIT 20-22100551-2, empresario, divorciado de sus segundas nupcias de Cecilia Soledad Oubiña, domiciliado en la Av. Figueroa Alcorta 3051, 3° "A", C.A.B.A.; María GUASTAVINO, argentina, nacida el 26/01/1985, psicóloga, DNI N° 31.453.651; CUIT 27-31453651-2, soltera, domiciliada en la avenida Figueroa Alcorta 3051, 3° "A", C.A.B.A. 2) Denominación: MIL OCHOCIENTOS S.A. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Instalación y explotación de servicios de radiodifusión y medios audiovisuales de acuerdo a las previsiones de las leyes N° 22.285, 26.522, 27.078, Decreto N° 267/2015 o de cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. Producción, promoción organización, dirección y/ asesoramiento de programas de radio, televisión y cine. Producción, comercialización y distribución de videos y material audiovisual en cualquier formato, compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y filmación, incluidas instalaciones y estudios de grabación y filmación. Contratación de técnicos y elencos para los fines nombrados, compra y venta de derechos vinculados. Provisión de servicios de publicidad y propaganda, pública o privada, en medios televisivos, gráficos, editoriales, cinematográficos, y demás medios de comunicación. Organización de eventos artísticos y/o publicitarios. Para la organización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el contrato social, y en general realizar toda actividad de cualquier tipo que estuviera directa o indirectamente relacionada con las operaciones descriptas. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de competencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial o uniones transitorias de empresas. A tales fines la sociedad tiene amplia y plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por Estatuto. 4) Sede Social Av. Santa Fe 1193, Piso 3, Of. "11", C.A.B.A. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital Social: $ 100.000; 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal c/u. Suscriptas: Juan Cruz Ávila: 95.000; María Guastavino 5.000. 7) Directores: Presidente: Juan Cruz Ávila. Director Suplente: María Guastavino, quienes constituyen domicilio especial en la Av. Santa Fe 1193, Piso 3º, Of. "11", C.A.B.A. 8) Balance: 31 de diciembre. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 15 de fecha 17/01/2017 Reg. Nº 1863
Gonzalo Pintos - T°: 118 F°: 512 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8055/17 v. 14/02/2017

NASTOLA S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 11/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) Realizar operaciones de compra venta depósito comercialización acopio importación exportación elaboración y producción de semillas cereales oleaginosas hacienda ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella pudiendo actuar en negocios derivados subsidiarios o complementarios de los anteriores 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 335 de fecha 11/10/2016 Reg. Nº 1601
Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8050/17 v. 14/02/2017

PATAGONIA EXTREMA S.A.

Por escritura 298 del 29/08/2014 Esc. Gladis Bustos. Registro 46 de Rio Gallegos, Pcia de Santa Cruz, se resolvió: 1) La Reforma del ESTATUTO SOCIAL: La sociedad tiene domicilio legal en la Jurisdicción de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; y 2) El traslado de la sede social a la calle 3008 Nº 667 Manzana 481, Lote 5 de la Localidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, Pcia. de Santa Cruz. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 06/02/2017
GRACIELA FABIANA ZALESKI - Matrícula: 4828 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7997/17 v. 14/02/2017

PATHWAY S.A.

En Asamblea del 28/9/15, renuncian, Presidente Nahuel Nicolás Fernández y Directora Suplente Susana Elena Marcos, aceptándose sus renuncias y designan Presidente: Susana Elena Marcos; Director Suplente: Jorge Luis Fernández, ambos con domicilio real en Agustín de Vedia 2269, Edificio 7, quinto piso, departamento B, CABA y especial en la sede social; aceptando los cargos; también se resolvió: a) trasladar el Domicilio Social a la calle Puán número 1694, CABA. b) Ampliar objeto social y reformar artículo segundo, el que queda redactado: "ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) IMPORTACION Y EXPORTACION. b) ASESORAMIENTO. c) REPRESENTACIONES. d) TRANSPORTE de mercaderías y cargas. e) COMISIONES Y MANDATOS. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que permitan el cumplimiento del objeto social y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto." Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 28/09/2015
GUILLERMO FEDERICO PANELO - T°: 126 F°: 879 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8083/17 v. 14/02/2017

REAL PLANNING S.A.

Por Esc. 15 del 10/02/2017 por ante el registro 1308 de C.A.B.A. Se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria N°: 2, del 30/08/2016, que resolvió la reforma del objeto social, modificando en consecuencia el Art. 3° del estatuto social, el cual quedara redactado: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: actuar en la intermediación para la concertación de contratos de seguros patrimoniales y de vida, asesorando a asegurados y asegurables, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadora.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto Autorizado según instrumento público Esc. Nº 15 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 1308
Reinaldo Omar Bogado - T°: 92 F°: 731 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8066/17 v. 14/02/2017

ROALCO S.A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de la Sociedad - número de Registro Inspección General de Justicia 244.430- del 18 de mayo de 2016, se resolvió: aumentar el capital social y modificar el Estatuto Social en su Artículo 4° mediante la adopción del siguiente texto: "ARTICULO CUARTO –CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, representado por igual número de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal un peso y con derecho a un voto. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas, convocada como Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo establecido en el Artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/05/2016
Francisco Osvaldo Arroyo - T°: 8 F°: 816 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8114/17 v. 14/02/2017

RUBETA S.A.

Por asamblea del 9/5/16, se redujo el capital social en $ 768.000, llevándolo de $ 4.800.000 a $ 4.032.000 y se modificó la cláusula cuarta. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 12 de fecha 01/02/2017 Reg. Nº 740
Vivian Yanina Strega - Matrícula: 4697 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8028/17 v. 14/02/2017

SILYM S.A.

Por Acta de Asamblea de 20/12/2016, se resolvió reformar el Objeto Social, quedando redactado: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Prestación de servicios de limpieza, reparaciones y mantenimiento de edificios y todo tipo de bienes inmuebles, muebles, vehículos o medios de transporte de pasajeros, encomiendas o mercaderías, incluyendo servicios de limpieza de vidrios en altura; Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre; Servicios de provisión y reposición de insumos para tocador; Servicios de jardinería, mantenimiento de espacios verdes (interiores y exteriores) control de plagas, baños parasiticidas; Servicio de recolección de residuos domiciliarios y de plantas industriales, fábricas o comercios de cualquier naturaleza; Saneamiento hospitalario; Saneamiento y mantenimiento integral de plazas, parques y paseos públicos y privados; Servicio de desobstrucción de conductos cloacales; Suministro de personal por tiempo determinado para tareas específicas; Compra, venta, importación y exportación de los productos afines a las actividades enunciadas; Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza, cosméticos, de tocador y de perfumería; Representación o consignación de materiales, maquinarias y sus repuestos y accesorios, insumos y todo tipo de elementos vinculados con los servicios que forman parte del objeto precedentemente expuesto. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/12/2016
Julieta Paola Cruzado - T°: 97 F°: 362 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7960/17 v. 14/02/2017

SLOUGH S.A.

Claudia Judit Berdichevsky, 47 años, DNI 20691146; Fernando José Berdichevsky, 48 años, DNI 20045614; ambos argentinos, comerciantes, solteros Belgrano 766 Piso 4 Dto 13 CABA 2) 11/10/16 3) Belgrano 766 Piso 4 Oficina 13 CABA 4) La administración de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros 5) 99 años 6) 31/12 7) $ 100000 8) Directorio 1 a 5 miembros mandato 3 años Presidente Claudia Judit Berdichevsky Director Suplente Fernando José Berdichevsky ambos con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento público Esc. Nº 348 de fecha 11/10/2016 Reg. Nº 1601 Ivana Noemí Berdichevsky - T°: 84 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8047/17 v. 14/02/2017

STADIUM ENTERPRISES S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/10/2014 se elevó el capital social de $ 265.000 a $ 2.465.000 modificándose el art. 4º del estatuto. Asimismo por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 07/10/2015 se elevó el capital social de $ 2.465.000 a $ 6.465.000 modificándose el art. 4º del estatuto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/10/2015
MARCELA PATRICIA SANTA CATALINA - T°: 81 F°: 510 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8033/17 v. 14/02/2017

VOLPINI FRATELLI S.A.

Continuadora de la sociedad constituida en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, como "VOLPINI FRATELLI SOCIEDAD ANONIMA". Adecuada al derecho argentino la sociedad se adecua conforme al artículo 124, por escritura 8 del 7/2/17 Folio 29 Registro 819 CABA. Socios: Graciela Herminda Millaner, DNI 10.305.770, comerciante, domiciliada en José Hernández 1780 piso 7 CABA; y Jennifer Grinberg, DNI 30.594.529, diseñadora, domiciliada en Manzanares 2161 CABA; ambas argentinas, solteras, mayores de edad. Duración: 99 años. Objeto: la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Capital: $ 152.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio y al Vicepresidente, si hubiere directorio plural, en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Graciela Herminda MILLANER constituye domicilio en la Hernández 1780 piso 7 CABA Directora Suplente: Jennifer GRINBERG constituye domicilio en la Manzanares 2161 CABA. Sede Social: 11 de Septiembre 1699 piso 7 Unidad Funcional 13, CABA. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 8 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 819 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 8 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 819
Norberto Rafael Benseñor - Matrícula: 3088 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7796/17 v. 14/02/2017

Sociedades de Responsabilidad Limitada

3 GROUP S.R.L.

Por escritura 61 del 09/02/2017, Registro 137, se constituyó la sociedad "3 GROUP S.R.L.".- Socios: Nicolas AUBONE VIDELA, argentino, soltero, 18/04/1979, DNI 27.120.433, CUIT 20-27120433-8, comerciante, Hudson 565 San Isidro pcia Bs As; Patricio Carlos VERARDO, argentino, casado, 16/03/1979, DNI 27.187.192, CUIT 23-27187192-9, empleado, Barrio Talar del Lago 2 ote 436 Pacheco pcia Bs As y Alexis CALP, argentino, divorciado, 25/07/1978, DNI 26.766.151, CUIT 20-26766151-1, productor de seguros, Reclus 2121 Boulogne pcia de Bs As. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior la compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, almacenaje, distribución y despacho de: a) todo tipo de productos alimenticios, en todas sus formas, variedades y/o derivados, ya sean elaborados o a elaborarse, envasados o no; b) todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y d) todo tipo de accesorios y productos relacionados con las actividades y productos descriptos en los puntos anteriores.- Asimismo podrá ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones y gestiones de negocios en general, asociaciones e invertir capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse que desarrollen actividades similares, mediante suscripción y/o adquisición y disposición de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios. Capital: $ 30.000 divididos en 3.000 cuotas de $ 10 y 1 voto cada una. Administración y Representación: Se designó Gerente por

tiempo indeterminado a Nicolas AUBONE VIDELA, Patricio Carlos VERARDO y Alexis CALP, con domicilio especial en la sede social.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.- Sede social: Av. Córdoba 1432 – 7° piso departamento "B" CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 61 de fecha 09/02/2017 Reg. Nº 137

Sebastian Corradi - Matrícula: 5193 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8063/17 v. 14/02/2017

4 DE DICIEMBRE S.R.L.

Diego Bradichansky, DNI Nº26.280.726, casado, 39 años, Diseñador. Industrial, Pavón 1521, DTO. 3, CABA; María Lucía Naselo, casada, DNI Nº 31.558.505, 30 años, Lic. Comunicación, Arenales 2893, piso 25, CABA; 08/02/2017, 4 DE DICIEMBRE SRL, Pavon 1521 Dto 3, CABA; a) Diseño, fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, comercialización minorista y mayorista, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados para el cuidado personal, vestimenta o aseo general de las personas incluyendo cosmética, productos de tocador, de higiene bucal, perfumería, sales de baño, shampoo, jabones, tintes de cabello, tintas o cremas para tatuajes, productos para afeitado y cuidado de la barba, talco y cuidado de pies, betunes de calzado y otros para dar lustre, mejorar la apariencia y aumentar la vida útil de la ropa, calzado, accesorios y otros objetos (de uso) que rodean la vida cotidiana. Además, muebles, indumentaria, accesorios y artículos de uso doméstico para viaje, para cocina, para habanos, para vinos, para parrilla, para automóvil y afines. b) Servicios y explotación comercial de barberías, peluquerías, espacios de asesoramiento de imagen y vestimenta, bar, restaurante, cafetería, vinería, club de caballeros en locales propios o de terceros y en ferias o eventos temporarios. El armado de stands y la toma en alquiler de elementos de uso publicitario o promocional. El dictado de capacitaciones o charlas educativas. c) Montado de laboratorios, estudios y talleres con los materiales y elementos que los socios juzguen conveniente. d) Importación y exportación de toda clase de productos relacionados con su objeto principal. e) En general, la Sociedad podrá realizar todo tipo de negocio industrial y comercial que fuere necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. f) En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. En ese sentido, todas las decisiones estarán alineadas con la misión de la Sociedad de Crear conciencia sobre los medios de producción y de consumo para revertir la obsolescencia programada; incluyendo aquellas que puedan no generar una mejor rentabilidad o que impliquen mayores esfuerzos de desarrollo de producto u otros; ya que el impacto ambiental, social y cultural de la sociedad se consideran como la medida relevante del éxito de la misma. 99 años, $ 20.000; Gerente, Diego Bradichansky, 3 años; Domicilio Especial, Pavón 1521, Dto. 3. CABA; 30.06 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 08/02/2017 Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 08/02/2017

ABEL HORACIO BRADICHANSKY - T°: 7 F°: 500 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8125/17 v. 14/02/2017

ACUARIANOS AL PODER S.R.L.

Por escritura de fecha 7/2/2017 pasada ante el Juan Pablo Molinari adscripta al registro notarial numero 24 Marco Sebastián PALACIOS, argentino, 24/01/1976, soltero, DNI. 25.097.747, C.U.I.T. número 20-25097747-7, empresario, domiciliado en la calle Santos Dumont 3429, 1º piso, depto. "A", C.A.B.A y don Facundo Ricardo PEREYRA IRAOLA, argentino, 21/01/ 1976, soltero, DNI. 24.977.711, productor de música y CUIT número 20-24977711-1, domiciliado en la calle Arroyo 869, 6º piso, C.A.B.A; constituyeron una sociedad denominada ACUARIANOS AL PODER S.R.L.": Duración de 99 años.- Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: La comercialización y/o producción artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, radiales, fílmicas, discográficas, musicales y de conciertos en cualquier formato; y la representación y contratación de artistas así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo y la música en general.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- capital social de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000): cierre ejercicio 31/7 de cada año; SEDE SOCIAL en la calle Santos Dumont número 3429, primer piso, departamento letra A, C.A.B.A 2) GERENTES Marco Sebastian Palacios y Facundo Ricardo Pereyra Iraola; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Santos Dumont número 3429, primer piso, departamento letra A, C.A.B.A. .- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 133 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 24

Pedro Martin Pereyra Iraola - Matrícula: 4140 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8111/17 v. 14/02/2017

ADVENT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

Por Contrato Social del 3 de febrero de 2017, suscripto ante el Escribano Hebe Maciel, a cargo del Registro Notarial 132 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó una S.R.L.: 1) SOCIOS: Gustavo Garrido DNI 18.405.296 y Lucas Granillo Ocampo DNI ; 2) DENOMINACIÓN: ADVENT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) PLAZO: 99 años contados desde fecha de inscripción. 4) OBJETO: Prestación de servicios de gerenciamiento y asistencia de negocios de cualquier tipo, incluyendo la consultoría sobre desarrollo de negocios y contrataciones con entidades públicas, mixtas o privadas en general, en todo lo referente al fortalecimiento de su gestión, la mejora de sus ingresos y la asistencia financiera nacional e internacional. Asimismo, su actividad comprenderá la realización de estudios técnicos, financieros, de factibilidad, estadísticos, y todo otro tipo de investigaciones económico- financieras de mercado vinculadas a la prestación del servicio de gerenciamiento. La prestación de servicios de administración y gerenciamiento de empresas y organizaciones, incluirá la administración de personal, manejo de negocios, gestión de carteras de clientes y proveedores, y todo lo inherente a la administración de organizaciones. Cuando dichas actividades lo requieran, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante de la incumbencia que corresponda. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por los estatutos y las leyes. 5) CAPITAL SOCIAL: $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto cada una, totalmente suscriptas por los socios. 6) ADMINISTRACIÓN: a cargo de Gerencia compuesta de 1 a más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, que durarán por tiempo indeterminado. 7) SINDICATURA: se prescinde. 8) CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 9) Gerentes: Carlos Alberto Zucchi y Gerente suplente: Gustavo Garrido. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 23, CABA. 10) SEDE SOCIAL: Av. Del Libertador 498, piso 23, CABA. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 03/02/2017

Gisela Marina Montesanto Mazzotta - T°: 113 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8003/17 v. 14/02/2017

AUTOMATIZACIONES INTELIGENTES S.R.L.

El 06/02/17, la totalidad de los socios en forma unánime resolvieron: a) Reformar el artículo quinto del contrato social estableciendo que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- b) Aceptar la renuncia de Augusto Carlos Petit de Meurville al cargo de Gerente.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 4 de fecha 06/02/2017 Reg. Nº 1758

Rubén Jorge Orona - Matrícula: 4273 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7918/17 v. 14/02/2017

BARMAR S.R.L.

: a) Bárbara Inés MARTÍNEZ, argentina, nacida el 04/01/1980, con DNI 27.782.654, CUIT 27-27782654-8, empresaria, soltera, domiciliado en Gurruchaga 1151, piso 2º, departamento "I", CABA, y b) Gladys GUASTAVINO, argentina, nacida el 16/02/1942, con DNI 9.977.000, CUIT 27-09977000-2, empresaria, viuda, domiciliada en el Barrio Bello Horizonte, Manzana 225, Casa 7, Esquina, Pcia de Corrientes; 2) Esc. N° 58, 08/02/2017, Folio 186, Reg. 489 C.A.B.A., Esc. Alejandro T. Goggia (adscripto). 3) "BARMAR S.R.L." 4) SEDE SOCIAL: Gurruchaga 1151, piso 2º, departamento "I" C.A.B.A.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de todo tipo de locales gastronómicos, Servicios de restaurante, cafetería, bar, entrega de alimentos y comidas a domicilio, venta de toda clase de alimentos, así como de bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la gama gastronómica. Organización y coordinación de tours gastronómicos. 6) PLAZO: 99 años. 7) CAPITAL: $ 30.000.- 8) CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 cada año.- 9) GERENTE: Bárbara Inés MARTÍNEZ. Acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social. 10) por el plazo de la sociedad.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 58 de fecha 08/02/2017 Reg. Nº 489 Alejandro Tomas Goggia - Matrícula: 5257 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8038/17 v. 14/02/2017

BARRIOBAR S.R.L.

Escritura 37 del 7/2/17, Registro 1819 CABA. SOCIOS: Elena Rita Páez, nacida 2/2/66, DNI 17.745.997, CUIL 27-17745997-1, ama de casa, domicilio Doblas 315, piso 4° depto A, CABA; Néstor Luis Vessvessian, nacido 27/2/71, DNI 22.110.135, CUIT 23-22110135-9, empresario, domicilio av Juan B. Alberdi 129, piso 8° depto B, CABA; y Marcelo Sergio Vessvessian, nacido 25/7/64, DNI 16.973.338, CUIT 20-16973338-5, comerciante, domicilio Pumacahua 361, piso 11° depto A, CABA; todos argentinos y solteros. Denominación: BARRIOBAR S.R.L. Duración: 99 años desde inscripción. OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos gastronómicos y/o de elaboración y/o procesamiento de alimentos: pizzerías, casas de comida, rotiserías, bares, confiterías, pastelerías, y todo otro vinculado a la gastronomía, y la de bebidas, inclusive con y sin alcohol, y energizantes. Prestación de servicios de catering, distribución, comercialización, transporte, importación y exportación de productos alimenticios, comidas elaboradas y pre-elaboradas y bebidas en general. Otorgamiento de franquicias, y explotación de licencias de marcas nacionales y/o extranjeras relacionadas con la actividad. Organización de eventos, concursos, exposiciones, ferias de todo tipo, armado de stands y/o puestos para eventos.- CAPITAL $ 50.000. Cierre Ejercicio 31 de diciembre. Administración y representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Marcelo Sergio Vessvessian y Elena Rita Páez quienes aceptan y constituyen domicilio especial en avenida La Plata 24, CABA. Sede social: avenida La Plata 24, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 37 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 1819

Carlos Daniel Barcia - Matrícula: 4400 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8089/17 v. 14/02/2017

BURGUER ARG S.R.L.

Se rectifica edicto del 3/2/2017 N* T.I 5766/17. La denominación social correcta es BURGUER ARG SRL Y no como erróneamente se publicó BURGER ARG SRL Autorizado según instrumento público Esc. Nº 4 de fecha 31/01/2017 Reg. Nº 1959

Verónica Regina Douer - Matrícula: 4546 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8004/17 v. 14/02/2017

CENTRO DE UNIFORMES S.R.L.

Esc 8 del 08/02/2017 Fº34 Reg. 71 CABA 1) los cónyuges casados en 1° nupcias Eliana Rosa INI nacida 11/01/1955 DNI 11574814 CUIT 27-11574814-4 y Alberto Edmundo SASSOON nacido 12/08/1951, DNI 10133119 CUIL 23-10133119-9 ambos argentinos comerciantes y domiciliados en Av Libertador 4612 3° CABA; 2) Sede Social Av Rivadavia 4390 9° "E" CABA. 3) Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1- Mediante la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, comercialización, comisión y representación, franchaising, fabricación, producción, confección, industrialización y transformación, terminación, estampado, y teñido de fibras textiles, telas, algodones, sedas, nylon, acrílicos, jean, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, y todo tipo de indumentaria, uniformes, materias primas, sus productos y subproductos y derivados; 2- Confección de uniformes, ropa y prendas de vestir de cualquier tipo, prendas deportivas, calzados, y artículos varios para vestir, y de toda clase de indumentaria, como así también botonería, artículos de punto, lencería, marroquinería, bijouterie, y pasamanería, sus accesorios y derivados, sean masculinas o femeninas, así también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 4) 99 años 5) capital $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de 1 voto c/u valor nominal $ 1c/u 6) cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. 7) Socio Gerente: Eliana Rosa INI, acepta cargo y constituye domicilio especial en Av Rivadavia 4390 9° dpto "E" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº8 del 08/02/2017 Reg. Nº 71

Georgina Sofia Cababie - Matrícula: 5392 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8099/17 v. 14/02/2017

CHIP INSUMOS INFORMATICOS S.R.L.

Contrato privado 03/02/2017 Renuncia Designación Cambio de denominación objeto y sede. Renuncia: Gustavo J. Cabrejas. Designación: Miguel A. Tosi constituye domicilio especial en Tucumán 983 piso 3 depto. "C" CABA. Cambio de denominación. Artículo primero: "La sociedad se denomina HILTRON S.R.L. y es continuadora de CHIP INSUMOS INFORMÁTICOS S.R.L." Cambio de Objeto. Artículo tercero: importación, exportación, compra-venta de todo tipo de vestimentas, ropas y/o indumentarias; comercialización en cualquiera de sus formas de ropas, vestimentas y calzados; a la confección y venta de todo tipo productos textiles y derivados; y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social. Cambio de sede: calle Tucumán 983 piso 3 depto "C" CABA. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 03/02/2017

Javier Esteban RADI MAS - T°: 88 F°: 788 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8095/17 v. 14/02/2017

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS S.R.L.

1.- Esteban Fernando BALLESTER, 16/12/1957, casado en segundas nupcias con Vivian Secco, ingeniero, DNI 13.531.104, CUIT 23-13531104-9, domiciliado en Av. Cerviño 3914 CABA; Bettina Esther LEWIN, 15/08/1967, divorciada en primeras nupcias de Fernando Saúl Pilewsky,

licenciada en nutrición, DNI 18.315.291, CUIT 27-18315291-8, domiciliada en Saavedra 1040, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Prov. Bs As; Juan JORGE, 11/07/1994, soltero según manifiesta, estudiante, DNI 38.464.659, CUIT 20-38464659-0, domiciliado en la calle Ortiz de Ocampo 2635, Planta Baja "B" CABA, todos argentinos. 2.- Esc. 8 del 2/2/2017. 3.- COMPAÑÍA GENERAL DE ALIMENTOS S.R.L. 4.- Domicilio social: Av Cerviño 3914, CABA. 5.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos; e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas; f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social, emanado de cualquier tipo de autoridad administrativa ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o local g) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de resell j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad en general, por requerimiento de terceros o respecto a necesidades propias; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos. Ser titular de permisos, autorizaciones y concesiones necesarias para el desarrollo de la actividad gastronómica. Ser propietaria y explotadora de restaurants o distintas modalidades de servicios gastronómicos, con locales o mediante la modalidad de foodtruck; l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros. Gestión y comercialización de servicios en redes sociales; m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente y con el objeto social de la sociedad; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados, en el país y/o en el extranjero; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- 99 años. 7.- $ 30.000. 8.- Se designa gerente al socio Esteban Fernando BALLESTER. 9.- Representación: a cargo de uno o más gerentes. La duración en el cargo será de dos (2) años. 10.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Los socios y gerente constituyeron domicilio especial en Av Cerviño 3914, CABA. Autorizado: Esc. Diego B. WALSH, Mat. 4869, Reg. 430 de CABA, por esc. 8 del 2/2/2017.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 8 de fecha 02/02/2017 Reg. Nº 430

Diego Benedicto Walsh - Matrícula: 4869 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8129/17 v. 14/02/2017

CRISAND S.R.L.

Se hace saber que en la reunión de socios del 19 de Enero de 2017, la totalidad de los socios de CRISAND S.R.L., señores/as Olga Antonia GANDINI con el 99% y Alfredo Héctor BAZZI con el 1% del capital social, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2º y 4° del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: Se denominará "CRISAND S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país". Y "ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en 20 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 25 de agosto de 1980. Por reconducción se fija el término de duración de la sociedad en 99 años, a contar desde la inscripción registral del presente en el Registro Público de Comercio". Asimismo, se resolvió fijar la nueva sede social en la calle Lautaro 460, Piso Tercero, Departamento "13", de Capital Federal. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 18 de fecha 19/01/2017 Reg. Nº 2136

Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7901/17 v. 14/02/2017

CUERNOS DORADOS S.R.L.

Por instrumento privado del 27/01/2017 se constituyó CUERNOS DORADOS SRL 1) Socios: Guadalupe Anabella Peralta Herrera, DNI 30.979.566, CUIL 27-30979566-6, Comerciante, Soltera, fecha de nacimiento 12/05/1984, con domicilio en la Av. Rivadavia 5015, 9° "19" de CABA y David Sebastián Sovilj, DNI 26.274.962, CUIT 20-26274962-3, Comerciante, Soltero, fecha de nacimiento 23/01/1978, con domicilio en Maipú 1900, Bernal, Pcia. de Bs. As. 2) sede social: Av. Avellaneda 588 CABA. 3) Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, las siguientes actividades comerciales e industriales: a) la fabricación de hamburguesas de cualquier tipo de carne, (Bovina, ovina, caprina, porcina, aviar, etc.); b) Troceo de carnes, envasado de las mismas, elaboración de embutidos en general, fiambres, productos, chacinados, de todo tipo de carnes y sus derivados, venta de achuras, pollos, cerdos y productos de granja, su importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, consignación, representación y distribución.; c) Realizará la fabricación, elaboración artesanal, producción, comercialización, expendio y venta de todo tipo de productos de panificación por horneo, sus materias primas y derivados, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; d) fabricación, comercialización, compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, transporte, consignación y distribución de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, elaborados o no, naturales, congelados, enlatados y desecados. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica, pastelería, confituras, mermeladas, dulces, jaleas, conservas, especias, condimentos saborizantes, aderezos, fiambres, embutidos, encurtidos, quesos, lácteos, verduras, alimentos regionales, snacks, bebidas con o sin alcohol y todo tipo de productos vinculados con la alimentación. e) Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades gastronómicas; f) Vender, controlar, administrar y/o explotar franquicias; g) La comercialización, venta y distribución de merchandising con marcas, tales como indumentaria, accesorios, vajilla, combos de la marca con auspiciantes; h) La organización y presentación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; i) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; j) La compra venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente al rubro gastronómico y en general cualquier actividad relacionada al objeto social. 5) Capital: $ 100.000. 6) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. 7) Socios Gerentes: Guadalupe Anabella Peralta Herrera y David Sebastián Sovilj quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social Av. Avellaneda 588 CABA. El término de su elección es por la duración de la sociedad. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 27/01/2017 Andrea Laura Liotta - T°: 70 F°: 375 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 27/01/2017

Andrea Laura Liotta - T°: 70 F°: 375 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8043/17 v. 14/02/2017

ECOBROSS S.R.L.

Por escritura 27 del 24/01/2017 pasada al folio 83 del Registro Notarial 508 C.A.B.A., se constituyó la sociedad: "ECOBROSS S.R.L." Socios: Gabriel Pablo BELOSSI, argentino, soltero, nacido el 06/09/1991, Comerciante, DNI 36.530.280, CUIL 20-36530280-5; domiciliado en la Avenida de Mayo 471 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Emanuel SÁNCHEZ, argentino, casado, nacido el 19/10/1980, Ingeniero Industrial, DNI 28.462.092, CUIT 20-28462092-6, domiciliado en la calle Díaz Colodrero 2780, Piso 5º, Departamento "B" CABA. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de servicios de lavado de autos, motos, camiones, embarcaciones, aviones y cualquier tipo de vehículo. Asimismo, dedicarse, ya sea al por mayor o por menor, a la compra, venta, consignación, importación y exportación de: a) productos necesarios para la realización del objeto principal, como ser productos de limpieza en seco, paños de micro fibra, pulverizadores, pulidoras, aspiradoras y productos de cosmética automotor; productos químicos como ser insecticidas, fungicidas, plaguicidas; productos de limpieza para piletas, pisos, baños, cocinas, vajillas; b) toda clase de indumentaria necesaria para la explotación del objeto principal; c) cursos de capacitación para poder llevar a cabo la realización del objeto principal; d) desarrollo de franquicias y otros sistemas de comercialización, otorgamiento de licencias para uso y explotación de marcas. Capital: $ 200.000. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Emanuel SÁNCHEZ por el plazo de duración de la sociedad, con domicilio especial en la sede social. Sede social: Díaz Colodrero 2635, Piso 5º, Departamento "4" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 27 de fecha 24/01/2017 Reg. Nº 508

INES TOCAGNI - Matrícula: 5545 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8136/17 v. 14/02/2017

ESTABLECIMIENTO DOÑA ELENA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 19//09/2016 aprobó aumentar el capital social de $ 9.000.000 a la suma de $ 9.500.000, modificando la Cláusula Quinta del estatuto social, cuyos términos se transcriben: "El capital social se fija en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, dividido en NUEVE MIL QUINIENTAS cuotas de MIL PESOS valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Benjamín Dosoretz, dos mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos; Maia Sara Dosoretz, dos mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos; Lionel Dan Dosoretz, dos mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos; Damian Uriel Dosoretz, dos mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sea dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos". Así mismo hace saber también que por Acta de Gerencia N° 13, del 14/12/2016 se ha resulto trasladar la sede social sita en Av. Córdoba 1233, Piso 6°, CABA a la nueva sede social sita en Av. Córdoba 1318, Piso 6°, CABA. Carlos Daniel Molina. Abogado autorizado por instrumentos del 19/09/2016 y 14/12/2016. Autorizado según instrumento privado REUNION DE SOCIOS de fecha 19/09/2016

Carlos Daniel Molina - T°: 95 F°: 221 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8086/17 v. 14/02/2017

ESTACION DE SERVICIOS SANTA TERESITA S.R.L.

Por escritura del 26/01/2017 se constituyó la sociedad. Socios: Tomas Jesus ANTONIO, 30/1/70, casado, DNI 21.471.616, Bermudez 3758, Cap. Fed.; Javier Luis ANTONIO, 5/9/76, casado, DNI 25.530.137, Bahia Blanca 2530, Cap. Fed.; Sergio Pedro ANTONIO, 20/6/78, casado, DNI 26.625.339, Salvador Maria del Carril 4520 Cap. Fed. y Omar Rafael ANTONIO, 3/12/80, soltero, DNI 28.504.875, Mosconi 4466 Cap. Fed., todos argentinos, empresarios; Plazo: 99 años; Objeto: a la explotacion y administracion de estaciones de servicio, mediante la comercializacion de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petroleo, asi como tambien aditivos, neumaticos y demas productos de comercializacion en estaciones de servicios. Servicios de lavadero y gomeria y la explotacion de minimercado, cafeteria o polirubro gastronómico; Capital: $ 600.000; Cierre de ejercicio: 30/8; Gerentes: Tomas Jesus ANTONIO Y JAVIER LUIS ANTONIO, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: AVENIDA EVA PERON TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 55 de fecha 26/01/2017 Reg. Nº 354

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8135/17 v. 14/02/2017

INDUSTRIAS FYL S.R.L.

1) 5/1/2017. 2) Socios: Diego Jorge FARAONI, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Verónica Ponzo, empresario, nacido el 7 de febrero de 1972, hijo de Miguel Armando Faraoni y Silvia Graciela Luoni, con Documento Nacional de Identidad 22.667.420 y C.U.I.L. 23-22667420-9, domiciliado en Primera Junta 3035 de la Ciudad de Buenos Aires; Leandro Martín FARAONI, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Feistritzer, arquitecto, nacido el 8 de septiembre de 1975, hijo de Miguel Armando Faraoni y Silvia Graciela Luoni, con Documento Nacional de Identidad 24.718.774 y C.U.I.T. 20-24718774-0, domiciliado en Amenabar 519 departamento "3" de la Ciudad de Buenos Aires; Christian Nicolás FARAONI, argentino, casado en primeras nupcias con María Belén Vidal, ingeniero, nacido el 30 de diciembre de 1981, hijo de Miguel Armando Faraoni y Silvia Graciela Luoni, con Documento Nacional de Identidad 29.245.664 y C.U.I.T. 20-29245664-7, domiciliado en Primera Habana 3267 departamento "3" de la Ciudad de Buenos Aires; Claudio José LO MENZO, argentino, casado en primeras nupcias con María del Rosario Redi, industrial, nacido el 22 de octubre de 1962, hijo de José Lo Menzo y Amanda Faraoni, con Documento Nacional de Identidad 16.198.865 y C.U.I.L. 20-16198865-1, domiciliado en Lacarra 628 piso 3º "a5" de la Ciudad de Buenos Aires; Gustavo Hernán LO MENZO, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí del Valle Sequeira, empleado, nacido el 30 de junio de 1971, hijo de José Lo Menzo y Amanda Faraoni, con Documento Nacional de Identidad 22.285.600 y C.U.I.L. 20-22285600-1, domiciliado en Gobernador Llavallol 1088 del Partido de Lanus de la Provincia de Buenos Aires y Silvia María LO MENZO, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Ricardo Márquez, empleada administrativa, nacida el 23 de noviembre de 1965, hija de José Lo Menzo y Amanda Faraoni, con Documento Nacional de Identidad 17.500.044 y C.U.I.L. 27-17500044-0, domiciliada en Primera Junta 3041 de la Ciudad de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años desde inscripción en Inspección General de Justicia. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión y/o de cualquier otra forma en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la elaboración, fabricación, transformación, comercialización al por menor o por mayor, importación, exportación y distribución en forma directa, electrónica o telefónica de artículos de plástico y sus derivados, juegos y juguetes; b) Diseño, fabricación, producción y comercialización de moldes, matrices y piezas metálicas, de producción propia o de terceros y c) ejercer la administración y representación de firmas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en fin para que realice todas aquellas actividades necesarias tendientes al cumplimiento del objeto social. 5) Capital $ 120.000. 6) Cierre Ejercicio: 31/5. 7) Gerentes: Diego Jorge FARAONI y Claudio José LO MENZO, con domicilio especial en la sede social: Güemes 4182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 3 de fecha 05/01/2017 Reg. Nº 1237

Marcela Dominga Grande - Matrícula: 4777 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8065/17 v. 14/02/2017

K. C. T. H. S.R.L.

Instrumento público de K. C. T. H. S.R.L, escritura 17 del 9/2/17; 1) Carina Elizabeth ROMERO ACOSTA, nacida el 10/5/1978, DNI 93.972.619 y Fernando ALMADA VIÑARRO, nacido el 7/7/1983, DNI 94.266.913, ambos paraguayos, solteros, empresarios y domiciliados en la calle Olga Cossettini 1351, Piso 1º, Departamento B, CABA; 2 Teniente General Juan Domingo Perón número 2450, local 14, CABA; 3) 99 años; 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la importación y exportación de accesorios de telefonía celular, computación y video juegos; 5) $ 100.000; 6) 31/12; 7) Socia Gerente: Carina Elizabeth ROMERO ACOSTA, quien constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 17 de fecha 09/02/2017 Reg. Nº 482
José Antonio Domingo De Stefano - T°: 6 F°: 389 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8122/17 v. 14/02/2017

KACEL S.R.L.

Instrumento público de KACEL S.R.L, escritura 16 del 8/2/17; 1) Carina Elizabeth ROMERO ACOSTA, nacida el 10/5/1978, DNI 93.972.619 y Fernando ALMADA VIÑARRO, nacido el 7/7/1983, DNI 94.266.913, ambos paraguayos, solteros, empresarios y domiciliados en la calle Olga Cossettini 1351, Piso 1º, Departamento B, CABA; 2 Teniente General Juan Domingo Perón número 2450, local 14, CABA; 3) 99 años; 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización de accesorios de telefonía celular y de video juegos; 5) $ 100.000; 6) 31/12; 7) Socia Gerente: Carina Elizabeth ROMERO ACOSTA, quien constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 16 de fecha 08/02/2017 Reg. Nº 482
José Antonio Domingo De Stefano - T°: 6 F°: 389 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8124/17 v. 14/02/2017

LIEKSA S.R.L.

1) Juan Pablo Ramos argentino divorciado comerciante DNI 27386116, 20/06/79 Avda. San Isidro Labrador 4721 Piso 8 Depto A CABA y Pablo Ariel Calcaterra argentino soltero Licenciado en Administración DNI 27259915 13/05/79 José Ingenieros 2118 Olivos, Prov. de Buenos Aires. 2) 09/02/17 4) Avda. San Isidro Labrador 4721 Piso 8 Depto A CABA 5) Objeto: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, alquiler y fabricación de: instrumental médico, sus insumos y partes, materiales descartables, productos medicinales y equipamientos hospitalarios implementos e instrumentales quirúrgicos y de diagnósticos, sus insumos y partes, tecnología médica y aparatología, equipamiento médico y de laboratorio para usos médicos y científicos, sus insumos y partes. 6) 99 años. 7) $ 100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Gerente Juan Pablo Ramos todos con domicilio especial en la sede social. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 09/02/2017
Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8015/17 v. 14/02/2017

LOCALIZA FRANCHISING INTERNACIONAL S.R.L.

Se rectifica aviso publicado el 14/07/2016 N° 49399/16. Donde dice 313.370 debe leerse 323.370; donde dice 745.371 debe leerse 755.370; donde dice 74.537 debe leerse 75.537; y donde dice 72.377 debe leerse 73.377 Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 27/05/2015 Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 27/05/2015
Maria Cecilia Tuccillo - T°: 104 F°: 690 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8128/17 v. 14/02/2017

NISISPORT S.R.L.

En aviso 99913/16 del 29/12/2016 debió decir Sergio Garrido DNI 36155218 Autorizado esc 124 07/12/2016. Reg 1197.
Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8062/17 v. 14/02/2017

ORGANIZACION TURISTICA SUR S.R.L.

Por instrumento privado del 10/02/17 se constituyó la sociedad. Socios: Pablo Horacio CABRERA, DNI 26.656.205,15/5/78, empresario, Franklin 2062, piso 1, departamento A, Cap. Fed. y Marcelo Américo GHIONE, DNI 14.321.785,21/5/61, licenciado en Comercio Exterior, Alecrin 545 Puerto Iguazú, Misiones, ambos argentinos, casados; Plazo: 99 años; Objeto: a) TURISMO Y HOTELERIA: Alojamiento en general de personas en cualquiera de sus formas con fines turísticos; explotación de hoteles, hospedajes, alquileres temporarios y hostels; organizar, promover y explotar el turismo en todas sus formas, tanto en el ámbito nacional como internacional; compraventa de pasajes aéreos, marítimos y terrestres; programación e intermediación de viajes y excursiones, individuales o colectivas; ejercer representaciones de agencias de turismo nacionales y/o extranjeras; desarrollo de turismo receptivo y asistencia en viaje; prestación y coordinación de guías turísticos; transporte y traslado de personas por cualquier medio en un todo de acuerdo con las reglamentaciones legales que rigen la materia. b) Financieras: Realizar inversiones en Turismo y Hotelería mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianzas, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la ley de entidades financieras; Capital: $ 100.000; Cierre de ejercicio: 31/12; Gerentes: ambos socios, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Franklin 2062 piso 1, departamento A, Cap. Fed. Autorizado según instrumento privado convenio de fecha 10/02/2017
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8115/17 v. 14/02/2017

PANGLAO S.R.L.

Constituida por escritura 58 del 9/2/2017 registro 942 CABA ante esc. Moisés F. COHEN. Socios: Pedro Jacobo PICZMAN, DNI 36930800 nacido 6/5/1992 domicilio real y constituido Arribeños 1436 piso 3 CABA y Marcos Omar LUCERO, DNI 10248632 nacido 20/9/1951 domicilio real y constituido Pasaje la Trilla 2140 CABA. Ambos solteros argentinos y comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de establecimientos gastronómicos; y 2) Elaboración, comercialización, distribución, de productos alimenticios y bebidas. Capital $ 100.000. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Sede: La Pampa 2875, piso 2, departamento M CABA. Gerente Pedro Jacobo PICZMAN. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 58 de fecha 09/02/2017 Reg. Nº 942
Adrian Uriel Cohen - T°: 110 F°: 650 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8110/17 v. 14/02/2017

PELLE CUERO S.R.L.

Por escritura pública del 9/2/17, se resolvió la Constitución de la Sociedad PELLE CUERO S.R.L. 1) Pablo Daniel DI TOMAS, argentino, nacido el 29/8/57, casado, comerciante, DNI 13.133.378 con domicilio en Intendente Campos 1993, piso 1, Depto. 1, San Martin, Pcia. de Bs. As. y Rafael Alberto COHEN, argentino, nacido el 18/6/57, divorciado, comerciante, DNI 13.275.121, domiciliado en Díaz Vélez 2844, Olivos, Pcia. de Bs. As. 2) Duración 99 años. 3) Sede social: Castillo 625 de CABA 4) Capital social: $ 60.000 en 6.000 cuotas de $ 10 y 1 voto c/u. 5) Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y venta, al por mayor y menor, de toda clase de ropa, carteras, billeteras y todo tipo de accesorios, incluyendo asimismo todo tipo de calzado en todas sus formas, productos y subproductos de cuero, las materias primas que componen a estos productos y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directamente o indirectamente con las enunciadas precedentemente. 6) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. 7) Gerente: Rafael Alberto COHEN con domicilio especial en Castillo 625 de CABA. 8) Se prescinde de sindicatura. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 19 de fecha 09/02/2017 Reg. Nº 1027
Jose M Seoane - T°: 77 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7894/17 v. 14/02/2017

PRECIMILA S.R.L.

1) Paula Lorena Estevao DNI 27182770, 21/2/79, soltera, comerciante, Patricia Mabel Estevao, DNI 28322910, 5/7/80, casada, contadora pública, ambas argentinas, gerentes y domiciliadas en Paunero 804 Castelar, Prov. de Bs. As; 2) 6/2/17; 3) Precimila S.R.L; 4) sede social y domicilio especial: General Lucio Norberto Mansilla 2665, piso 5 Dpto. A, CABA; 5) La sociedad tiene por objeto: a) dedicarse por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de productos e Instrumentos Musicales, nuevos o usados y cualquier derivado de los mismos b) Importación y exportación de Instrumentos, equipos y aparatos Musicales junto con todos sus relacionados; 6) 99 años; 7) $ 400000; 8) Cierre 31/12 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 06/02/2017
Yanina Mariela Yuzefoff - T°: 331 F°: 36 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8064/17 v. 14/02/2017

RAICES1057 S.R.L.

Publicado 07/11/2016 N°83737/16 v. 07/11/2016, Complementación Contrato Constitutivo, se modificaron los artículos Nº 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23, a fin de adecuar los mismos a la Ley 19550. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo Nº1 de fecha 17/10/2016
MARIELA VIVIANA OLMOS - T°: 108 F°: 916 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7995/17 v. 14/02/2017

SERCO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hace saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 06/02/ 2017 se modificó la cláusula cuarta del contrato social (integración del capital); se aceptó la renuncia del señor Francisco Martín Garat al cargo de gerente, se ratificó al gerente Cristian Ezequiel Juárez, y se modificó la sede social a la Avenida Corrientes 3989 piso 3º oficina 8. CABA. Autorizado según instrumento privado Gonzalo Hernán Vidal de fecha 06/02/2017
Gonzalo Hernan Vidal - T°: 70 F°: 858 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7881/17 v. 14/02/2017

SERVICIOS FUNEBRES CASEROS S.R.L.

Acuerdo Complementario del 09/03/16 se reformó el Artículo Cuarto llevando el capital social a $ 30.000.- Autorizado según instrumento privado Contrato Complementario de fecha 09/03/2016
Osvaldo Jamschon - T°: 64 F°: 170 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8104/17 v. 14/02/2017

SMITH MED S.R.L.

RECTIFICA. Edicto publicado por 1 día: 6.10.2016 Nº 74358/16. Por documento privado de fecha 3/10/16 se rectifica Número de Pasaporte Lucero PRADA, donde dice "136047673", debe decir 5060134414. Autorizado según instrumento privado estatuto social de fecha 03/10/2016
Valeria Schteingart - T°: 65 F°: 437 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8134/17 v. 14/02/2017

VERTIENTES ARGENTINAS S.R.L.

Por Esc. 22 del 10/02/2017 Reg. 112 CABA, Joaquín José CASTANY, nacido 30/03/1988, soltero, comerciante, DNI 33.677.629, domiciliado en Humboldt 455 piso 6 departamento A C.A.B.A.; Leonardo Nahuel VILLAR, nacido 01/02/1990, soltero, comerciante, con DNI 35.120.986, y domiciliado en Lacarra 1738, Castelar, Pcia. de BS.AS. Y Marcos Gustavo LARCADE, nacido 17/09/1985, casado, DNI 31.775.642, contador y domiciliado en Senador Moron 1828, Bella Vista, Pcia. de BS. AS., todos argentinos.- Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta y alquiler de dispensers de agua, servicio de abastecimiento de bidones de agua, producción y comercialización de hielo, jugos y agua embotellada. Capital: $ 50.000. Cierre ejercicio: 31/12. Gerentes: Joaquín José CASTANY, Leonardo Nahuel VILLAR y Marcos Gustavo LARCADE, con firma indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad o hasta su renuncia o remoción, con domicilio especial y sede social en Humboldt 455, 6º piso, Departamento "A" C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 22 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 112
Maria Pia Castany - Matrícula: 5395 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8005/17 v. 14/02/2017

VIAJES EN COMPANIA S.R.L.

1) 7/2/17 2) LUDMILA MARCOTE, dni 29945727, 5/12/82, soltera, Av. del Libertador 6710, Piso 17, Dto. E, CABA y ANA MABEL GALANTE, dni 11553573, 1/3/55, divorciada, Pasaje Calderón 6160, Wilde, Pcia. de Bs. As. ambas argentinas y comerciantes. 3) Av. de Mayo 1370, Piso 5, Of. 110 CABA. 5) Explotación de agencia de viajes y turismo, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 6) 99 años 7) $ 50.000 8 y 9) Gerente: Ludmila Marcote, domicilio especial sede social. Fiscalización: socios. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 07/02/2017
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 14/02/2017 N° 8082/17 v. 14/02/2017

VISUAL FORCE S.R.L.

1) 3/2/17 2) Martin Dario Kruszyn, soltero, empresario, 6/7/89, dni 34583948, Cortina 1984, Villa Real, CABA, Javier Aller Atucha, soltero, empresario, 13/6/82, Alfredo R. Bufano 1550 CABA, DNI 29636210; Sergio Gabriel Michetti, soltero, empresario, 10/11/71, Nicasio Oroño 1861 CABA, DNI 22.419.223; Fernando Carlos Adrian Agoff, casado, asesor, 12/11/63, Caracas 2181 planta baja, dto. C, CABA, dni 16557090; Walter Roberto Criso, casado, productor de seguros, 22/6/67, Cañada de Gomez 1122 CABA, DNI 18317977; y Eduardo Luis Guglielmi, casado, comerciante, 4/3/69, Pasaje Ariel 2529 CABA, DNI 20695749, todos argentinos. 3) Av. Juan B. Justo 5284 CABA. 5) la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, y otras vinculadas con las mismas 6) 99 años 7) $ 100.000 8 y 9) Gerentes: Martin Dario Kruszyn y Sergio Gabriel Michetti, domicilio especial sede social. Fiscalización: socios. 10) 31/3 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 03/02/2017
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 14/02/2017 N° 8081/17 v. 14/02/2017

YACHAD S.R.L.

Por escritura del 9/2/2017, N° 15, F° 32 del Registro 676 de C.A.B.A., Ricardo Oscar BOGOLIUK, argentino, nacido 30/10/1957, divorciado, licenciado en seguridad, DNI. 13.283.967, domiciliado en Arribeños 2655 piso 4° departamento C, C.A.B.A.; Norberto Aníbal DEGASTALDI, argentino, nacido 2/12/1954, casado, licenciado en seguridad, DNI. 11.791.548, domiciliado en Av. Pagano 2296 de Moreno, Prov. Bs. As; Mauricio SUILAR, argentino, nacido 7/8/1987, soltero, licenciado en psicología, DNI. 33.160.060, domiciliado en Godoy Cruz 2788 piso 4° departamento D, C.A.B.A.; y Diana Carolina REIMONTE, argentina, nacida 28/04/1977, soltera, arquitecta, DNI. 25.575.777, domiciliada en Juan Domingo Perón 1916, planta baja departamento C, San Fernando, Prov. Bs. As.; resolvieron constituir una sociedad, cuyos enunciados son: DENOMINA CIÓN: YACHAD S.R.L. DOMICILIO: Humboldt 2457 piso 1° departamento "3" C.A.B.A. DURACIÓN: 50 años. OBJETO: a) Compra, venta, fraccionamiento, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de yerba mate, té, vinos, cervezas, u otras bebibas, jugos frutales, aceites comestibles, y toda clase conservas y productos comestibles para consumo humano, derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas y/o envasados, congelados o a granel.; b) Compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de artículos de bazar, juguetería, objetos y/o adornos artísticos, decorativos, y eléctricos, implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro que integre la explotación del negocio de bazar; y c) Compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de artículos y/o accesorios relacionados con el ocio, las relaciones íntimas y eróticas, artículos para masajes, por ej. masajeadores, crema para masajes y la promoción y comercialización de ropa interior, vestimenta y lencería. CAPITAL: $ 200.000. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de la socia Diana Carolina REIMONTE, en calidad gerente, con domicilio especial en Humboldt 2457, piso 1°, departamento "3" C.A.B.A., y por el plazo de duración de la sociedad. CIERRE EJERCICIO: 31/01 de cada año.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 09/02/2017 Reg. N° 676

Eduardo Alfredo Blanco - T°: 30 F°: 370 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8010/17 v. 14/02/2017

Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias

NUEVOS

ASOCIACION DE LICENCIADOS EN ENFERMERIA

El Consejo Directivo de la entidad convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 23 de Febrero de 2017 en la sede social de la Avda. Directorio 2794 Piso 1 de la C.A.B.A., en el horario de 15.00 hs en primer llamado y 16.00 hs en segundo llamado, para considerar el siguiente Orden del día: 1 - Designación de un Secretario de la Asamblea. 2 – Designación de los Miembros de la Junta Electoral (3 Titulares y 3 Suplentes) que tendrá a su cargo la elección de autoridades de la Asociación. 3 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta. Los socios deberán identificarse con la presentación su DNI. Consejo Directivo A.L.E.

DESIGNADA POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 03/06/2013 Viviana Laura Ramirez - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8035/17 v. 14/02/2017

CISTER S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CISTER S.A. para el 7 de Marzo de 2017 a las 10.00 hs., en primera convocatoria, y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Av. Corrientes 524, Piso 2, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos para el tratamiento de los documentos previstos por el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016 fuera del plazo legal; 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016; 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio; 5) Consideración y destino del saldo de la cuenta de resultados no asignados; 6) Consideración de la gestión del directorio y su retribución; 7) Determinación del número de directores y su designación; 8) Autorizaciones. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio de la Av. Corrientes 524, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. Buenos Aires, 10 de febrero de 2017. Sebastián Furman. Presidente
Designado según instrumento privado acta Directorio de fecha 26/06/2015 Sebastian Daniel Furman - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8096/17 v. 20/02/2017

DISTRIBER S.A.

Por reunión de Directorio de fecha 9/2/2017 se convoca a los sres. accionistas de DISTRIBER S.A. a la Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 2017 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Av. Corrientes 5239, piso 5, oficina E, C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente Orden del Dia: 1) Convocatoria fuera de término. 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes a los Estados Contables cerrados al 31 de julio de 2016. 3) Consideración de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2016. 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras Retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Eleccion de dos accionistas para firmar el Acta.
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA de fecha 13/08/2015 Miguel Angel Lafalce - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8067/17 v. 20/02/2017

FINAER S.A.

Asamblea General Ordinaria SE CONVOCA POR 5 DÍAS: A los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 09/03/2017, en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 15 y 16 horas respectivamente, a llevarse a cabo en Av. Rivadavia Nº 3855, Piso 1º de CABA, para tratar el siguiente; ORDEN DEL DÍA: 1) Memoria del Directorio; 2) Aprobación de inventario y Balance General, notas, cuadros, y anexos, cerrado el 31 de Diciembre de 2015 3) Aprobación de la gestión del Directorio por el periodo del 1 de abril del 2015 al 30 de noviembre del 2016 4) Designación del Directorio y plazo de vigencia en el cargo y 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Señor Oscar Jose Lema. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 18/07/2014. Presidente del Directorio.
Designado según instrumento privado ACAT DE DIRECTORIO de fecha 18/07/2014 OSCAR JOSE LEMA - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8347/17 v. 20/02/2017

HOTEL VALLESCONDIDO S.A.

CONVÓCASE a los Sres. Accionistas de HOTEL VALLESCONDIDO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, en la calle Paraguay 1866 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar distinto de la sede social dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, el mismo día y lugar a las 12:00 horas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal. 3) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234 inciso 1º y 294 inciso 5º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016. 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016. 6) Consideración de la gestión y remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2016. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. NOTA: (i) Se informa que los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con una antelación no menor a los tres días hábiles de la fecha fijada para la misma, a los fines de que se los inscriba en el libro de asistencia (Art. 238 Ley 19.550), en la sede social o en Paraguay 1866, C.A.B.A., de lunes a viernes entre las 10:00 hs y 18:00 hs; (ii) la documentación contable a considerar se encuentra a disposición en la sede social sita en Reconquista 336, piso 8º, C.A.B.A., de lunes a viernes entre las 11:00 hs y 17:00 hs. Juan Ángel Seitún – Presidente.
Designado por instrumento privado acta de directorio Nº 52 de fecha 07/04/2016 Juan Angel Seitun - Presidente

e. 14/02/2017 N° 7985/17 v. 20/02/2017

NEPEJO S.A.

CONVOCATORIA
Convocase a los Sres. Accionistas de Nepejo S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de marzo de 2017 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Suipacha 472, piso quinto, oficina 507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, fijación de las remuneraciones para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2016.
4º) Ratificación de alteración de Quorum en AGO del 03/03/2015.
5º) Distribución de Utilidades.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 61 de fecha 15/06/2015 Miguel Rodolfo Elguer - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8044/17 v. 20/02/2017

Avisos Comerciales

NUEVOS

AB MAURI HISPANOAMERICA S.A.

Se rectifica la publicación del día 20/01/2017 (trámite N° 3329/17), respecto de la designación del Directorio efectuada por Asamblea del 14/01/16 y reunión de directorio de la misma fecha y se informa la correcta distribución de los cargos designados: Presidente: Faustino Arias, Vicepresidente: Martín Fernández Kantis; Directores Titulares: Gustavo Sampayo, María Laura Farrapeira, Eduardo Enrique Represas, Fernando Calvo, Eduardo Pennice, Director Suplente: Gustavo Castello. Todos los directores designados constituyeron domicilio especial en Maipú 1210, Piso 5º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 14/01/2016
Florencia Askenasy - T°: 76 F°: 785 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7943/17 v. 14/02/2017

AGROFUM S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 2016 se designan como miembros del Directorio, por vencimientos del mandato, a las Sras. Karina Ely Köster, presidente; Mónica Alicia Köster, vicepresidente; Claudia Beatriz Kóster, directora y Ana Inés Köster, directora suplente. Todas constituyen domicilio especial en Piedras 77, 10º "A", CABA. Vto. de mandato; por el término de tres años. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 01/12/2016
Enrique Jorge Cánepa - T°: 62 F°: 82 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8210/17 v. 14/02/2017

ALFREDO D. FABBIANI PIAZZA E HIJOS S.A.

Por asamblea ordinaria del 14-05-2015 se designaron Presidente: Alfredo Eduardo Fabbiani Vicepresidente: Liliana Amanda Fabbiani y Director Suplente: Vilma Ester Gervan todos con domicilio especial en Avenida de Mayo 1370 piso 8º oficina "194" C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 32 de fecha 08/02/2017 Reg. Nº 1952
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8137/17 v. 14/02/2017

AMERICAN WASP S.A.

Comunica que por Acta de Directorio del 11/01/2017 se resolvió modificar la sede social de Formosa 743, 3º Piso departamento D, CABA a su nuevo domicilio en Av. Belgrano 471, 4º Piso Oficina "8", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 11/01/2017
Fernando Luis Koval - T°: 125 F°: 102 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8072/17 v. 14/02/2017

ANACONDA CITRUS S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 15/07/2015 se designó director titular y presidente a Raúl Antonio Zampedri y Director suplente a Daniel Jorge Bovino. Todos con domicilio especial en Lavalle 482, piso 10, oficina "A" C.A.B.A.
Designado según instrumento privado acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/07/2015 Raúl Antonio Zampedri - Presidente

e. 14/02/2017 N° 7897/17 v. 14/02/2017

ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 07/12/2016 se resolvió designar: Presidente: Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen; Vicepresidente: Adolfo Durañona; y Directora Titular: Cristina Ciancio. Los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lima 575, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Nº 264 de fecha 05/12/2016
Patricio Jorge Richards - T°: 87 F°: 293 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8351/17 v. 14/02/2017

APELE S.A.

Por Asamblea del 8/2/17 se resolvió aprobar la renuncia de la Presidente Violeta I. Paredes, el Director Titular, Jorge J. Perrone, y las Directo-

ras Suplentes Cecilia I. Perrone y Verónica Perrone. Asimismo, se designó Presidente a Jorge J. Perrone, Vicepresidente a Cecilia I. Perrone y Suplente a Veronica Perrone, todos con domicilio especial en Maturin 2272 de CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 08/02/2017
Jose M Seoane - T°: 77 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7893/17 v. 14/02/2017

ASTURPIZZA S.A.

Por Asamblea del 6/9/2016 se designó Presidente: José Luis GIL y Di rector Suplente: Jose Adrian Bilacio ambos con domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 1642 piso 3º oficina 32 CABA. Autorizado acta del 06/09/2016.
Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8059/17 v. 14/02/2017

BECA S.A.

Escritura 1002, Registro 2018 del 21/12/2016, Protocolización Acta de Asamblea Extraordinaria del 3/10/2016 de foja 38; y Acta de Directorio del 3/10/2016.- Donde se trató elección y distribución de cargos. Presidente: Mónica Beatriz BEVERATI; DNI 6.210.015, argentina, divorciada, nacida el 19/12/1950, domiciliada en Avenida del Libertador 1146, 3er piso depto B CABA; y con Domicilio Especial: Avenida Rivadavia 926, piso 9 oficina 1, CABA..- Aceptación del Cargo.- La decisión se tomó por unanimidad.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1002 de fecha 21/12/2016 Reg. Nº 2018
Martin MIguel Fiotto - T°: 108 F°: 964 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7956/17 v. 14/02/2017

BIG ORANGE S.R.L.

Por reunión de socios del 07/06/2016 renunció como gerente Fernando Sujoy. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 60 de fecha 02/02/2017 Reg. Nº 536
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8073/17 v. 14/02/2017

BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Por reunión de socios del 16/11/2016 se designó socio gerente a Hernán Alberto FERNANDEZ con domicilio en Emilio Castro 4957 C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 16/11/2016
JUAN PEDRO ANDERS - T°: 65 F°: 475 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7856/17 v. 14/02/2017

BLUE CATERING S.A.

Informa que: Por Acta de directorio del 02/02/2017 se cambió la sede social a Montevideo 1985, piso 5º, Depto 30, CABA. Autorizado según instrumento privado acta directorio de fecha 02/02/2017
Yamila Soledad Rodriguez Foulon - T°: 97 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8223/17 v. 14/02/2017

BOSQUEMAR EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A.

La Asamblea unánime del 18/11/2016 por unanimidad eligió Presidente Jorge Francisco GUIDO, D.N.I. 14.943.698, Vice: Ignacio MONTAGNA, D.N.I. 21.484.756, Directores Titulares: Hernán DETRY, D.N.I. 18.565.087 y Santiago Jorge DOUGHERTY, D.N.I. 21.156.126 y Suplentes. María Guillermina BORY, D.N.I. 22.919.273. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Talcahuano 638, quinto piso, oficina "E" C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 2 de fecha 09/01/2017 Reg. Nº 2152
Hernan Horacio Rubio - Matrícula: 4350 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8084/17 v. 14/02/2017

BT CAPITAL MARKETS S.A.

Por Acta de Asamblea del 18/11/2016 se aceptó la renuncia de Alejandro Bueno a su cargo de director titular y se designó en su remplazo, como único director y Presidente a Guillermo Alberto Quiroga Sáez quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial Olleros 2510, 2-6, Colegiales, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 18/11/2016
Gabriel Carlos Fasciolo - T°: 89 F°: 755 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7935/17 v. 14/02/2017

CADSYST S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2016 se resolvió cambiar la Sede Social a Av. Cabildo 2.720, 5º Piso, Oficina "A", CABA. Contadora Liliana E. Salvador, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº190 Fº164. Autorizada por Instrumento Privado de fecha 01/08/2016.
Autorizado según instrumento privado ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 01/08/2016
LILIANA ELIZABETH SALVADOR - T°: 190 F°: 164 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8087/17 v. 14/02/2017

CHAM S.A.

Asamblea 7/2/17 renuncia como presidente Claudia Judit Berdichevsky y como Director Suplente Fernando José Berdichevsky asume como Presidente Osmar Gomez DNI 10764436 y Director Suplente Luis Martín Ramos DNI 12534947 se fijó nueva sede social y domicilio especial en Florida 253 Piso 3 Oficina A CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 07/02/2017
Jose Luis Prestera - T°: 50 F°: 640 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8045/17 v. 14/02/2017

CLAFIL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 29/12/16 se resolvió: 1) la cesación por fallecimiento del Presidente Roberto Ricardo Adrados. 2) Reordenar el directorio continuando los directores titulares: Carlos Mato Pita (ahora como Presidente) y Roberto Terpin (ahora como Vicepresidente) y Patricia Noemi De Vito como Directora Suplente, los tres con domicilio especial en Avenida San Pedrito 491 piso 1° CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/12/2016
María Silvia Ramos - T°: 13 F°: 274 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8106/17 v. 14/02/2017

CLIFOR S.A.

Por Acta de Directorio del 23/11/2016 se comunica que por fallecimiento del Presidente Elsa C. Imbrosciano de Aenlle se designó Presidente a Elena Liliana Antonia Aenlle; Vicepresidente a José Luis Aenlle; Directores Titulares a: Diego Enrique Aenlle Imbrosciano y Gabriela Liliana Varela y Directores Suplentes a Enrique Alberto Marques, Alcira Noemí Nuozzi y Patricia Haydee López Daneri; todos con domicilio especial en Av Rivadavia 5960, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/12/2016
Maria Gabriela Armesto - T°: 335 F°: 206 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7884/17 v. 14/02/2017

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S.A.

Por Asamblea del 29 de noviembre de 2016 se resolvió designar a Víctor Justino Berthet como presidente, a Diego Hernán Serrano Berthet como vicepresidente, y a Susana Adela Victoria Berthet como directora suplente, quienes fijaron domicilio especial en Anchorena 1357, piso 5º dpto. "21", CABA. Por Asamblea del 24/01/2017 se resolvió: 1) modificar el artículo décimo a fin de extender a tres ejercicios la duración del mandato de los directores; 2) aprobar la renuncia del señor Diego Hernán Serrano Berthet a su cargo de vicepresidente y de la señora Susana Adela Victoria Berthet a su cargo de directora suplente; y 3) designar a José Martín de Elordy como presidente, a Diego Hernán Serrano Berthet como vicepresidente, y a María Victoria Peláez como directora suplente, quienes fijaron domicilio especial en Anchorena 1357, piso 5º dpto. "21", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/01/2017
Luciana Vanina Kunz - T°: 119 F°: 368 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8139/17 v. 14/02/2017

CUMECO ESTANCIAS S.A.

Ultima inscripción en R.P.C. nº 24136, Lº 66, Sociedades por Acciones, 4/12/2013. Por esc. 30 del 10/02/2017, Registro 845, C.A.B.A. Se elige directorio por vencimiento del mandato del anterior inscripto: Director Titular Presidente: Héctor Daniel Rivas. Directora Titular Vicepresidente: Norma Mirta Mazza. Directora Suplente: Myriam Edith Rivas. Todos domicilio especial en Avenida Asamblea nº 1406, piso 7º, oficina "16", C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 30 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 845
Maritel Mariela Brandi Taiana - Matrícula: 4715 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8098/17 v. 14/02/2017

DIELO S.A.

Por acta del 15/11/16 Reelige Presidente Antonio Diéguez, Vice Norberto Diéguez, Directores Titulares Daniel Diéguez, Juan Carlos Lamelas, Hilda Diéguez, Silvia Diéguez, Sindico titular Osvaldo Atilio Sopranzi, Síndico Suplente Lidia Rosana Giordano y Designa Directores Suplentes Darío López y Melisa Lamelas Diéguez todos con domicilio especial en Balbastro 5540 CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 15/11/2016
Virginia CODO - T°: 72 F°: 196 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8016/17 v. 14/02/2017

DOWERS COMPANY S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Dowers Company S.A. de Capitalizacion y Ahorro informa el resultado del sorteo del dia 04/02/2017:1) 503, 2) 301, 3) 776, 4) 329) 5) 729. Designado segun intrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 05/05/2016 Maria Veronica Boso - Presidente.
Designado según instrumento privado ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA de fecha 05/05/2016 Maria Veronica Boso - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8036/17 v. 14/02/2017

DROGUERIA ITALIA S.R.L.

Por instrumento del 26/1/17 renuncia el gerente Guillermo Adrian Perez. Designa gerentes: Nicolas Ciancio y Jorge Alberto Taddeo y fijan domicilio especial en Av. Eva Peron 6014 CABA. Autorizado instrumento privado 26/01/2017.
Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8061/17 v. 14/02/2017

EL GARFIO BARES S.R.L.

Por escritura pública N° 17 de fecha 18/01/2017, renuncia al cargo de gerente de Pablo Sebastián FRIZZERA, Ezequiel Ariel TOBA y Patricio Gastón FLORES y, designación como nuevo gerente de Leandro Federico BALLAN DNI 24459194 quien constituye domicilio especial en la calle Fitz Roy 1627, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 17 de fecha 18/01/2017 Reg. Nº 2136
Mariano Jose Riganti - Matrícula: 5488 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7898/17 v. 14/02/2017

EL SILENCIO DE MUÑOZ S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria del 10/08/09 dispuso designar como Presidente a Juan Carlos Malacari y como Directora Suplente a Claudia Andrea Gregorini. Cesan por vencimiento de mandato el Presidente César Renato Consigli y la Directora Suplente Gabriela Judith Chacón. Acta de Asamblea Ordinaria del 30/01/17 designó a Claudia Andrea Gregorini como Presidente y a Juan Carlos Malacari como Director Suplente por vencimiento de mandatos. Todos fijan domicilios especiales en Gurruchaga 2181, Piso 7º, Departamento "C", Cap. Fed. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/01/2017
Osvaldo Jamschon - T°: 64 F°: 170 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8102/17 v. 14/02/2017

ENSALUD S.A.

Hace saber que por acta de Asamblea de fecha 04/11/2016 se designaron directores por el plazo de tres años: Presidente: Oscar Sergio Simeone DNI 16047128; Vicepresidente: Angel Carlos Mendez DNI 18624463; Directores titulares: María Luján Capella DNI 17198870, Karina Rosa Peláez DNI 21918679, Ezequiel Perez Tuama DNI 28711931; y María Celeste Nacucchio, DNI 26644964 Director suplente: Eliana Paula Masco DNI 28693766 Todos aceptaron expresamente el cargo y constituyeron domicilio en San Martín 480. CABA. Directorio anterior conformado por Oscar Sergio Simeone, Angel Carlos Mendez, María Luján Capella, Ileana Cristina Correa, Ezequiel Pérez Tuama y María Celeste Nacucchio. Cesaron en sus cargos por renuncia. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 04/11/2016
Gonzalo Hernan Vidal - T°: 70 F°: 858 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7899/17 v. 14/02/2017

ESTANCIA RIO LOS PATOS S.A.

Acta Asamblea Ordinaria Nº4 del 17/03/2016, cesaron los cargos por vencimiento de mandato y la Asamblea resolvió renovar los cargos del directorio: Presidente: Gaston Christian Piarrette, Director Suplente: Diego Fernando Caruso; aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Corrientes 1302 Piso 14º C.A.B.A. Protocolizada por escritura 55, del 07/02/2017, Folio 177, Escribano Alejandro T. Goggia, Adscripto Registro 489 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 55 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 489
Alejandro Tomas Goggia - Matrícula: 5257 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8040/17 v. 14/02/2017

FIDEICOMISOS COMERCIALES S.A.

Se comunica que por reunión de directorio del 18/08/2016 se decidió el cambio de la sede social a Avenida Coronel Diaz 2295 Piso 6 Departamento B CABA. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de directorio de fecha 18/08/2016
Mariana Noemi Spanggemberch - T°: 52 F°: 265 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7891/17 v. 14/02/2017

FIDEICOMISOS COMERCIALES S.A.

Se comunica que por asamblea general ordinaria del 30/08/2016 se decidió que el directorio quedara integrado de la siguiente manera: Presidente, Carlos Mateo Hartz; Director Suplente, Ignacio Sofia. Ambos fijaron domicilio especial en Avenida Coronel Diaz 2295 Piso 6 Departamento B CABA. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 30/08/2016
Mariana Noemi Spanggemberch - T°: 52 F°: 265 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7892/17 v. 14/02/2017

FINCA TARUMA S.A.

Por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 12 del 18/10/2016, se resolvió por unanimidad: Designar nuevo directorio: PRESIDENTE: Enrique Harry SCHMIDT y DIRECTOR SUPLENTE: Elena KREIPE, quienes aceptaron sus cargos en Acta de Directorio 20 del 18/10/216, y constituyen domicilio especial en la calle Alejo Nazarre 5651, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 de fecha 07/02/2017 Reg. Nº 1936
Silvina Coral Gonzalez - Matrícula: 4954 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8017/17 v. 14/02/2017

FIRST APEX GLOBAL LIMITED

Se rectifica el aviso publicado en fecha 07/02/2017, t.l. 6091/17, dejando constancia que donde dice “Razón social: Giant Perfect Holdings Limited”, debe decir “Razón social: First Apex Global Limited”. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 16/01/2017
Luciana Zuccatosta - T°: 53 F°: 910 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8080/17 v. 14/02/2017

FIRST CONTINENT HOLDINGS LIMITED

Se rectifica el aviso publicado en fecha 07/02/2017, t.l. 6090/17, dejando constancia que donde dice “Razón social: Giant Perfect Holdings Limited”, debe decir “Razón social: First Continent Holdings Limited”. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 16/01/2017
Luciana Zuccatosta - T°: 53 F°: 910 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8079/17 v. 14/02/2017

FOX SPORTS LATIN AMERICA S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 21.09.15, se resolvió designar como único director titular y presidente al Sr. Jorge Alejandro Núñez. Asimismo, se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 14.07.16, se resolvió designar como director suplente al Sr. Carlos Martínez, hasta finalizar el mandato. Ambos aceptaron sus cargos, fijando domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 4 “Norte”, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2016
Matias de Larrechea - T°: 49 F°: 49 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8214/17 v. 14/02/2017

FRANYMAR S.R.L.

Por instrumento privado del 20/01/17, renunció a la gerencia Claudia Gabriela RAPOSO, DNI 23.062.765 y se designó gerente a Leonardo Agustin ALLIEVI, DNI 25.251.804, domicilio especial Avalos 2027, piso septimo, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado si de fecha 20/01/2017
Silvina Beatriz Allievi - Matrícula: 4397 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8068/17 v. 14/02/2017

GENTAL S.A.

Ultima inscripción en R.P.C. 28/10/2013, nº 21395, Lº 66, Sociedades por Acciones. Por esc. 32 del 10/02/2017, Registro 845, C.A.B.A. Se elige directorio por vencimiento del mandato del anterior inscripto: Director Titular Presidente: Héctor Daniel Rivas. Directora Titular Vicepresidente: Norma Mirta Mazza. Directora Suplente: Myriam Edith Rivas. Todos domicilio especial en Avenida Asamblea nº 1406, piso 7º, oficina “16”, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 32 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 845
Maritel Mariela Brandi Taiana - Matrícula: 4715 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8100/17 v. 14/02/2017

GERENTCORP S.A.

Asamblea Ordinaria del 27.08.15, y posterior reunión de directorio del 14.12.15. Designan por 3 ejercicios. Presidente. Mariana Miloni, Director Suplente. Nicolas Marcelo Alvarez Rubaldo, fijan domicilio especial en sede social Mario Bravo 975. C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta directorio de fecha 14/12/2015
Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7970/17 v. 14/02/2017

GESPRI S.R.L.

Por cesion y acta del 10/1/2017. Cede total de participacion Andrea Lorena Olivieri y Ailen Florencia De Palma a Maria Laura Guadalupe Navarro, argentina, nacida 22/6/70, DNI 21.588.753, soltera, domiciliada en Asuncion 4601 C.A.B.A. y a Aldo Ledesma, argentino, nacido 8/4/72, DNI 22.600.748, soltero, domiciliado en Paraguay 1895 Tigre, Pcia. Bs. As., quienes adquieren 30.000 cuotas cada uno. Renuncia gerente Andrea Lorena Olivieri y designan como nueva gerente a Maria Laura Guadalupe Navarro, presente al acto acepta cargo, fija domicilio real en Asuncion 4601 y el especial en Pavon 1494 ambos de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 10/01/2017
Jorge Leonardo Joaquín Rodriguez Pareja - T°: 100 F°: 21 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8037/17 v. 14/02/2017

GLENCOE S.A.

Asamblea 7/2/17 renuncia como presidente Claudia Judit Berdichevsky y como Director Suplente Fernando José Berdichevsky asume como Presidente Luis Martín Ramos DNI 12534947 y Director Suplente Osmar Gomez DNI 10764436 se fijó nueva sede social y domicilio especial en Paraná 378 Piso 3 Oficina 6 CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 07/02/2017
Jose Luis Prestera - T°: 50 F°: 640 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8046/17 v. 14/02/2017

GP PRODUCCIONES S.A.

Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 29/12/2016, se resolvió trasladar el asiento de la sede social a Perón 1785 p. 2°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 29/12/2016
Diego Fernando Lopez Ugolini - T°: 82 F°: 589 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8120/17 v. 14/02/2017

Firma Digital PDF
Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.
www.boletinoficial.gob.ar

GRAN COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Conforme lo establecen los artículos 1620, 1623 y concordantes del nuevo Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (En adelante “LA CEDENTE”), con domicilio en calle Paraguay 1307 piso 5 of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de “LA CEDENTE”, que por las Ofertas de Cesión de Cartera de Créditos que a continuación se detallan, suscriptas entre “LA CEDENTE” y el BANCO BICA S.A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, “LA CEDENTE” ha cedido en propiedad a BANCO BICA S.A. una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y Nombre, DNI, Nro. de Operación, Fecha de Otorgamiento: a) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 02/09/2016: ALBERTENGO GRISELDA JESUS, 14044618, 265419, 26/08/2016; GAMESTER OSVALDO, 8140189, 265445, 26/08/2016; FIGUEROA OLGA BEATRIZ, 6439041, 265465, 31/08/2016; AGUIRRE ALICIA ANTONIA, 14505121, 265468, 31/08/2016; DELGADO PEDRO LUIS, 10392951, 265471, 31/08/2016; GONZALEZ LIDIA AURORA, 10417811, 265474, 31/08/2016; PAZ VICTOR ALBERTO, 8488362, 265478, 31/08/2016; TOLEDO ULISES RUBEN, 17376531, 265481, 31/08/2016; RISSO ENRIQUETA MARGARITA, 11762152, 265484, 31/08/2016; VILLAFA¥E NELIDA ROSA, 4557068, 265485, 31/08/2016; SALCEDO JOSE RICARDO, 6996190, 265490, 31/08/2016; GEREZ YOLANDA DEL VALLE, 6558342, 265491, 31/08/2016; GALVAN ANGELICA JESUS, 5427689, 265494, 31/08/2016; GARZON JUANA MARIA, 13805756, 265500, 31/08/2016; YBANEZ GREGORIA DEL CARMEN, 10712078, 265519, 31/08/2016; STOICA ALICIA DEL VALLE, 10982600, 265525, 31/08/2016; CARDENES NILDA DEL VALLE, 4620368, 265529, 31/08/2016; CASARES NILDA JUANA, 3596542, 265536, 31/08/2016, OVEJERO LIDIA NELIDA, 5934703, 265537, 31/08/2016, JIMENEZ RUDECINDO CRISTOBAL, 8086546, 265542, 31/08/2016; RIVERO LIDIA MIRTA, 5732338, 265545, 31/08/2016, DE LA ROSA MARIA OLVIDO, 94138895, 265549, 31/08/2016; b) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 7/09/2016: PAZ NOEMI NURI, 5259618, 265436, 24/08/2016; ABRACAITE MARIA ESTER, 10519515, 265454, 05/09/2016; RODA FELICIANA, 5738879, 265457, 31/08/2016; DOMINGUEZ MANUEL SATURNINO, 7659196, 265469, 02/09/2016; HERMIDA ROBERTO LUIS, 7726649, 265488, 31/08/201; DEL VALLE ESPERANZA, 6553169, 265489, 02/09/2016; TORRES HERMINIA DEL CARMEN, 6241565, 265499, 31/08/2016; PACHECO CELIA JESUS, 5073021, 265515, 31/08/2016; IBA¥EZ PEDRO LUIS, 13707367, 265522, 31/08/2016; SILVA GUSTAVO DIEGO, 6955224, 265534, 31/08/2016; TULA PEDRO ORLANDO, 11135676, 265548, 01/09/2016; c) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 08/09/2016: GUERRERO AZUCENA DEL VALLE, 4250166, 265439, 25/08/2016; LIRA LIDIA LAURA, 5339345, 265498, 06/09/2016; CUEVAS TERESA ELISA, 10191475, 265510, 02/09/2016; SANCHEZ ROBERTO DOMINGO, 12751810, 265518, 05/09/2016; GIMENEZ NICOLASA, 10040352, 265573, 05/09/2016; COMUZZI CARLOS ISAAC, 4867566, 265584, 02/09/2016; MIRANDA ISABEL CEFERINA, 6346430, 265591, 08/09/2016; CASTRO NELLY PATRICIA, 13012568, 265596, 07/09/2016; d) Oferta de Cesión de Cartera de Creditos de fecha 13/09/2016: MALDONADO NITO ORLANDO, 8123556, 265558, 09/09/2016; CARMONA PEDRO MARIO, 13604100, 265560, 05/09/2016; RIOS LAURA TRINIDAD, 11910497, 265581, 07/09/2016; FLORES GRACIELA ELVIRA, 10560172, 265585, 05/09/2016; FARRAZZANO ROSA ESTER, 10632616, 265594, 09/09/2016; PEREYRA JUAN RODOLFO, 6679407, 265605, 09/09/2016; TREJO CECILIA FLORA, 6204993, 265606, 09/09/2016; CUELLO JUAN ANTONIO, 8045748, 265624, 08/09/2016; DECIMA SEGUNDA PASTORA, 4782687, 265631, 08/09/2016; e) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 15/09/2016: PONCE MARIA MERCEDES, 18060558, 265280, 05/08/2016; GALLO MARIA CRISTINA, 5923505, 265593, 09/09/2016; VILLA MARIA CLEOFE, 5932948, 265619, 14/09/2016; OJEDA INOCENCIA MERCEDES, 3226662, 265645, 12/09/2016; GARCIA ERMELINDA, 5251072, 265655, 12/09/2016; MAMANI TERESA DE JESUS, 9796420, 265648, 12/09/2016; f) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 16/09/2016: TABORDA EMILCE, 4104133, 265516, 05/09/2016; ROMERO YOLANDA ELISA, 10882251, 265642, 09/09/2016; g) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 16/09/2016: OBREGON JUAN DIEGO, 31872640, 265685, 14/09/2016; ROMERO VICENTE ANTONIO, 14474400, 265713, 14/09/2016; h) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 20/09/2016: MANUALE MARGARITA INES, 6134287, 265553, 31/08/2016; DAMONTE RICARDO OSCAR, 16113352, 265620, 17/09/2016; INOSTROSA GREGORIA DEL CARMEN, 5169224, 265651, 08/09/2016; ROJAS RAMONA ADELA, 11668985, 265674, 16/09/2016; DUARTE MARIO ALBERTO, 8090635, 265692, 16/09/2016; RUIZ MARIA DEL TRANSITO, 4166274, 265698, 16/09/2016; SISTO JUAN EDUARDO, 16323890, 265718, 17/09/2016; ALEGRE PEDRO PABLO, 4526976, 265728, 19/09/2016; i) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 23/09/2016: ANGELO JESUS NELSON, 92643950, 265662, 12/09/2016; VASQUEZ OLGA ARGENTINA, 5169332, 265669, 12/09/2016; GOMEZ FRANCISCA, 4744649, 265671, 20/09/2016; MEDINA JOSEFA DEL JESUS, 16933133, 265691, 21/09/2016; SILVA HORACIO RICARDO, 16709859, 265729, 20/09/2016; CARRERAS BLANCA MARTINA, 4999093, 265747, 21/09/2016; BATALLA ELISA SUSANA, 14661076, 265756, 21/09/2016; MULLER LIDIA, 4920520, 265764, 21/09/2016; SOSA MARTA CRISTINA, 10219382, 265765, 21/09/2016; j) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 23/09/2016: ACEVEDO SUSANA BEATRIZ, 1216153, 265804, 21/09/2016; k) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 26/09/2016: PAEZ MARINA ESTHER, 3198089, 265723, 20/09/2016; ORO NORMA LUCIA, 11300994, 265751, 21/09/2016; HERNANDEZ MARTA GRACIELA, 14596732, 265758, 20/09/2016; TAPIA MARIA HORTENCIA, 16887074, 265767, 22/09/2016; MOLINA ALFREDO MANUEL, 14816367, 265768, 23/09/2016; SIGNORETTI IRIS NOEMI, 10273599, 265802, 22/09/2016; RIVADENEIRA JULIA ELVIRA, 5649988, 265809, 22/09/2016; l) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 27/09/2016: SOSA JULIO ARGENTINO, 12934960, 265797, 22/09/2016; m) Oferta de cesión de Cartera de Creditos de fecha 27/09/2016: VILLANUEVA LORENA VANESA, 36968091, 265769, 23/09/2016; n) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 27/09/2016: BATIAN CARLOS ALBERTO, 16811860, 265837, 23/09/2016; CUELLO DARIO EXEQUIEL, 31052830, 265839, 23/09/2016; DELGADO MARTA ELENA, 11116542, 265840, 26/09/2016; PAEZ MIGUEL ANGEL, 10220816, 265846, 26/09/2016; BASUALDO MARIA JULIA DEL VALLE, 11238053, 265867, 26/09/2016; o) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28/09/2016: COCA ANDRES WALTER, 17270059, 265879, 26/09/2016; GUZMAN JOSE MAXIMILIANO, 29338011, 265884, 26/09/2016; VALDEVIERS MIRIAM DEL CARMEN, 26308568, 265894, 27/09/2016; LEMO WALTER LUIS, 14084186, 265897, 27/09/2016; p) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28/09/2016; GOMEZ HERMINDA, 5868850, 265654, 16/09/2016; JUAREZ ELSA MARGARITA, 6194099, 265681, 23/09/2016; FRIAS MARIA ANGELA, 12030552, 265792, 26/09/2016; LOTERO JORGE ANTONIO, 14854326, 265803, 27/09/2016; q) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 29/09/2016: CASQUET MARCELINO, 8176931, 265559, 14/09/2016; MARIN MIGUEL ANGEL, 6147912, 265690, 23/09/2016; ROMANO SUSANA, 3691392, 265736, 26/09/2016, SANCHEZ MARIA ANTOLINA, 10164741, 265781, 20/09/2016; SANCHEZ JORGE SERGIO, 6759055, 265813, 27/09/2016; PRATA TERESITA GRISELDA, 14023979, 265824, 23/09/2016; BARRERA ANA NORA, 13006684, 265833, 27/09/2016; YSAYA LUIS ALBERTO, 11212836, 265850, 27/09/2016; VILCA ANDREA NICOLASA, 10787956, 265854, 27/09/2016; DULOR MIGUEL ANGEL, 10556431, 265860, 27/09/2016, ALBARRACIN RAMON VICTORINO, 16318595, 265864, 27/09/2016; CORREA SEGUNDO MIGUEL, 12606350, 265866, 27/09/2016; FRIAS ELENA ERMELINDA, 11103415, 265891, 28/09/2016; r) Oferta de Cesión de Cartera de Creditos de fecha 29/09/2016: SANCHEZ SUSANA ARGENTINA, 17033100, 265817, 28/09/2016; s) Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 29/09/2016: GARCIA OLGA NOEMI, 21328785, 265918, 28/09/2016; ZELARAYAN MARIA DEL HUERTO, 26722836, 265925, 29/09/2016;

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 29/7/2016 GONZALO AGUSTIN ETCHEVERRY - Presidente

e. 14/02/2017 N° 8319/17 v. 14/02/2017

GREEN ROCK S.R.L.

Contrato: 6/2/17. Cambio de sede a Av. del Libertador 4682, 13º piso, CABA. Renuncia de Lidia Romina Levy Daniel como gerente y se designa a Rodrigo Hernan Fernandes como gerente con domicilio especial en la sede. Autorizado por contrato ut supra
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8075/17 v. 14/02/2017

GRUPO COMERCIAL DEL SUR S.A.

La Asamblea Ordinaria del 29/01/16 eligió Presidente Domingo Héctor Avellaneda DNI 4620785, argentino, divorciado, licenciado en administración de empresas, nacido el 24/12/47 y Directora Suplente Elisea Avellaneda Cabanillas DNI 22146483, argentina, casada, empleada, nacida el 04/08/71, ambos domiciliados en Sánchez de Bustamante 1886 piso 4 CABA y constituyen domicilio especial en la sede social en 25 de mayo 347 piso 4 of. 443 CABA.
Autorizado según instrumento privado acta de fecha 29/01/2016
María Julieta Sanchez Moreno - T°: 91 F°: 593 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8002/17 v. 14/02/2017

GRUPO GALLO S.A.

Por Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 24/04/2015, se procedió a la renovación y distribución de cargos de los directores por tres ejercicios: Presidente: Nilda Nora Mallo; Director Suplente: José Alberto Ganino. Por Acta de Asamblea de fecha 18/11/2016, renuncia al cargo de Presidente la Sra. Nilda Nora Mallo, y es designado como Presidente el Sr. Alberto José Ganino, por el término que queda del mandato, quien constituye domicilio en la sede social Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/11/2016
Julieta Paola Cruzado - T°: 97 F°: 362 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7794/17 v. 14/02/2017

GRUPO VIARSA S.A.

Por Acta de Directorio del 07/11/2016 se resolvió por unanimidad el traslado de la sede social a la calle Libertad 417, Segundo Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 07/11/2016
GRACIELA FABIANA ZALESKI - Matrícula: 4828 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7998/17 v. 14/02/2017

HERRAC S.A.

Asamblea ordinaria del 15.10.16, designados por tres ejercicios Presidente. August Corneel Catharina Remijsen, Director Suplente. Gloria Beatriz Britez, fijan domicilio especial en la sede social San Lorenzo 325, departamento 28. C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 15/10/2016
Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7968/17 v. 14/02/2017

INNOVATIVE SEED SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.

Por Reunión de Gerencia y Reunión de Socios del 04/01/2017 se resolvió: (i) modificar la sede social, estableciendo la misma en Maipú 1300, Piso 13 C.A.B.A. (ii) Aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Ricardo Hernán Castañeda y Daniel Hector Calatrava sus cargos de Gerente Titular y Suplente de la Sociedad respectivamente; y (iii) designar al Sr. Diego Botana como único Gerente de la Sociedad, quién constituyó domicilio especial en Maipú 1300° Piso 11°, C.A.B.A. Gonzalo A. Gándara, autorizado por Reunión de Socios del 04/01/2017 y carta del gerente del 07/02/17. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 04/01/2017
Gonzalo Alfredo Gandara - T°: 126 F°: 509 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8092/17 v. 14/02/2017

ISAIAS 4110 S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 9/2/2017 se designó: Presidente Gastón Oscar Aimaro, Director Suplente Romina Alejandra Stella. Domicilios especiales en Nueva York 3820 C.A.B.A. Mandatos hasta 31/10/2019. Cesó cargo Presidente Martín Berraondo. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 10/02/2017
MIGUEL ANGEL PITA - T°: 80 F°: 144 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7982/17 v. 14/02/2017

ITALEM S.A.

Por asamblea del 27/4/16 se designa Presidente Mirta Lidia Girón; Vicepresidente Héctor Eduardo Girón; Directores titulares Leticia Girón, Alejandro Oscar Girón, Alberto Oscar Girón, Director Suplente Miriam Beatriz Giron, todos con domicilio especial en Av. de Los Corrales 7075, CABA. Autorizado según instrumento privado reunión directorio de fecha 02/12/2016
Osvaldo Daniel Salandin - Habilitado D.N.R.O. N° 7016

e. 14/02/2017 N° 7967/17 v. 14/02/2017

JOSE PESKIN Y CIA S.A.

Por Asamblea y Directorio del 4/5/16 y cese del Presidente Jose Peskin Vicepresidente Pablo Peskin Director Titular Gabriela Peskin y Director Suplente Juana Nechomas se los vuelve a designar por un próximo periodo. Por Asamblea del 9/9/16 se designó Director Titular a Ariel Peskin. Todos los directores designados fijan domicilio especial en Libertad 329 Local 6 CABA. Autorizado acta 04/05/2016.
Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8060/17 v. 14/02/2017

KIRLAND S.A.

Por acta del 3/11/16, que me autoriza, se designó Presidente: Carlos Martín Rodríguez Gonzalo y Director Suplente: Carlos Alberto Rodríguez ambos con domicilio especial en Granaderos 50 piso 7 departamento A, CABA.- Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 03/11/2016
Carlos Dario Litvin - T°: 32 F°: 303 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7938/17 v. 14/02/2017

KITTEN S.A.

Expediente 1651546. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/5/16 se designó directorio por vencimiento de mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Lucía Evelina Kahn, D.N.I. 3.866.556, Director Suplente: Gerardo Martín Nudelman, D.N.I. 20.988.004, ambos constituyen domicilio especial en Gallo 1225 piso 2° oficina B, C.A.B.A.
Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 08/02/2017
Jose Luis Marinelli - T°: 42 F°: 783 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7936/17 v. 14/02/2017

LINCOROLA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 24/1/2017 se designó: Presidente Gastón Oscar Aimaro, Director Suplente Romina Alejandra Stella. Domicilios especiales en Nueva York 3820 C.A.B.A. Mandatos hasta 31/10/2019. Cesó cargo Presidente Martín Berraondo. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 03/02/2017
MIGUEL ANGEL PITA - T°: 80 F°: 144 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7981/17 v. 14/02/2017

LLAO LLAO RESORTS S.A.

Inscripta en la IGJ el 13.06.2000, bajo el N° 8207, L 11, T - de SA, con domicilio en Florida 537, piso 18, C.A.B.A., hace saber por un día que por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23.11.2016 se resolvió (i) designar por el designar por el término de un ejercicio al Sr. Eduardo Sergio Elsztain como Presidente, fijando domicilio especial en Bolívar 108, P 1°, CABA; Vicepresidente: Sr. David Sutton Dabbah, domicilio especial en Gelly y Obes 2352, P 2° CABA; Directores Titulares: Fernando Adrián Elsztain, domicilio especial en Moreno 877, P 24°, CABA; e Israel Sutton Dabbah, domicilio especial en Quintana 576, P 3° CABA; y Directores Suplentes: Alejandro Gustavo Elsztain, domicilio especial en Moreno 877, P 24°, CABA; Saúl Zang, domicilio especial en Florida 537, P 18° CABA; Fortuna Sutton Dabah, domicilio especial en Gelly y Obes 2258/62, P 2° CABA y Saúl Gabriel Sutton Dabbah, con domicilio especial en Av. Córdoba 2744, P 5°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 23/11/2016
María Laura Barbosa - T°: 72 F°: 627 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7959/17 v. 14/02/2017

LOGISTICA RADAL S.A.

Por escritura de fecha 10/2/2017 se protocolizo el acta de directorio número 1 de fecha 13/1/2017 donde se designó presidente por cesacion por fallecimiento del anterior presidente Eduaro Luis Furlong, DNI. 4179086; el directorio quedo integrado de acuerdo al siguiente detalle PRESIDENTE: Eduardo FURLONG, argentino, 24/04/1962, casado, empresario, DNI. 16.677.417, con CUIT número 23-16677417-9 con domicilio real en la calle Alto Perú número 1368 de Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; DIRECTORES TITULARES: don Martin FURLONG, argentino, 03/03/1963, casado, empresario, DNI. 16.559.470, CUIT número 20- 16559947-4 con domicilio real en la calle Libertad número 1559, piso tercero, C.A.B.A; y doña Mary Adela WILSON de FURLONG, argentina, 16/05/1932, viuda, empresaria, DNI. 1.486.318, CUIT número 23-14563318-4 con domicilio real en la calle Libertad número 1559, tercer piso, C.A.B.A; DIRECTORES SUPLENTES: don Tomás FURLONG, argentino, 28/11/1971, casado empresario, DNI. 22.500.944, CUIT número 23-22500944-9 con domicilio real en la calle Gorostiaga número 2099, piso sexto, C.A.B.A, y doña Maria Elena FURLONG de TORINO, argentina, 18/04/ 1958, casada, empresaria, DNI. 12.046.099, CUIT número 23-12046099-4 con domicilio real en la calle Libertad número 1559, tercer piso, C.A.B.A; quienes han aceptado los cargos asignados y manifestaron no ser personas políticamente expuestas y constituyeron domicilio especial en la calle Viamonte número 927, piso segundo, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires .- Se cambió del domicilio de la sede social a Teniente General Juan Domingo Peron número 315, piso tercero, departamento número “11”, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 88 de fecha 10/02/2017 Reg. N° 526
Pedro Martin Pereyra Iraola - Matrícula: 4140 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8116/17 v. 14/02/2017

MAIPU 1252 S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 17 de Enero de 2017 pasada a folio 22 y 23 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 16 de Mayo de 2003 bajo el Nro. 36475-03, se aceptaron las renuncias del presidente Sr. Pedro Roberto Nowald y del director suplente Sr. Mario Augusto Micheloni y se aprobó la designación del nuevo directorio con mandato hasta la asamblea que considere los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2017. La conformación del directorio es la siguiente: Presidente: Sr. Diego Juan Cazes D.N.I. 14.818.428 con domicilio en Junín Golf Club 440, Tortuguitas, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Director suplente: Agustín Juan Cazes D.N.I. 34.270.408, domiciliado en Junín Golf Club 440, Tortuguitas, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en Junín Golf Club 440, Tortuguitas, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 17/01/2017
Juan Andres Gelly y Obes - T°: 173 F°: 63 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7919/17 v. 14/02/2017

MANTHEA S.A.

Publicación Original 3/2/17, tramite TI 5961/17. RECTIFICA. Donde dice “Oficina 41” debió decir “Oficina B”. Autorizado según instrumento privado acta directorio de fecha 20/04/2015
Rodrigo Martín Esposito - T°: 98 F°: 520 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8006/17 v. 14/02/2017

MARTEO NAVIERA S.A.

Por Acta de Directorio del 1º de febrero de 2017 se cambió la sede social a Belgrano 553 piso 2º ofic. “H” CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 24 de fecha 02/02/2017 Reg. Nº 1017
Mariano Diego Miro - Matrícula: 4772 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8123/17 v. 14/02/2017

MUNDO TV S.R.L.

Por instrumento del 10/2/2017 María Silvina DUPRAZ renuncia al cargo de Gerente y se designa en su reemplazo a Verena VON SCHONFELDT, alemana, 8/5/1968, periodista, DNI 94103291, CUIT 27-94103291-0, Cabrera 5340 departamento 2 CABA, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Cabrera 5340 departamento 2 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 9 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 964
Valeria Verónica Benincasa - T°: 49 F°: 56 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8069/17 v. 14/02/2017

NAHIA S.A.

Esc. 245 del 30/12/16, reg. 697. Acta: 25/4/16. Se designó: Presidente: Juan Antonio Del Gaiso; Titular: Juan Facundo Del Gaiso y Suplente: Maria Ines Tinao, todos con domicilio especial Riglos 825,6ºpiso, dpto A, CABA. Autorizado por Esc. Ut supra
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8071/17 v. 14/02/2017

NEUMASUR S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 del 06/05/2016, se reformó el Artículo 8° del Estatuto Social; se aceptaron las renuncias de Alejandro Luciano Manoukian (Presidente); Natalia Manoukian (Vicepresidente); Manouk Gregorio Manoukian (Director Titular) y Leonardo Ariel Mercante (Director Suplente) y se designó Directorio: Presidente: Alejandro Luciano Manoukian y Directora Suplente Natalia Manoukian. Fijan domicilio especial en Benito Quinquela Martín 1160 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 209 de fecha 30/12/2016 Reg. Nº 46
Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8093/17 v. 14/02/2017

NHI S.A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 03/01/2017 designó el siguiente directorio: Director Titular: Presidente: Sr. Fernando Enrique Olives, Director Titular: Sr. Emilio Osvaldo Olives, Director Titular: Sr. Martin Gabriel Faillace, Director Suplente: Sr. Christian Roberto Faillace todos con domicilio especial en Guipúzcoa 944, PB - CABA. Autorizado según instrumento privado acta asamblea extraordinaria de fecha 03/01/2017
Esteban Cristi - T°: 144 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7801/17 v. 14/02/2017

NHI S.A.

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 03/01/2017 acepta la renuncia del Director Suplente: Sr.: Miguel Alexander Burak Yepez electo por Acta Constitutiva de fecha 03/11/2014, con domicilio especial en Guipúzcoa 944, PB - CABA. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea extraordinaria de fecha 03/01/2017
Esteban Cristi - T°: 144 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7802/17 v. 14/02/2017

NIVEL 3 S.R.L.

Por Reunión de socios n° 19 del 25/01/2016 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad (art. 94 inc. 1° ley general de sociedades 19.550), designándose como liquidador al Sr. Fabio QUIROZ (argentino, nacido el 08/01/1974, casado, contratista, DNI 23.802.725, domiciliado en 1° de Agosto n° 6885, localidad de Loma Hermosa, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.), quien constituyó domicilio especial en Monroe n° 1963, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunion de socios N° 19 de fecha 25/01/2016
Jorge Eduardo Carullo - T°: 26 F°: 996 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8029/17 v. 14/02/2017

NJB PETROL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/10/2015 se designan: Presidente al Sr. Alberto Gregorio Perna, D.N.I. 12.637.181, con domicilio real en Merlo 1.554, La Tablada, Provincia de Buenos Aires y especial en Av. Juan B. Justo 9.100, 3º Piso, Departamento 309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Director Suplente: Javier Alberto Perna, D.N.I. 32.946.546, con domicilio real en Merlo 1.554, La Tablada, Provincia de Buenos Aires y especial en Av. Juan B. Justo 9.100, 3º Piso, Departamento 309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Contadora Liliana E. Salvador, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 190 Fº 164. Autorizada por Instrumento Privado de fecha 02/10/2015.
Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 02/10/2015
LILIANA ELIZABETH SALVADOR - T°: 190 F°: 164 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8088/17 v. 14/02/2017

OCIRASLE S.A.

Por Acta de Directorio del 30/11/2016 se comunica que por fallecimiento del Presidente Elsa C. Imbrosciano de Aenlle se designó Presidente a José Luis Aenlle, Vicepresidente a Elena Liliana Antonia Aenlle; Directores Titulares a: Diego Enrique Aenlle Imbrosciano y Gabriela Liliana Varela y Directores Suplentes a Enrique Alberto Marques, Alcira Noemí Nuozzi y Patricia Haydee López Daneri; todos con domicilio especial en Av Rivadavia 5960, C.A.B.A Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/12/2016
Maria Gabriela Armesto - T°: 335 F°: 206 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7883/17 v. 14/02/2017

PALERMO INVEST S.A.

Inscripta en la IGJ el 19-10-99, Nº 15574, Lº 7 Tº- de SA, con domicilio en Florida 537, piso 18, C.A.B.A., hace saber por un día que por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23.11.2016 se resolvió(i) designar por el término de un ejercicio al Sr. Fernando Adrián ELSZTAIN como PRESIDENTE; DIRECTORES TITULARES: Alejandro Gustavo Elsztain, Saúl Zang, Daniel Ricardo Elsztain y Gastón Armando Lernoud; y DIRECTORES SUPLENTES: Pablo Daniel Vergara Del Carril y José Luis Rinaldini, habiendo fijado todos ellos domicilio especial en Bolívar 108, piso 1°, CABA; excepto el Sr. Jose Luis Rinaldini, quien fija domicilio especial en la calle Moreno 877 Piso 24º, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 23/11/2016
María Laura Barbosa - T°: 72 F°: 627 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7934/17 v. 14/02/2017

PAMPA TRADE S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 26/10/15 se resolvió aceptar la renuncia de la Vicepresidente Cora Mayer y designar en su reemplazo a Héctor José Guardia con domicilio especial en Lavalle 2762 piso 3º oficina "28", CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria de fecha 26/10/2015
María Silvia Ramos - T°: 13 F°: 274 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8112/17 v. 14/02/2017

PAPELERA SAMSENG S.A.

Asamblea del 3/1/17 cesa por deceso Juan Chan Chiu se designa Tin Mao Chiu presidente, director titular: Tin Siun Chiu, Tin Yin Chiu, suplente Hector Oscar Garcia, todos domicilio especial Chorroarin 1121 CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 03/01/2017
Yanina Mariela Yuzefoff - T°: 331 F°: 36 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7795/17 v. 14/02/2017

PIKYNSA S.R.L.

Acta del 25/11/16: Se aceptó la renuncia del gerente Nicolás VILCHE y se designó Gerente a Nicolás Ezequiel PEREYRA, con domicilio especial en Aime Paine 1635, piso 2, departamento 3, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 25/11/2016
CARLOS GERARDO LOPEZ - Habilitado D.N.R.O. N° 14561

e. 14/02/2017 N° 7857/17 v. 14/02/2017

PINK ROCK S.R.L.

Contrato: 6/2/17. Cambio de sede a Av. del Libertador 4682, 13º piso, CABA. Renuncia de Lidia Romina Levy Daniel como gerente. Autorizado por contrato ut supra
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8076/17 v. 14/02/2017

POLIFUNCIONAL PALERMO VIEJO S.A.

En Asamblea y Directorio del 20/12/16, Cesan: Presidente: Mirta Veliz y Director Suplente: Juan Nicolás Carlos Chillemi, designan Presidente: Juan Nicolás Carlos Chillemi, domicilio real Malabia 1738, CABA; Director Suplente: José Ricardo Romano, domicilio real Libertador 2.424, Piso 2, Dto. 2, CABA, y especial ambos en la sede social; aceptando los cargos en el actacitada. Autorizado según instrumento privado a Asamblea y Directorio de fecha 20/12/2016
GUILLERMO FEDERICO PANELO - T°: 126 F°: 879 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8085/17 v. 14/02/2017

PROGUIDE S.R.L.

Por acta de gerencia de fecha 12/1/2017 se resolvió trasladar la sede social a la calle Maitén 602, CABA. Autorizado según instrumento privado Gerencia de fecha 12/01/2017
Hernán Casares - T°: 086 F°: 0773 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8138/17 v. 14/02/2017

QUINTANA SERVICIOS S.A.

Por acta del 12/12/16 designa Presidente Marcelo Fernando Houyou por fallecimiento de Marcos David Saieg y reelige suplente Elsa María Luna todos con domicilio especial en Tucumán 1455 Piso 8 Depto C CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 12/12/2016
Pablo Damián Rodriguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8014/17 v. 14/02/2017

REPHOTELS S.A.

El directorio del 3.6.2016 trasladó la sede a Juncal 802 piso 2 oficina E CABA y por asamblea y directorio del 11.8.2016 se designó presidente a Ana Fernández González, director titular a Eduardo Rafael García Mansilla y director suplente a Diana Beatriz Araja todos con domicilio especial en Juncal 802 piso 2 oficina E CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 127 de fecha 06/02/2017 Reg. Nº 841
Mariana Mabel Lantaño - T°: 89 F°: 96 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8034/17 v. 14/02/2017

RIO ALARA S.A.

Por Acta de Directorio del 22/09/2015, se resolvió trasladar la sede social a la calle Juncal 1938, piso 2°, CABA. Por Asamblea del 29/08/2016 se resolvió aprobar la renuncia del señor Tomás Agustín Pierro al cargo de Director Suplente, ampliar el número de miembros titulares a 5, y designar a Félix Jorge Lanusse como presidente, a José Martín de Elordy como vicepresidente, y a Alejandro Zimmermann, Juan Ramón Zimmermann y Ricardo Castellano como directores titulares, todos ellos fijaron domicilio especial en Juncal 1938, 2° piso, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/08/2016
Luciana Vanina Kunz - T°: 119 F°: 368 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8140/17 v. 14/02/2017

RISKSUR ORGANIZACION DE BROKERS ESPECIALIZADOS EN RIESGOS S.A.

Acta Asamblea Ordinaria Nº 24 del 04/10/2016, cesaron los cargos por vencimiento de mandato y la Asamblea resolvió renovar los cargos del directorio: Presidente: Rubén Marcelo Rodríguez, Director Suplente: Gabriel Darío Capristo; aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Lavalle 120 4º piso C.A.B.A. Protocolizada por escritura 62, del 10/02/2017, Folio 205, Escribano Alejandro T. Goggia, Adscripto Registro 489 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 62 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 489
Alejandro Tomas Goggia - Matrícula: 5257 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8039/17 v. 14/02/2017

ROALCO S.A.

Por resoluciones de (i) la Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad -número Correlativo Inspección General de Justicia 244.430- del 28 de septiembre de 2016; y (ii) del Directorio en su reunión de la misma fecha, se reeligieron las autoridades y distribuyeron los cargos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Manuel Horacio Baña; y Vicepresidente: Juan Ramón Aguirre Lanari, los dos constituyendo domicilios especiales en Reconquista 1166, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 28/09/2016
Francisco Osvaldo Arroyo - T°: 8 F°: 816 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7922/17 v. 14/02/2017

ROEDER S.R.L.

ROEDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Registro Inspección General de Personas Jurídicas número correlativo 1581729) (CUIT N° 30-66302146-6) Se comunica que por Escritura Pública N° 34 de fecha 25/11/2016, pasada ante la escribana de la CABA, doña María Elena Alonso al folio 190 del registro 1072 a su cargo, la señora Noemí Cristina BARTOLOME, cedió gratuitamente a don Vlado Antonio KOVAC, MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales y a don Branimir Mario NADINIC, TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, dejando de ser socia de la firma.- En el mismo acto, la señora Noemí Cristina BARTOLOMÉ, renuncio a su cargo de socia gerente, lo que se aprobó por unanimidad de socios, habiéndose decidido por unanimidad que continúe como único socio gerente el Sr. Vlado Antonio KOVAC, quien ya se encontraba en ese cargo. Declararon bajo juramento no encontrarse incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 como personas expuestas políticamente. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 34 de fecha 25/11/2016 Reg. Nº 1072
MARIA ELENA ALONSO - Matrícula: 2016 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8126/17 v. 14/02/2017

ROLENCMO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 17/11/16 cesaron en sus cargos de PRESIDENTE: María Lucrecia SILVA, VICEPRESIDENTE: Matías Nicolás MOLINARI y de DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Juan MOLINARI y se eligieron los nuevos miembros del Directorio quedando conformado así: PRESIDENTE: María Lucrecia SILVA, VICEPRESIDENTE: Matías Nicolás MOLINARI y de DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Juan MOLINARI. Todos constituyeron domicilio especial en Ugarteche n° 3178 piso 7°, dpto. "A", CABA. Se cambió la sede social a Ugarteche n° 3178 piso 7°, dpto. "A", CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2016
María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8026/17 v. 14/02/2017

RON-SIL S.A.

Hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/11/2016, se resolvió: 1) Designar como director titular y presidente a Walter Horacio Marinelli, DNI 31144525, y como director suplente a Aldana Soledad Marinelli, DNI 29195369. Duración en los cargos tres ejercicios. Ambos fijaron domicilios especiales en José Hernández 4446, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 11/11/2016
Gonzalo Hernan Vidal - T°: 70 F°: 858 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7900/17 v. 14/02/2017

RUST OLEUM ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 16/01/17 se resolvió aceptar la renuncia del Presidente Fernando Diego Aldunate, DNI 23.328.633 y designar en dicho cargo a Christian Hernán Re, DNI 23.268.435, con domicilio especial en Av. Corrientes 345, piso 3, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria de fecha 16/01/2017
Lucia Garcia - T°: 126 F°: 609 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 7921/17 v. 14/02/2017

SAFELAND S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 2 de enero de 2017 se resolvió: (A) Aceptar las renuncias de: (i) Cristian Villar a su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio; y de (ii) Alfredo Guillermo Fornari a su cargo de Director Suplente. (B) Designar a: (i) Marisa Valeria Hernández como Directora Titular y Presidente del Directorio; y a (ii) Ines Amalia Litvin como Directora Suplente, ambas con mandato por 3 ejercicios -hasta la aprobación de los estados contables al 31 de diciembre de 2019-; ambas aceptaron los cargos para los que fueron designadas y fijaron domicilio especial en Paraguay 1132, 5º piso de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria de fecha 02/01/2017
JULIA ANGELICA LACAVA - T°: 81 F°: 814 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8041/17 v. 14/02/2017

SAFELAND S.A.

Por acta de directorio del 4 de enero de 2017 se resolvió trasladar la sede social y fiscal de la Sociedad a Avenida Córdoba 1233, piso 9, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 04/01/2017
JULIA ANGELICA LACAVA - T°: 81 F°: 814 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8042/17 v. 14/02/2017

SALVER S.A.

Ultima inscripción en R.P.C. nº 19495, Lº 65, Sociedades por Acciones, 30/09/2013. Por esc. 31 del 10/2/2017 Registro 845, C.A.B.A. NUEVO DIRECTORIO: Se elige directorio por vencimiento del mandato del anterior inscripto: Director Titular Presidente: Héctor Daniel Rivas. Directora Titular Vicepresidente: Norma Mirta Mazza. Directora Suplente: Myriam Edith Rivas. Todos domicilio especial en Avenida Asamblea nº 1406, piso 7º, oficina "16", C.A.B.A. CAMBIO SEDE SOCIAL: de Avenida Corrientes 1327, piso cuarto, oficina 15, C.A.B.A. a Avenida Asamblea 1406, piso 7º, oficina "16", C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 845
Maritel Mariela Brandi Taiana - Matrícula: 4715 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8101/17 v. 14/02/2017

SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.

En virtud de lo dispuesto por la Resolución SE N° 1338/06, ofrece la venta del siguiente producto a ser entregado en el período señalado.
Licitación: Referencia Suministros N° 2/17
Producto: Asfalto (Betun de Petroleo)
Volúmenes ofrecidos: 3.000 m3
Punto de Entrega: Refineria Shell, Dock Sud.
Condición de entrega: Free Carrier (FCA) de acuerdo a las Incoterms 2000. Las entregas podrán extenderse a los meses de Marzo/Abril 2017 de acuerdo a disponibilidad.
Forma de entrega: Por camion tanque nominado por el comprador el que deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y operativas de la Refineria Shell en Dock Sud y ser aprobado previamente por Shell C.A.P.S.A.
Parcelas mínimas: 25 m3.
Condición de Pago: Contado anticipado.
Precios: Regirán los precios vigentes en el mercado a la fecha del retiro.
Validez de la oferta: 10 días hábiles contados a partir del día posterior a esta publicación.
Los interesados podrán hacer llegar su propuesta o consultas únicamente por carta en sobre cerrado a Cerrito 512 - Piso 1 - Oficina 6, C.A.B.A., en el horario de 11 hs. a 19 hs., a nombre de: Escribano Jorge Eduardo Soldano Deheza, identificando la referencia de la licitación.
Mario Alberto Castelo, apoderado, conforme sustitución de poder que le fuera otorgada a su favor por escritura pública número 1, del siete de enero de dos mil quince, pasada al Folio 2, del Registro Notarial 1888, a cargo de Jorge E. Soldano Deheza. Apoderado según instrumento público Esc. N° 449 de fecha 30/12/2011 Reg. N° 1888.
Apoderado según instrumento público Esc. Nº 1 de fecha 07/01/2015 Reg. Nº 1888 Mario Alberto Castelo

e. 14/02/2017 N° 8325/17 v. 14/02/2017

TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.

Inscripta en IGJ el 19/05/2008, Nº 9824, Libro 39, Tomo Sociedades por Acciones. Por Acta de Asamblea del 12/12/2016 foja 17, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado IGJ el 26/06/2008 Nº 49959-08 y Acta de Directorio del 12/12/2016 foja 24, del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado IGJ el 26/06/2008 Nº 49958-08, transcriptas en Escritura 22 del 10/02/2016 folio 63 Registro 1055 CABA ante Esc. Leonardo Feiguin, los accionistas decidieron por unanimidad que el Directorio queda integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Eduardo Javier FLORES MAINI, DNI 16.051.967, domicilio real domicilio real en Juncal 840, CABA; DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Javier MAURO, DNI 21.980.155, con domicilio real en Rodriguez Peña 1172, Castelar, Pcia de Bs As; quienes aceptaron expresamente los cargos, declaran que no se hallan comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades para ejercer los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social la calle Rodriguez Peña 434 Piso 4, oficina C, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 22 de fecha 10/02/2017 Reg. Nº 1055
Leonardo Hernan Feiguin - Matrícula: 4708 C.E.C.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8130/17 v. 14/02/2017

TESTINO S.A.

Por asamblea del 7/11/16 se resolvió designar Presidente Alberto A. Testino, Vicepresidente Luis M. Testino y Directora Suplente Haydee O. Demarco. Constituyen domicilio en Av Belgrano 687 piso 10 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 07/11/2016
María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8027/17 v. 14/02/2017

TINAMAX S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 20/09/2016 y Reunión de Directorio de 20/09/2016, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Daniel Arturo Cavazzani; Vicepresidente: Ana Maria Pedemonte; y Director Suplente: Máximo Cavazzani. Todos los directores fijan domicilio especial en la calle Capdevilla 3448, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/09/2016
Diana Carolina Arroyo - T°: 93 F°: 570 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8030/17 v. 14/02/2017

TUCUMAN 3150 S.A.

Por acta de asamblea del 19/01/2017 se resolvió: DESIGNAR PRESIDENTE: Carlos Adolfo CHOMER domicilio real y constituido Florida 670 piso 1 CABA y DIRECTOR SUPLENTE: Armando Ernesto PERSICO, domicilio real y constituido Libertador 2350 piso 12 departamento B CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea general ordinaria de fecha 19/01/2017
Adrian Uriel Cohen - T°: 110 F°: 650 C.P.A.C.F.

e. 14/02/2017 N° 8109/17 v. 14/02/2017

WESTIMPORT S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25/09/2015 el Directorio ha sido designado para un nuevo mandato de 2 ejercicios. Directorio Saliente: Presidente: Alejandro Gustavo Caviglia y Director Suplente: Daniel Hernan Mazzitelli. Directorio Electo: Presidente: Alejandro Gustavo Caviglia y Director Suplente: Daniel Hernan Mazzitelli. Todos con domicilio especial en: Libertad 877, piso 7º, oficina "A", C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 25/09/2015
Daniel Hernán Mazzitelli - T°: 329 F°: 68 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 8117/17 v. 14/02/2017

YADOU S.A.

Por Acta de Directorio del 29/11/2016 se comunica que por fallecimiento del Presidente Elsa C.Imbrosciano de Aenlle se designó Presidente a Diego Enrique Aenlle Imbrosciano; Vicepresidente a Elena Liliana Antonia Aenlle; Directores Titulares a: José Luis Aenlle, y Gabriela Liliana Varela y Directores Suplentes a Enrique Alberto Marques, Alcira Noemí Nuozzi y Patricia Haydee López Daneri; todos con domicilio especial en Av Rivadavia 5960, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/12/2016
Maria Gabriela Armesto - T°: 335 F°: 206 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 14/02/2017 N° 7882/17 v. 14/02/2017

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 9 SECRETARÍA NRO. 17

El JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO N° 9, SECRETARÍA Nº 17, sito en Sarmiento 1118, piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, notifica a WALTER LUIS AVALOS ROCA (DNI nro. 94.070.744) lo dispuesto con fecha 9/02/2017 en los autos N° CPE 1384/2015 caratulados: "DALMAN SILVIO EDUARDO y otros sobre infracción ley 24144" que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: "///Buenos Aires, 9 de febrero de 2017… Teniendo en cuenta que, conforme surge de las constancias de las notificaciones intentadas en el domicilio suministrado por el propio Walter Luis Avalos Roca… el nombrado no vive allí; ignorándose el lugar donde reside, notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial -por el término de cinco días- de que deberá comparecer ante este tribunal dentro de los cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 288 del CPPN y 5 inciso c) de la ley de Régimen Penal Cambiario. Notifíqueselo asimismo en el domicilio constituido. Fdo. Javier López Biscayart. Juez. Ante mí: Mariana Chaij. Secretaria". Secretaría, 10 de febrero de 2017. JAVIER LOPEZ BISCAYART Juez - MARIANA CHAIJ SECRETARIA

e. 14/02/2017 N° 7975/17 v. 20/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARÍA NRO. 67

EDICTO:
El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 78117/16 (CP) del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 3 días a fin de que el próximo viernes 17 de febrero de 2017 a las 09:00 hs comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria FÉLIX HENRY CÓRDOVA QUIRÓZ –boliviano, con DNI nro. 94.306.117, nacido el 09/03/1983 en Santa Cruz de las Sierras, Bolivia, hijo de Freddy Córdova y Eustesia Quiroz, soltero, electricista–, haciéndole saber que en caso de no designar letrado defensor, dentro del tercer día de notificado, será asistido por la Dra. Karina Bianchi, titular de la Defensoría Oficial Nº 4 - en turno con el Tribunal- sita en Cerrito 536, piso 9º "A" de esta ciudad, tel. 4382-6647, en el horario de 8:00 a 13:30 hs., a donde deberá recurrir PREVIO LA FECHA DE LA AUDIENCIA DISPUESTA, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.- Buenos Aires, 09 de febrero de 2017 Francisco Carlos Ponte Juez - Francisco Carlos Ponte Juez

e. 14/02/2017 N° 7841/17 v. 16/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARÍA NRO. 67

EDICTO:
El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 61734/15 (CP) del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 3 días a fin de que el próximo viernes 17 de febrero de 2017 a las 10:00 hs comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria RICHARD ORLANDO RUIZ –argentino, de alrededor de 25 años de edad, hijo de María Isabel Ruiz, desconociéndose demás datos filiatorios–, haciéndole saber que en caso de no designar letrado defensor, dentro del tercer día de notificado, será asistido por la Dra. Karina Bianchi, titular de la Defensoría Oficial Nº 4 - en turno con el Tribunal- sita en Cerrito 536, piso 9º "A" de esta ciudad, tel. 4382-6647, en el horario de 8:00 a 13:30 hs., a donde deberá recurrir PREVIO LA FECHA DE LA AUDIENCIA DISPUESTA, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.- Buenos Aires, 09 de febrero de 2017 Francisco Carlos Ponte Juez - Francisco Carlos Ponte Juez

e. 14/02/2017 N° 7837/17 v. 16/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 55 SECRETARÍA ÚNICA

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Civil nº 55, a cargo del Dr. Herman B. Lieber, Secretaría Unica, comunica por dos dias en los autos caratulados "Grilanc Adriana Francisca c/Bavcar Humberto s/prescripción adquisitiva" Expediente nº 66.050/14, a fin de emplazar a los herederos y sucesores universales y/o legatarios y/o sucesores particulares de HUMBERTO BAVCAR para que comparezcan a tomar intervenciòn que les corresponda en estos autos, dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que los represente en el proceso. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016. HERMAN B. LIEBER Juez - OLGA M. SCHELOTTO SECRETARIA

e. 14/02/2017 N° 70429/16 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 56 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56, Secretaría única, sito en Lavalle 1212, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a CRISTINA ESTELA FARIAS D.N.I. N° 20.313.955 la siguiente providencia: "Buenos Aires, 21 de junio de 2016...FALLO: Declaro el divorcio de los esposos Cristina Estela Farias y Leandro Guillermo Quiroga, celebrado el 4 de enero de 1991 en la ciudad Autonoma de Buenos Aires, según acta inscripta en Circunscripción 5°, Tomo 1° A, N° 6, Año 1991 y por extinguida la comunidad patrimonial ...A los fines de su ins-

cripción, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, una vez firme la presente, dése testimonio. Oportunamente archívese. Fdo. Felix G. de Igarzabal - Juez Nacional en lo Civil. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Gaceta de Paz, en autos caratulados "QUIROGA LEANDRO GUILLERMO C/FARIAS CRISTINA ESTELA S/DIVORCIO ART. 214, INC. 2° C. C." Buenos Aires, 24 de octubre de 2016.- Felix G. de Igarzabal - interino Juez - Maria Isabel Blanco Secretaria

e. 14/02/2017 N° 81589/16 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 106
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 106, secretaría única con asiento en la calle Lavalle 1212 piso 1º capital federal, cita y emplaza por el término de 15 días a la SRa. Rebeca Luz MArdones Saez (DNI. nº 92.187.108) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso en orden a las vistas dispuestas en el pto. II del auto del 14 de noviembre de 2016 en los autos "Cantero Alejandro c/Mardones Saez Rebeca Luz s/ Divorcio" (expte. nº 32308/2016) que establece "Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016...Póngase en conocimiento del cónyuge la petición de divorcio por el plazo de quince días. Oportunamente, dese vista al Fiscal. De lo manifestado en orden a lo dispuesto en el art. 438 y concs. del Código Civil y Comercial, córrase vista por igual plazo; haciéndole saber que podrá formular su propia propuesta. FDO: Marcela P. Somer JUEZ" Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016. MARCELA PATRICIA SOMER Juez - FRANCISCO DE IGARZABAL SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 96769/16 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 30
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 30, a cargo en forma subrogante de la Dra. Andrea Erica García Vior, Secretaría única a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Fontaiña Gonzalez, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 990 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "URQUIZA JOSE LUIS C/PASEO DE LA VACA S.A. Y OTROS S/DESPIDO" Expediente Nro. 74782/2014, CITA Y EMPLAZA a PASEO DE LA VACA S.A. por diez días a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que corresponda por la acción entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día, sin cargo para el trabajador (conf. Art. 52 Ley 18.345). En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de 2017. Firmado: Dra. Claudia Alejandra Fontaiña Gonzalez. Secretaria. ANDREA GARCIA VIOR Juez - CLAUDIA ALEJANDRA FONTAIÑA GONZALEZ SECRETARIA DE JUZGADO

e. 14/02/2017 N° 7823/17 v. 14/02/2017

JUZGADO FEDERAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 1
BAHÍA BLANCA - BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Bahía Blanca, Secretaría nº 1, en autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PEIÑEPIL, Cristian Mariano s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO (expte. 11573/2015), a fin de citar al demandado PEIÑEPIL CRISTIAN MARIANO, DNI 26.571.353, a fin de que en el término de cinco (5) días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2017. WALTER LOPEZ DA SILVA Juez - NAIR ELIZABETH RUPPEL SECRETARIA FEDERAL

e. 14/02/2017 N° 7876/17 v. 15/02/2017

Sucesiones

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	28/12/2016	PABLO OSCAR SPASARO	100281/16
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	28/12/2016	MARÍA ANTONIA ANGLADA	100290/16
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	08/02/2017	SILVIA MERCEDES FOSSA	7285/17

e. 14/02/2017 N° 3567 v. 16/02/2017

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	GUSTAVO CARAMELO (JUEZ)	06/02/2017	SUAREZ REYES JOSE LEON	6451/17
3	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	07/02/2017	GOLDER ROSA	6909/17
3	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	29/12/2016	ROSA LEOCADIA BARANOVSKI Y SILVIA ALICIA RODRIGUEZ	100742/16
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	19/12/2016	BARBONA MARIA EVA	96786/16
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	20/12/2016	GUAGLIARDI TERESA OLGA	97367/16
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	21/12/2016	TANZOLA SILVIA ENRIQUETA MARIA Y BALESTRA NESTOR PABLO	97823/16
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	30/11/2016	JUAN ISMAEL ANFOSSI, ELIDA MATILDE ANFOSSI Y FELIPA ZOILA HERRERA	91651/16
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	07/02/2017	GUILLERMINA DIAZ	6888/17
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	06/02/2017	PEREZ JULIA	6502/17
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	07/02/2017	VAZQUEZ DARIO HORACIO	6874/17
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	05/12/2016	PORTILLO GABINA NELIDA Y MONTIEL EJIDIO	93014/16
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	07/02/2017	DAWIDOWICZ GUCIA	6826/17
17	UNICA	MARIEL GIL	01/11/2016	MADROÑAL JOSE Y HERNANDEZ RAMONA LEONARDA	82384/16
21	UNICA	MARIA LAURA FERRARI	23/12/2016	BUSTOS HERMINIA	98880/16
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	22/09/2016	MARINO CARLOS ALBERTO	70495/16
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	22/12/2016	PATRICIA MARIA KALOS O PATRICIA MARIA KALLOS	98434/16
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	26/10/2016	JESUS DE LA MATA	80651/16
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	08/02/2017	SALOME DOLORES CRUZ Y JUAN CARLOS CRUZ	7167/17
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	07/02/2016	HERRERA ENRIQUE ADALBERTO JOSE	6714/17
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	28/12/2016	WINGORD JORGE MARCELO	100277/16
31	UNICA	LAURA BEATRIZ FRONTERA	22/12/2016	JOSE SAN MARTIN	98480/16
31	UNICA	LAURA BEATRIZ FRONTERA	07/02/2017	JUAN CARLOS FEMINI	6689/17
32	UNICA	MARISA MAZZEO	04/03/2016	FIGUEROA BEATRIZ DOLORES	12327/16
34	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	07/02/2017	ADRIANA GRACIELA ALMENAR	6696/17
34	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	07/02/2017	BOTANA JUAN MANUEL	6704/17
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	12/12/2016	ANA MARIA VITURRO	94483/16
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	29/12/2016	LILIANA BEATRIZ EIRO	100788/16

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	07/02/2017	SANTACRUZ ENRIQUEZ EULALIA	6829/17
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	08/02/2017	CARMEN PEREIRA	7192/17
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	06/12/2016	ESTHER OBADIA	93623/16
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/12/2016	KOCURA NINA	98881/16
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/02/2017	CUELLAR LIDIA	5444/17
42	UNICA	PAULA N. CICCHINO	02/12/2016	SUSANA BEATRIZ GONZALEZ	92688/16
43	UNICA	MARCELO CAPPELLA	06/02/2017	ELENA JULIA BENITEZ	6407/17
44	UNICA	AGUSTIN PRADA ERRECART	07/12/2016	JUAN CARLOS ZANINELLI Y ANGELA EMILIA MAMONDEZ	94907/16
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	25/01/2017	CELIA GOMEZ	4307/17
48	UNICA	PAULA BENZECRY	13/12/2016	JUAN MARIO PARODI Y MARIA JOSEFA MURTARI	94962/16
53	UNICA	JORGE I. SOBRINO REIG	27/12/2016	ESTOMBA JORGE HORACIO	99819/16
54	UNICA	FABIANA SALGADO	01/02/2017	FRANCISCO OSCAR BASALLO	5512/17
59	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	06/02/2017	MANUEL FRANCISCO VILLAR	6584/17
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	06/02/2017	OFELIA SOLLA	6458/17
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	10/02/2017	HUMBERTO OSVALDO FERNANDEZ	7854/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	08/02/2017	NILDA EVA HUNT	7348/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	07/02/2017	JUAN NORBERTO DEFEO	6827/17
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	07/02/2017	JOSE ANGEL ENRIQUE DEVOTO	6734/17
75	UNICA	VIRGINIA SIMARI (JUEZ)	07/01/2017	PILAR SALVADOR	6864/17
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	13/12/2016	ENRIQUE KORZ	94976/16
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	24/11/2016	EULALIA DOLORES ANGLADA	90347/16
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	07/02/2017	LILA AMALIA LEIRO	6850/17
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	09/02/2017	TERESA ROSA GIANNATTASIO	7496/17
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/11/2016	MATANZO RAMON FLORENTINO	89754/16
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	07/12/2016	MARAMBIO CATAN ALEJANDRA PATRICIA	98812/16
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	01/02/2017	ANITA LETICIA ANGELONI	5450/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	02/01/2017	DEMETRIO HOMERO CARAGUNIS Y ELBA TERESA SCOFFONE	jun-17
96	UNICA	MARIANO CORTESI	06/12/2016	JOKUBAITIS ELVIRA JUANA	93448/16
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	01/02/2017	SUZAL RUBEN LUIS	5527/17
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	07/02/2017	MILANI JUAN ENRIQUE	6720/17
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	23/12/2016	ROMERO OSCAR BENITO	99001/16
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	07/02/2017	ANA MARIA CANAL	6737/17
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	07/02/2017	SERAFIN BERNARDEZ	6953/17
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	07/02/2017	JORGE FELIX AVERSA	6955/17
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	06/02/2017	HERCILIA MERCEDES PERELLI	7289/17
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	28/12/2016	OSVALDO HORACIO MARTINEZ	100262/16

e. 14/02/2017 N° 3566 v. 14/02/2017

Remates Judiciales

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, secretaría N° 14, sita en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 1º piso, Capital Federal, comunica por un día en autos caratulados "JAIME HNOS. S.C.A. s/QUIEBRA", expte. N° 23345/2011, que la martillera Graciela Marta Falcinelli rematará el día Viernes 17 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs. en punto en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Capital Federal, el automotor dominio HXC 061, propiedad de la fallida, marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, nro. motor UNF608621, número de chasis 9BWEB05W59P087305, modelo año 2009, es de color blanco, se encuentra en regular condiciones, con signos de mucho uso, con algunas rayaduras, capot y puerta derecha no originales y sin pintar, se pudo poner en marcha y tiene un kilometraje de 173.993. Ad corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. BASE: $ 60.000.- COMISIÓN: 10%.; I.V.A. s/Precio: 10,5%; Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%. Queda prohibida la compra en comisión, como así también, la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las deudas que pesan sobre el automotor –y su monto– devengadas a partir del decreto de quiebra serán a cargo del adquirente; como, así también, que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. EXHIBICIÓN: día 15 de Febrero de 14 a 15 hs. en la calle Indalecio Gomez 4267 de la localidad de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero del año 2017. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 8152/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 SECRETARÍA NRO. 25

El Juzg. Nac. de 1°. Inst. en lo Comercial N° 13 del Dr. Fernando J. Perillo Sec. N° 25 a mi cargo sita M. T. de Alvear 1840 4° p, avisa por 2 días en EL BOLETÍN OFICIAL en el Exp. 42251/2014 - "ROSATI S.R.L. s/QUIEBRA (CUIT 30-7082275-3) que el martillero Miguel A. León CUIT 20-10.996.226-1 rematará el 17 de marzo de 2017 a las 10.00 horas en punto, en Jean Jaures 545 C.A.B.A. lo siguiente: a.-) 100% Renault Master FURGON Dominio HDT 740 Chasis 93YADCUL58J011906 Motor G9UA724C039448 Año 2008. - BASE $ 260.000.- b) Lote 1: -trajes, ambos, sacos-15 rollos de tela, 15 cajas de perchas, guata y retazos, 30 cajas de perchas, moldes, recortes de tela y piezas sin terminar. BASE: $ 52.000. b-2) Lote 2: 2 escritorios, 2 sillones y 2 sillas. Estanterías. 16 sillas. Un escritorio con silla y una PC, una Heladera Marca Patrick. Un microondas. BASE: $ 9.000.- b-3) Lote 3: Máquina de corte Lectra y Máquina Ploter Lectra. BASE: $ 1.060.000. b-4) Lote 4: 21 máquinas de coser industrial con sus mesas respectivas. 100 conos de hilos de diversos colores. BASE: $ 180.000. b-5) lote 5: 2 máquinas planchadoras, 2 mesas de corte, 1 mesa de planchado. BASE: $ 120.000 c.- Marcas registradas: "VASARI", "VASARI DI ROSATTI FIRENZE" "ROSATTI" SIN BASE. CONDICIONES DE VENTA. Al contado y mejor postor. Oblándose la totalidad de importes en el acto de la subasta. En cuanto al rodado, estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas, y contribuciones devengados solamente con posterioridad a la fecha de toma de posesión del bien y el arancel del 0,25%. COMISION 10%. IVA 21%. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del automotor y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el automotor correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del bien. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. La toma de posesión de los bienes muebles se efectuará dentro de los 5 días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente hacerse cargo de los gastos de acarreo y traslado, de excederse este plazo, deberá responder también por los importes en concepto de depósito y custodia. Vencidos tales plazos, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuestos, gravamen, tasa, etc. ocurridos desde esa fecha. PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION Y LA CESION EVENTUAL DE DERECHOS DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. El comprador al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre sobre la ubicación del automotor, su marca y demás datos identificatorios, no se admitirán reclamos sobre su estado físico. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta - venciendo dicho plazo a las 11 horas de ese día-, en los términos del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13 de diciembre de 1989). Solamente en caso de existir oferta, se labrará acta por Secretaría. El Actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta en audiencia pública fijada para las 12 horas en presencia del martillero y del síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Días de visita lunes 13 de marzo de 14 a 16 hs. y martes 14 de marzo 10 a 12 hs. en Pedro Morán 630 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As, Informes: cel. 1544467136, e-mail martilleroleon@ar.inter.net. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 10 de febrero de 2017.-

FERNANDO J PERILLO Juez - SEBASTIAN J MARTURANO SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 7833/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 SECRETARÍA NRO. 30

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría 30 del Dr. Juan Pedro Giudici sito en Callao 635, piso 3º, comunica por dos días en autos: "CABATEX S.A. s/ QUIEBRA", Exp. 21.154/2013, que la Martillera Marcela A. Iamele, CUIT 27-16208557-9, rematará el día 24 de Febrero de 2017, a las 10 horas en punto, en la sede sita en Jean Jaures 545 de CABA, los bienes ubicados en el inmueble de la calle Nicaso Oroño 2592 de CABA, que surgen del inventario detallado en los volantes, y agrupados en los siguientes lotes y bases: 1) Ropa: $ 3.500.- 2) Zapatos: $ 1.500.- 3) Muebles y útiles: $ 3.500.- 4) Heladeras: $ 2.000.- 5) Aire acondicionados: $ 2.000.- 6) Grupo electrógeno: $ 2.500.- 7) Máquinas de coser overlok: $ 7.000.- 8) Máquinas de coser rectas: $ 7.000.- 9) Telas variadas: $ 1.000.- 10) Accesorios de confección: $ 2.000.- y 11) Taller de corte: $ 3.000.- Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, CON LAS BASES INFORMADAS, COMISION 10%, ARANCEL 0,25% (C.S.N.J. Acordada 10/99 y 24/00). Todo en dinero en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador (debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente en boleta separada). Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los bienes se EXHIBEN los días 21 y 22 de Febrero de 10 a 12 horas, debiendo los interesados pedir turno para recorrer los bienes al 1556646961. BUENOS AIRES, Febrero de 2017.

MAXIMO ASTORGA Juez - PERDO GIUDICI SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 7887/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 20 SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil N° 20, a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría única a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, Piso 6°, C.A.B.A., comunica por 2 días en autos caratulados "CONS DE PROP AUSTRIA 1735 C/BELLOMO RODOLFO ERNESTO S/EJECUCION DE EXPENSAS" -Expte. N° 25208/2012- que la martillera Nidia Mabel Gimbatti rematará en pública subasta el día 23 de febrero de 2017 a las 11.45 hs., en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures N° 545, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle AUSTRIA 1735, Unidad Funcional 47, piso 8°, Matrícula 19-1859/47, entre Av. Santa Fe y Arenales, de C.A.B.A. Nomenclatura catastral: Circ. 19, Secc. 15, Parc. 86, Manz. 9-k. Superficie: 55 m2 20 dm2. Porcentual: 2 con 40 centésimos. De la constatación efectuada por el oficial de justicia (fs. 197) e informe de la martillera obrante a fs. 211, surge que el Sr. Bellomo habita solo el departamento, ubicado en el piso 8° "B". Consta de living comedor, 1 (un) dormitorio, 1 (un) baño y cocina, con balcón corrido a la calle aferrado. El estado general es bueno, con el desgaste propio del uso, en mal estado de pintura y algunos signos de humedad. Fotografías obrantes a fs. 198/201. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR. BASE: $ 775.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0,25%. Acordada 10/99 C.S.J.N. SELLADO DE LEY. DEUDAS: G.C.B.A. -A.B.L.-: (fs. 148/150) $ 12.563,75 al 16/5/2014: AySA (fs. 127/129) sin deuda al 21/5/2014; O.S.N. (fs. 132/133) sin deuda al 24/5/2014; AGUAS ARGENTINAS (fs 136/137) sin deuda al 23/5/2014; EXPENSAS (fs. 271) $ 66.698,88 (Capital $ 54.657,76 e Intereses $ 12.041,12). Última expensa -noviembre 2016- con vencimiento el 10/12/16: $ 2.184. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Conforme doctrina fallo plenario del fuero Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Por el contrario, en caso de insuficiencia de fondos, deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes. SALDO DE PRECIO: dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el banco de depósitos judiciales, si no lo hiciere y no invocare motivos, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC. Los oferentes en el acto del remate que actúen por poder, deberán anunciar a viva voz el nombre del poderdante a realizar las ofertas. Exhibición: 21 y 22 de Febrero de 2017 de 10 a 12 hs. Cualquier dato de interés consultar expte. o Tel. martillera: 4504-3392/4573-5056. Buenos Aires, 10 de Febrero de 2017. Ana Inés Sotomayor Juez - Juan Carlos Pasini Secretario

e. 14/02/2017 N° 7885/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 46 SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, secretaría única sito en Av. De los Inmigrantes N° 1950 Piso 4° de C.A.B.A., comunica por dos días en autos: "SZTYGLIC, LUIS FERNANDO C/PROYECTO NEWBERY S.A. y OTROS S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO" Expte. N° 14841/12 (reservado), que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 21 de Febrero de 2017 a las 11:15 horas en punto en la calle Jean Jaurés 545 C.A.B.A., el inmueble sito en Jorge Newbery N° 2407 Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 35, Manz. 109, parcela 1g, Matrícula: 17-10835. El bien trata de una obra en construcción sobre un Lote de Terreno de 8 mts. de Frente por 10 mts. de Fondo aprox., se encuentra la estructura de Hormigón Armado de 10 pisos y la loza del piso 11°, sin carpintería metálica, ni cañerías de luz ni gas ni cloacas.- Está cerrada con ladrillos huecos hasta el piso 6° sobre el lado derecho. Todo según constatación obrante en autos. BASE: U$S180.000,- CONDICIONES DE VENTA: Ad-Corpus" al contado y mejor postor. SEÑA: 30%, COMISION: 3% más IVA, Arancel Subasta: 0,25%, Sellado de Ley, en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del Cód. Proc. No procederá la venta en comisión, ni la cesión de boleto, ni la compra mediante poderes otorgados en la misma fecha de la subasta, por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta. DEUDAS: G.C.B.A.: al 04-12-15 $ 22.400,51 Fs. 287/297, Ag. Arg.: al 19-10-16 $ 2.110,45 Fs. 368, A y SA.: al 14-12-15 $ 753,79 Fs. 298/300, O.S.N.: sin deuda al 21-01-16 Fs. 308/310. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, sin perjuicio de que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Proc. Exhibe: 16 y 17 de Febrero de 2017 de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2016 DAMIAN ESTEBAN VENTURA SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 6750/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 98 SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 98, Secretaría única a mi cargo, con sede en Avda. Inmigrantes 1950 - 6° piso - CABA - comunica por dos días en los autos caratulados "MOSTEIRIN, OSCAR RICARDO c/OLMOS, MARTIN OSCAR Y OTRO s/EJECUCION" Expte. 18735/2014, que el martillero Patricio M. Carreras, CUIT 20-04416923-2, rematará el próximo 1° de marzo a las 11.45 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, las cuotas sociales que se encuentren a nombre de MARTIN OSCAR OLMOS (fs. 54) y ALEJANDRO GUSTAVO OLMOS (fs. 175) en la firma "IKEA TEX SRL.". BASE: $ 100.000.-. AL CONTADO - AL MEJOR POSTOR - EN DINERO EFECTIVO - Comisión 10%, más IVA 21%. Arancel Oficina de Subastas: 0.25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les den por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. Para información del valor nominal y los activos y pasivos que la integran, que surgen del expediente, a fin de que los oferentes tengan una adecuada noción del bien a subastar, y tomar conocimiento de lo informado en autos por el suscripto, los interesados deberán consultar en el tribunal en el horario del mismo. Buenos Aires, 7 de febrero de 2017.
GERMAN AUGUSTO DEGANO SECRETARIO

e. 14/02/2017 N° 7105/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 27 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 27 a cargo de la Dra. Patricia Silvia Russo, sito en Pte. Peron 990 P: 3, CABA, comunica por 3 días en los autos "AVENDAÑO RICARDO PABLO C/CHEN KONGAI S/DESPIDO", exp. 38867 del 2008 que el martillero José C. D'Onofrio CUIT: 20137533929 rematará el día 24 de febrero de 2017 a las 11. 30 hs. en Jean Jaures 545 CABA en el estado en que se encuentra un automotor marca MERCEDES BENZ SPRINTER 313 modelo 2007 dominio GGA 469 radicada en CABA con una base de $ 89.900 al contado y al mejor postor, más el 5% de seña, más el 10% de comisión, más el 0,25% de arancel CSJN confr. Acordada 24/00 y el sellado, exigiendo del comprador la constitución de domiciilo legal dentro del radio de la CABA, deuda de patente: $ 43.971, deuda de infracciones $ 6.293 según se informa en el juzgado. Día de exhibición del automotor: 17 de febrero de 2017 de 10 a 12 hs. en la Playa Policial Amirante Brown, sita en 27 de Febrero y Pergamino, ingreso por J. W. Cooke, CABA. Informes en expediente en el juzgado o al martillero al 15-6682-3451. Buenos Aires, 9 de febrero de 2017. Patricia Silvia Russo Juez - Andrea F. Centonze Secretaria

e. 14/02/2017 N° 7999/17 v. 16/02/2017

Partidos Políticos

NUEVOS

COMPROMISO FEDERAL

Distrito San Luis

MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito San Luis, a cargo por subrogancia legal del Dr. Raúl Alberto Fourcade, hace saber a la población que: el partido COMPROMISO FEDERAL - Distrito San Luis, modificó su Carta Orgánica, la cual se transcribe seguidamente:

Se adjunta Carta Orgánica

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

"COMPROMISO FEDERAL"

DISTRITO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1°)- Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido "COMPROMISO FEDERAL", de la Provincia de San Luis, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Artículo 2°)- EL Partido "COMPROMISO FEDERAL"- distrito San Luis, está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes de todo el territorio de la Provincia.

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3°)- Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

Artículo 4°)- No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del Art. 24 de la ley 23.298, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Artículo 5°)- El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar la ficha conforme sea requerido por la Justicia Electoral del Distrito y que exprese: Nombre y Apellido, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Artículo 6°)- Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo que corresponda al último domicilio anotado en su documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o cívica. La afiliación estará abierta permanentemente, sin perjuicio del período de clausura previo a las elecciones internas, que oportunamente se determine.

Artículo 7°)- Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta y de la Carta Orgánica Nacional del Partido "COMPROMISO FEDERAL"

Artículo 8°)- La afiliación se extingue: Por renuncia expresa; por desafiliación y/o expulsión.

Artículo 9°)- La renuncia a la afiliación debe hacerse conforme al método establecido en la Ley Nº 26.571 y/o disposiciones legales posteriores o concordantes.

La desafiliación se produce en el supuesto de aceptación de candidaturas Extrapartidarias, y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean del Partido, sin contar con la previa y expresa autorización del Consejo Provincial.

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 10°)- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados.

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Artículo 11°)- Son adherentes al partido, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO III - DE LAS UNIDADES DE TRABAJO Y FORMACION

Artículo 12°)- Las Unidades de Trabajo y Formación constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adiestramiento y difusión, de sus principios y bases de acción política y actividades culturales. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Artículo 13°)- Las Unidades de Trabajo y Formación son Urbanas o Rurales. Son Urbanas las ubicadas en Localidades cuyo padrón electoral nacional tenga inscriptos más de mil quinientos ciudadanos, y Rurales las situadas en lugares cuyo padrón electoral sea inferior a Mil Quinientos inscriptos.

Artículo 14°)- Para constituir una Unidad de Trabajo y Formación Urbana será necesario un mínimo de CINCUENTA afiliados, presentar la solicitud correspondiente al Consejo Departamental y la autorización de funcionamiento por parte de éste. En zona Rural el mínimo de afiliados será de VEINTE, debiendo cumplimentarse los demás requisitos mencionados en el apartado anterior de este Artículo.

Las Unidades de Trabajo y Formación, tanto urbanas como rurales no podrán superar los trescientos afiliados.

Artículo 15°)- La jurisdicción territorial de cada Unidad de Trabajo y Formación será determinada en la pertinente Reglamentación que cada Consejo Departamental dictará al efecto, no pudiendo existir en ningún caso superposición territorial.

Artículo 16°)- Será autoridad de cada Unidad de Trabajo y Formación, un/a Secretaría General, que tendrá las siguientes funciones: a) De Acción Política y Organización; b) De Prensa, Propaganda y Adoctrinamiento; c) De Logística, Actas y Archivo y d) De Finanzas.

Artículo 17°)- La autoridad de cada Unidad de Trabajo y Formación durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; debiendo ser elegido por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción, y tener un año de residencia en el radio territorial de la Unidad.

Artículo 18°)- Para los "adherentes" que se enrolen y se afilien, la antigüedad en la afiliación se contará desde su inscripción como adherentes.

CAPITULO IV - DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Artículo 19°)- Los Consejos Departamentales podrán constituirse en los Departamentos que el Congreso Provincial determine cuando las circunstancias así lo requieran o lo exijan las necesidades partidarias. El Consejo Departamental ejercerá jurisdicción sobre las Unidades de Trabajo y Formación del respectivo Departamento, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el fichero de afiliados del Departamento, en la forma que determine la respectiva reglamentación a dictarse por el Congreso Provincial.

Artículo 20°)- El Consejo Departamental entenderá en todo trámite de solicitud de funcionamiento de una Unidad de Trabajo y Formación otorgando la respectiva autorización, como así también para los casos de reestructuración, fusión y disolución, debiendo dictar la respectiva reglamentación.

Artículo 21°)- Cada Consejo Departamental estará integrado por: a) UN PRESIDENTE; b) UN SECRETARIO GENERAL Y TRES VOCALES.

Artículo 22°)- Los Consejos Departamentales tendrán igual determinación de funciones que las que fija el art. 16 para las Unidades de Trabajo y Formación. Serán elegidos en forma directa mediante el voto secreto de los afiliados del respectivo Departamento y sus mandatos durarán dos años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23°)- EL Consejo Departamental tendrá su asiento en la localidad cabecera del respectivo Departamento, aunque podrá sesionar en otras localidades del Departamento por resolución tomada al efecto.

Artículo 24°)- El quórum para sesionar y resolver en ambos casos será la mitad más uno de los miembros. El Presidente del Consejo Departamental tendrá doble voto en caso de empate.

El Consejo Departamental deberá reunirse por lo menos una vez por mes.

La inasistencia injustificada de cualquier miembro a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas será causal de separación automática del Cuerpo y, en estos casos como en los de renuncia, fallecimiento, etc., será reemplazado por el respectivo suplente, entendiéndose que los vocales representantes de cada rama serán reemplazados por los de la misma a que pertenezca el saliente.

Antes de producirse la causal de caducidad del mandato, el Consejo Departamental deberá intimar fehacientemente al miembro comprendido en ella, a fin de que comparezca a la próxima sesión del Cuerpo y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cargo. La medida es apelable ante el Congreso Provincial.

Artículo 25°)- El presidente del Consejo Departamental será el encargado de mantener la comunicación necesaria con el Consejo Provincial del cual forma parte debiendo dar cuenta a éste de toda actividad realizada por el Consejo Departamental.

Artículo 26°)- Son atribuciones del Consejo Departamental, además de las ya enunciadas, las siguientes: dictar un reglamento interno; hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de los órganos superiores del Partido, vigilando la observancia de la Plataforma y principios partidarios; enviar semestralmente al Consejo Provincial o a su requerimiento, copias de los Registros y fichas de afiliados; elevar al Consejo Provincial los antecedentes de inconducta de los afiliados de su jurisdicción; intervenir Unidades de Trabajo y Formación cuando existieren razones fundadas para ello, procediendo a su reorganización, dentro de los noventa días, dando cuenta al Consejo Provincial; y en general tomar todas aquellas resoluciones tendientes a lograr el adecuado desenvolvimiento del Partido en el orden Departamental dentro de la materia, competencia y jurisdicción que no sean especialmente atribuidas a otros órganos del Partido, tanto en el orden Provincial como Nacional.

Artículo 27°)- En los casos de elecciones internas los Consejos Departamentales, comunicarán a la Junta Electoral, de la totalidad de los locales partidarios habilitados en el Departamento, a los fines de que la Junta Electoral elija los lugares adecuados para celebrar las elecciones.

CAPITULO V - DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 28°)- El CONGRESO PROVINCIAL es él organismo supremo del Partido, representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria en el ámbito provincial.

Artículo 29°)- Estará integrado por Nueve Congresales Titulares que serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados, elegidos en Circuito Único en toda la Provincia.

Artículo 30°)- Los delegados al Congreso Provincial deben tener dos años ininterrumpidos como afiliados. Durarán cuatro años en su mandato, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 31°)- El Congreso Provincial tendrá su sede en la Ciudad de San Luis, pero podrá en cada reunión designar el lugar de la provincia en que se realizará la siguiente. El quórum se forma con la mitad más uno de los miembros en primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones y resoluciones se regirán por el Reglamento que el mismo dicte, y hasta tanto ello ocurra, se regirá por el último Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.

Artículo 32°)- El Congreso Provincial designará de su seno a sus Autoridades por simple mayoría de votos presentes; UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO. El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial.

Artículo 33°)- Corresponderá al Congreso Provincial:

a) Fijar en el orden provincial el plan de acción política, social, económica y cultural del Partido, y aprobar la plataforma electoral, en concordancia y dentro de lo establecido para toda la Nación por el Congreso Nacional del Partido.

b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Recabar y recibir informes de los organismos nacionales o provinciales del Partido, o de sus afiliados.

d) Juzgar en definitiva, por apelación, de la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por los Consejos Departamentales respecto de la actuación de sus representantes a la Legislatura Provincial. Podrá asimismo efectuar observaciones respecto a la actuación de los Legisladores que representen la provincia en el Congreso de la Nación, ante el Congreso Nacional Partidario.

f) Entender como Tribunal Supremo y último en toda impugnación que se realice en las elecciones internas, pudiendo en cada caso de peligrar la presentación de listas de candidatos del Partido “COMPROMISO FEDERAL” por el Distrito San Luis, decidir las candidaturas del Partido a cargos públicos, ya sea que el peligro en la presentación de las listas se produjera como consecuencia de recursos y/o impugnaciones a la elección interna o por cualquier otra circunstancia.

g) Decidir la reforma de la Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

Artículo 34°)- Corresponde al Congreso Provincial entender en apelación en toda cuestión disciplinaria, respecto a los afiliados en todo el ámbito provincial. Designará a los miembros del Tribunal de Disciplina.

CAPITULO VI - DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 35°)- El Consejo Provincial es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de los Congresos Provincial y Nacional en su caso, y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden provincial y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial y tiene la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios, y de conducir el Partido en el orden provincial.

El Consejo Provincial está integrado por: a) UN PRESIDENTE; b) UN VICE PRESIDENTE; c) UN SECRETARIO GENERAL; d) UNA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL y CAPACIDADES DIFERENTES; e) UNA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD y LA MUJER. f) LOS PRESIDENTES DE CADA CONSEJO DEPARTAMENTAL cuando existieren, los que participarán con voz pero sin voto. EL Consejo Provincial reglamentará su funcionamiento estableciendo una Mesa Ejecutiva que deberá reunirse por lo menos una vez por mes y un Plenario que se reunirá como mínimo cinco veces al año.

Tendrá su sede en la Capital de la Provincia y podrá sesionar en el lugar de la provincia que se establezca en cada caso y sus miembros durarán cuatro años en la función, pudiendo ser reelegidos. El quórum para el Consejo Provincial y su Mesa Ejecutiva será de la mitad más uno de sus miembros presentes en Primera Citación y de un tercio de sus miembros presentes en Segunda Citación. Sus deliberaciones y resoluciones se regirán por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.

Los cargos comprendidos en los apartados a) b) c) d) y e) serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados considerándose a la totalidad de la Provincia como Distrito Único.

Se elegirá también igual número de suplentes que reemplazarán por su orden a los miembros que por cualquier causa cesaren en su mandato.

La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, será causal de separación del cargo, debiendo previamente el Consejo intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación, al miembro incurso en ella para que comparezca a la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del Cuerpo, sin más trámite. La medida será apelable ante el Congreso Provincial.

Artículo 36°)- Corresponde asimismo al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios;

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los Cuerpos Colegiados Provinciales;

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y con los Consejos Departamentales partidarios;

d) Intervenir los Organismos Departamentales por las causales y en el modo que establecerá el Congreso Provincial, y proveer a su reorganización. Mientras el Congreso Provincial, no determine las causales y modo de intervención, el Consejo Provincial podrá intervenir los organismos departamentales y proveer a su reorganización;

e) Entender en grado de apelación en las intervenciones que dispongan los Consejos Departamentales en los organismos que dependan de ellos y de las resoluciones de la Junta Electoral;

f) Organizar la difusión y propaganda Partidaria en el orden provincial, creando los organismos pertinentes;

g) Dar directivas sobre la orientación y actuación del partido, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial, y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales, dictar el reglamento electoral.

h) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos, estableciendo el cronograma electoral;

CAPITULO VII - DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 37°)- Es un Tribunal permanente para entender en los casos individuales o colectivos que se originen por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Tiene Jurisdicción en toda la Provincia.

Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente oportunamente por el Congreso Provincial, el mismo deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminar aconsejando la sanción que corresponda.

Artículo 38°)- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros designados por el Consejo Provincial, elegirán de su seno Un Presidente y Dos Vocales, preferentemente abogados o escribanos, que durarán dos años en sus funciones, reunirán las condiciones exigidas para ser Congresal Provincial y no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de dos miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 39°)- El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación; y d) Expulsión.

CAPITULO VIII - OTROS ORGANOS PARTIDARIOS

Artículo 40°)- Para cumplir funciones de orientación y asesoramiento y siempre que el Consejo Provincial lo determine cuando las circunstancias así lo requieran o lo exijan las necesidades partidarias, actuarán como Órganos del Partido: LA ESCUELA DE CONDUCCION POLITICA, la que dependerá del Consejo Provincial.

Artículo 41°)- El órgano referido en el Artículo 40°) estará integrado por: a) Una conducción provincial de tres miembros, y b) un representante departamental, quienes serán designados por el Congreso Provincial y durarán cuatro (4) años en sus funciones.

CAPITULO IX - DE LOS APODERADOS

Artículo 42°)- El Consejo Provincial nombrará uno o más Apoderados, con preferencia abogados que deben ser afiliados al Partido, para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPITULO X - DEL PATRIMONIO

Artículo 43°)- El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados;

b) Los subsidios del Estado;

c) EL cinco por ciento de las retribuciones que perciban los Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales electos por el Partido y además por el aporte de los siguientes funcionarios: “Gobernador y Ministros, Subsecretarios y funcionarios afiliados hasta Director de Repartición, Intendentes Municipales y/o Comisionados Municipales y funcionarios de las municipalidades”. Dicha obligación subsistirá para quienes se jubilen en dichos cargos o funciones. Pudiendo el partido solicitar el descuento por planilla.

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

Su distribución será reglamentada por el Consejo Provincial, asignándose cuotas proporcionales a los Departamentos y conservándose lo necesario para la organización Provincial.

Artículo 44°)- Los fondos del Partido serán depositados en un banco oficial sito en la Provincia, a nombre del Partido y a la orden conjunta de un miembro del Consejo Provincial y del Tesorero que será elegido por el Consejo Provincial. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

Artículo 45°)- El Consejo Provincial adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 y de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

A los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en los sucesivo, establecer como fecha de cierre del Ejercicio Contable Anual, el 31 de Diciembre de cada año.

CAPITULO XI - DE LA ELECCION DE CANDIDATOS

Artículo 46°)- Los candidatos del Partido a la Gobernación, al Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial, Autoridades Municipales o Comunales, como así también los candidatos para los cargos partidarios correspondientes al Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos Departamentales, Congreso Nacional Partidario y Unidades de Trabajo y Formación, podrán elegirse por el voto secreto y directo de los afiliados o de los ciudadanos que integran el padrón general de la Provincia, debiendo el Consejo Provincial al formular la convocatoria determinar cuál de estos padrones se utilizará para la elección y de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Artículo 47°)- Para la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el Gobierno y la Administración del Partido y los representantes ante el Congreso Nacional Partidario, se oficializarán listas de candidatos donde figurarán sus nombres, número de documento y domicilio, con la especificación del cargo a que se postula, conforme lo prescripto por esta Carta Orgánica.

CAPITULO XII - DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 48°)- Es el organismo partidario que entenderá en todo lo relativo a las elecciones internas del Partido. Estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos suplentes y serán designados: por el Consejo Provincial.

Artículo 49°)- El mandato de los integrantes de la Junta será de cuatro años. Elegirán de su seno un Presidente y dos Secretarios. Sus resoluciones son válidas por mayoría simple. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 50°)- Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar y hacer imprimir el padrón de afiliados de toda la Provincia y por Departamento, separados en masculinos y femeninos, el que deberá ser exhibido en la Sede Partidaria por lo menos tres meses antes de cada elección.

b) A partir de la fecha de exhibición en la Sede Partidaria los afiliados que por cualquier causa no figurasen en el padrón o estuviesen anotados erróneamente u omitidos, tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral durante un plazo de quince días corridos, igual derecho tendrá cualquier afiliado para que se excluya a quien se haya incluido indebidamente en el padrón. Dentro de los cinco días posteriores la Junta resolverá las observaciones que se hubieren efectuado dentro del período de tachas antes indicado.

c) El padrón provisorio referido en el inc. a) con las modificaciones que surjan de las resoluciones que adopte la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inc. b), constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso por lo menos veinte días corridos antes de la fecha de realización de la elección interna.

d) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como único Juez las impugnaciones que puedan producirse.

e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos, tomar las medidas de vigilancia que fuere menester.

f) Dictar su reglamento interno.

g) Practicar el escrutinio definitivo y/o proclamar a los electos en los casos de lista única, poniendo en posesión del cargo a los electos.

CAPITULO XIII - DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO.

Artículo 51°)- El Partido "COMPROMISO FEDERAL" sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso Provincial en decisión unánime de sus miembros.

Artículo 52°)- El Partido "COMPROMISO FEDERAL" podrá fusionarse o integrarse definitivamente con otras fuerzas políticas, dispuesta por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

CAPITULO XIV - ALIANZAS TRANSITORIAS

Artículo 53°)- Las alianzas transitorias podrán ser dispuestas por el Consejo Provincial.

CAPITULO XV - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54°)- Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral Partidario y subsidiariamente por las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de la Ley de los Partidos Políticos en vigencia a la fecha de aquellos y en lo aplicable por las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 55°)- En las elecciones internas del Partido, queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, la que deberá obtener un: mínimo del veinticinco por ciento (25%) del total de votos válidos emitidos en la totalidad del Distrito Provincial. Le corresponderá a la mayoría el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los cargos y a la minoría el veinticinco por ciento (25%) restante, cuando obtenga el veinticinco por ciento (25%) de votos aludidos precedentemente. Para el caso de oficialización de una sola lista de candidatos, la Junta Electoral la proclamará electa y procederá conforme a lo dispuesto por el inc. g) del artículo 50°).

Artículo 56°)- En los comicios para integrantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares del organismo en cuestión, excepto en el caso del Consejo Provincial según lo previsto en el Art. 35º, párrafo quinto.

Artículo 57°)- En las elecciones internas queda garantizada en lo posible, la representación proporcional e igualitaria de las ramas que lo conforman, la política, la femenina, la gremial y la juventud. Se entiende por juventud al afiliado de 18 a 25 años, inclusive. En la representación por ramas deberá guardarse el equilibrio, en lo posible igualitario, entre la Ciudad Capital y el interior.

Artículo 58°)- El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos, que no sean afiliados.

Artículo 59°)- No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni ser designados en ellos los comprendidos en el art. 33°) de la Ley 23.298 y los incluidos en el artículo 8°) de esta Carta Orgánica.

Artículo 60°)- Para cualquier impugnación y/o planteo, que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario, se adopta transitoriamente hasta que cada organismo y/o el Congreso Provincial dicte sus normas de procedimiento, el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación Ley 22.434 adoptándose para el trámite el del proceso sumario art. 486°) al 497°) inclusive, estando facultado el Presidente de cada organismo partidario y/o su sustituto legal en caso de ausencia, para dictar las providencias simples, y las resoluciones definitivas o interlocutorias se deberán dictar por mayoría de votos.

Artículo 61°)- Todas las autoridades partidarias que fueren electas deben, antes de tomar posesión del cargo o en dicho momento, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometer respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Artículo 62°)- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios en forma simultánea.

San Luis, Febrero 10 de 2017 - Dra. Sonia Merry Randazzo - Secretaria Electoral Nacional del Distrito San Luis.

e. 14/02/2017 N° 7842/17 v. 14/02/2017

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 y 63 2do párrafo de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298, que con fecha 28 de octubre de 2016, a fs. 234 de los autos caratulados "Incidente N° 1 - AGRUPACION POLITICA: PRO - PROPUESTA REPUBLICANA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", Expte. CNE 24001007/2006/1, se ha dictado resolución que aprueba texto Carta Orgánica Partidaria, que en su parte resolutiva se transcribe: "///uaia, 28 de octubre de 2016.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Carta Orgánica Partidaria del partido "PRO - Propuesta Republicana" Distrito Tierra del Fuego.- II.- PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el nuevo texto de Carta Orgánica partidaria (art. 60 y 63 "in fine" de la Ley 23.298).- Regístrese, notifíquese … hágase saber a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y líbrense las comunicaciones de rigor.- Fdo. FEDERICO H. CALVETE - JUEZ FEDERAL".

María Paula Bassanetti, Secretaria Electoral.

CARTA ORGÁNICA PARTIDO PRO - PROPUESTA REPUBLICANA

—DISTRITO TIERRA DEL FUEGO—

Título I - Del Partido

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido PRO - Propuesta Republicana (Distrito Tierra del Fuego) como una organización política y social de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

ARTÍCULO 2.- Principios. La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

a) La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

b) El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

c) La concepción provincial de la Organización en pos del proyecto nacional, entendida como integración y coordinación de los distintos Departamentos, y basada en la autonomía de sus órganos, dentro de las competencias que esta Carta Orgánica les asigna. Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

Título II - De los Afiliados y adherentes

ARTÍCULO 3.- Modos de afiliación. Las modalidades de afiliación se determinan respetando el reglamento que al efecto dicte la Junta Electoral.

Afiliados. Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de Tierra del Fuego, que estando en ejercicio de sus derechos políticos se presenten personalmente ante las autoridades del Distrito que corresponda al último domicilio registrado en su Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad y sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en La Ley N° 23.298 de Partidos Políticos, artículo 23, o la normativa que en el futuro la reemplace.

Adherentes. Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria, resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales, que sólo podrán ser ejercidos por los menores de dieciocho (18) años en el Sector Juventud. El adherente, domiciliado en la Provincia de Tierra del Fuego, pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, salvo manifestación en contrario suya.

En caso de rechazo de afiliaciones por la Autoridad de Distrito se podrá interponer recurso ante el Consejo Directivo Provincial por parte de los interesados, los que en caso de mantenerse la medida, podrán hacerlo ante la Asamblea Provincial, en su primera sesión. El rechazo a una solicitud de afiliación deberá ser fundada en razones de violación de tratados internacionales que haya suscripto la Nación, atentar contra la Constitución Provincial, razones de orden moral. Los que incurrieran en actividades que atenten contra la doctrina partidaria, inhabilidad legal, hallarse comprendido el solicitante por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o la Provincia, el plazo para interponer los recursos será de tres días.

ARTÍCULO 4.- Misión. Los afiliados ejercerán el gobierno y la dirección del partido conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica y en la Carta Orgánica nacional.

ARTÍCULO 5.- Deberes y derechos. El afiliado tiene los siguientes deberes y derechos, a saber:

a) debe contribuir a la realización de las actividades partidarias;

b) debe acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;

c) puede peticionar ante las autoridades partidarias;

d) tiene derecho a elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos; sólo los afiliados pueden ocupar cargos partidarios;

e) tiene derecho a examinar el Registro de Afiliados y Padrón Partidario; solicitar y obtener certificación de la propia afiliación;

f) debe informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales, o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos partidarios;

g) al asumir como autoridad partidaria, deberá registrar y mantener actualizada, domicilio real, una dirección de correo electrónico y números de teléfono celular o fijo, ante el Secretario del Cuerpo que integra, ante el Secretario del Consejo Directivo Provincial o Secretario de Afiliación y ante el de la Asamblea Provincial. Las citaciones y notificaciones enviadas a esas direcciones serán consideradas notificaciones fehacientes.

ARTÍCULO 6.- Pérdida de la afiliación. La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley 23.298. Las sanciones firmes impuestas por el Consejo Directivo Provincial o la Asamblea Provincial que impliquen la pérdida de la afiliación. Asimismo, importará la pérdida automática de la afiliación, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación, la aceptación de cargos políticos en la gestión pública de otro partido político, agrupación, confederación o alianza o por otro lado una pre-candidatura o candidatura electiva en representación de otro partido político, agrupación, confederación o alianza que importe competir electoralmente contra candidatos propios de PRO- PROPUESTA REPUPLICANA - Distrito Tierra del Fuego, o alianzas u otros frentes electorales que integre el Partido.

ARTÍCULO 7.- Caducidad de cargo partidario. La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario que el ciudadano ocupase y genera, cuando existiere, la asunción inmediata y automática del suplente.

Título III - De los Organismos Partidarios

ARTÍCULO 8.- Enumeración. Los Organismos Partidarios son:

a) El Consejo Directivo Provincial (CDP)

b) La Asamblea Provincial (AP)

c) El Tribunal de Disciplina (TD)

d) La Junta Electoral (JE)

e) La Comisión de Control Patrimonial (CCP)

f) Las Juntas Departamentales (JJDD)

g) Las Juntas Promotoras Departamentales (JJPPDD)

Sección I - De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I - Del Consejo Directivo Provincial (CDP)

ARTÍCULO 9.- Objeto. Asiento. El Consejo Directivo Provincial (CDP) es la máxima autoridad ejecutiva del partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito provincial. Tendrá su asiento en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 10.- Composición. El Consejo Directivo Provincial estará formado por diecisiete (17) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por los afiliados en elecciones internas directas, según se reglamenta en los artículos siguientes y en el Título IV, por los Presidentes de cada una de las Juntas Departamentales dónde el partido esté constituido según reglamenta el Artículo 128, por el Presidente de la Juventud, y por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva. Los Apoderados Adjuntos y los Presidentes de Juntas Promotoras Departamentales integran el Consejo Directivo Provincial tienen voz pero no voto.

ARTÍCULO 11.- Duración del mandato. Los miembros del Consejo Directivo elegidos por los afiliados durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 12.- Autoridades. Serán Presidente y Vicepresidente del partido quienes hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, en las elecciones internas, El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente.

ARTÍCULO 13.- Reemplazo. En caso de que el Presidente se encuentre ejerciendo un cargo electivo o ejecutivo de gobierno, podrá solicitar licencia hasta que concluya su mandato como funcionario público.

ARTÍCULO 14.- Designación de Autoridades. El Presidente elegirá entre los vocales a quienes desempeñarán los cargos de Secretario General, Prosecretario General, Secretario Político, Secretario de Afiliación, Secretario de Comunicaciones y Prensa, Secretario de Relaciones Institucionales, Secretario de Organización Política, Secretario de Actas, Administración y Finanzas, Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos y Profesionales, Tesorero, Protesorero y Director de la Escuela de Formación Política de Diligentes.

ARTÍCULO 15.- Mesa Ejecutiva. La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y resto de los miembros que serán designados por el Presidente de entre los miembros del consejo directivo. Todas las decisiones que tome la Mesa Ejecutiva serán ad referéndum del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 16.- Funciones y deberes. Son funciones y deberes del Consejo Directivo Provincial:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo Provincial y de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b) Conducir la acción partidaria en el todo el territorio provincial.

c) Ser agente natural de la Asamblea Provincial.

d) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en las Juntas Departamentales. Intervenir las Juntas Departamentales por un lapso que no exceda seis (6) meses, si en ese lapso no mediara una elección interna, fundado en grave violación de la Carta Orgánica, de la Ley 23.298 o de la Ley 26.215 con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros.

e) Recabar información del funcionamiento de los órganos partidarios previstos en ésta Carta Orgánica u otros que se pudieran crear en el futuro.

f) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos provinciales y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

g) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea Provincial, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

h) Tener a su cargo todo lo relacionado con la formación, el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

i) Llevar registro y dar instrucciones a las Juntas Departamentales y demás organismos partidarios.

j) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como lo establece el Artículo 37 de la Ley 23.298 y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 21 de la Ley 26.215.

k) Presentar a la Asamblea Provincial y a la Justicia Electoral con competencia provincial, nacional y/o federal la documentación a la que se refieren los Artículos 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 54 y 58 de la Ley 26.215 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio.

l) Organizar o dar autorización para las tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones provinciales y nacionales. Proponer un Plan Estratégico del Partido del Distrito, donde se cree un Gabinete Provincial o Municipal Alternativo ("en las espejo") o utilizar cualquier otra herramienta de gerenciamiento político y administración que crea oportuna. Orientar la Comunicación y Propaganda Política del partido en la jurisdicción, en consonancia con las líneas argumentales que fije el partido a nivel nacional.

m) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea Provincial, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

n) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del Padrón Partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

ñ) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

o) Aprobar su propio Reglamento y los de los organismos y autoridades bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías.

p) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea Provincial a los fines del Artículo 89 inciso "i)", de la presente Carta Orgánica.

q) Dictar el Reglamento Electoral del Partido a nivel provincial. En la medida de las posibilidades técnicas y estructurales lo permitan incluirá el voto electrónico.

r) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea Provincial.

s) Designar al Apoderado General o Titular y a al Apoderado Adjunto o Suplentes en su reunión constitutiva. Aceptar sus renuncias y/o licencias y nombrar a sus reemplazos.

t) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea Provincial en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1. Razones de urgencia lo requieran

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por al menos la tercera parte de los asambleístas.

3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea Provincial en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

u) Aceptar ad referéndum de la Asamblea Provincial las renuncias y licencias de los miembros de los Organismos de Control.

v) Dictar el reglamento de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos o de otros entes partidarios que se creen.

w) Crear comisiones o Subcomisiones ad hoc que considere necesario.

z) Designar representantes del Distrito ante distintos organismos partidarios propios, de las alianzas electorales en las que se participe o ante distintos organismos públicos, mixtos o privados.

ARTÍCULO 17.- Sesiones. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución.

ARTÍCULO 18.- Sesión ordinaria. La realización de la sesión ordinaria en día y horario establecido no necesita citación pudiendo hacerlo en cualquier lugar de la Provincia siempre y cuando esté debidamente comunicado.

ARTÍCULO 19.- Citación. El día y hora establecido para sesiones ordinarias podrá ser cambiado en cualquier sesión para el futuro. En este caso deberá informarse fehacientemente a los miembros ausentes. Es deber del Secretario General dicha notificación. En caso de ausencia del Secretario General y del Prosecretario General en la sesión dónde se produce el cambio deberá asumir esta responsabilidad un miembro de mesa presente. La siguiente sesión ordinaria no podrá realizarse si la totalidad de los miembros ausentes no fueron notificados. La presencia de un miembro en la fecha y horario correspondiente supone notificación incluso si la sesión no se lleva a cabo.

ARTÍCULO 20.- Sesión extraordinaria. El Consejo Directivo Provincial podrá reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación, del propio Consejo Directivo Provincial, de la Mesa Ejecutiva, del Presidente, a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros o en los otros casos previstos en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 21.- Quórum. Para sesionar se requiere la presencia de más de la mitad de miembros del Consejo Directivo. A los efectos de este artículo se considera el total de miembros del Consejo Directivo igual a la suma de los veinte (20) miembros elegidos por los afiliados, el apoderado titular, el presidente de la juventud provincial, más la cantidad de Juntas Departamentales que tuviesen ya su representante incorporado al Consejo Directivo Provincial. En caso que el total de miembros a considerar fuese impar, se constituirá quórum con la presencia de un número de miembros igual al número entero inmediatamente mayor a la mitad del total de miembros.

ARTÍCULO 22.- Quórum segundo llamado. Si al horario establecido para una sesión no hubiese quórum y transcurrida una hora siguiese esta situación podrá iniciarse válidamente la sesión si se diesen una de las siguientes condiciones:

a) Se encuentran presentes nueve (9) de los miembros electos directamente por los afiliados.

b) Se encuentran presentes al menos un tercio del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23.- Reglamento. El Consejo Directivo Provincial podrá darse su propio reglamento que precise el funcionamiento en cuánto a temas como Actas, Orden del debate y mociones, Orden del día, notificaciones, justificaciones de ausencias y todos los que considere oportunos siempre y cuándo respete la presente Carta Orgánica. El reglamento y sus modificaciones son aprobados por mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 24.- Otros modos de notificación. El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por correo electrónico con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes y ratificados por la Asamblea Provincial antes de entrar en vigencia y suplir los modos reglamentados en el artículo 5 inciso "g".

ARTÍCULO 25.- Vigencia del Reglamento. El reglamento previsto en los puntos anteriores, una vez aprobado, pasa a integrar la reglamentación del partido y sigue obligando a los miembros de futuros Consejos Directivos. Pudiendo ser modificado con las dos terceras partes de sus miembros. Entrando en vigencia para el próximo mandato que suceda a la modificación.

ARTÍCULO 26.- Carácter de las sesiones. Las sesiones del Consejo Directivo son públicas para los afiliados, pero por motivos fundados aprobados por mayoría pueden ser reservados exclusivamente para las autoridades partidarias o al propio Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 27.- Participantes activos. Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo Provincial, con voz pero sin voto, el Presidente de la Asamblea Provincial, los Presidentes de Juntas Promotoras Departamentales (Artículo 47), los interventores de Juntas Departamentales si no fueran ya miembros del Consejo, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se tratare en reunión el terna atinente a su área de competencia, y si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los Senadores y Diputados Nacionales, Legisladores Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales y todas aquellas personas que el Presidente, o el propio Consejo Directivo citen para participar de toda o parte de una sesión.

ARTÍCULO 28.- Participantes pasivos. Podrán participar de la sesión del Consejo Directivo sin voz ni voto, todos aquellos afiliados que ocupen cargos electivos o partidarios electivos que no integren el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29.- Mayorías. Las mociones se aprueban por mayoría simple de los presentes con voto salvo que esta Carta Orgánica o el reglamento indiquen otra cosa. En caso de empate desempata quien en ese momento esté presidiendo la sesión.

ARTÍCULO 30.- Responsabilidad funcional. Cada miembro del Consejo Directivo Provincial es responsable ante el Cuerpo de las Funciones que se le hubiere confiado.

ARTÍCULO 31.- Acefalía. La no realización de sesiones por un periodo de cuatro (4) meses provocará la - inmediata acefalía del Consejo

Directivo Provincial. Ante la acefalia debe procederse de la siguiente manera:

a) Asume el Presidente del partido todas las potestades del Consejo Directivo.

b) Si falta más de un año para el vencimiento de los mandatos el Presidente debe convocar a una elección interna para reemplazar a los veinte (20) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados. La elección interna debe convocarse el mismo día que se asumen las funciones y debe ser en una fecha no mayor a los tres (3) meses.

Capítulo II - De los miembros electos directamente por los afiliados.

ARTÍCULO 32.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones de los vocales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo Provincial y de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b) Trabajar en pos de la realización de las propuestas partidarias respetando los principios partidarios.

c) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo. Tendrán voz y voto.

d) Aceptar delegaciones de tareas o misiones a cumplir que les encomiende el Presidente Consejo Directivo Provincial, la Mesa Ejecutiva o el mismo Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 33.- Licencias. Los miembros del Consejo Directivo podrán pedir licencia. Según las siguientes condiciones y reglamentaciones:

a) Las licencias deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo Provincial, o en su defecto por la Mesa Directiva o por el Presidente, pero en éste caso será ad referéndum del Consejo Directivo Provincial.

b) Las licencias deberán tener fecha de inicio y de finalización.

c) El miembro que solicita una licencia continúa en su cargo con todos los deberes y funciones hasta tanto el pedido es aprobado por el Consejo Directivo Provincial o por la Mesa Ejecutiva.

d) Si la fecha de inicio de la licencia solicitada es anterior a la fecha en la que se realiza la sesión dónde se trata el pedido, el miembro puede participar de esa sesión contabilizándose su presencia para el quórum, y votando en la sesión hasta el tratamiento de su licencia. Aprobada la licencia deberá retirarse de la sesión y asumirá si se encuentra presente el suplente.

e) El solicitante de la licencia puede votar su propia licencia. En caso de excusarse incluso si se retira del recinto durante el tratamiento, su presencia es computable para el quórum.

f) Cumplido el plazo de la licencia el miembro titular es incorporado sin más trámite a partir de la hora veinticuatro del día que figura como vencimiento de su licencia

g) En el caso de que la licencia sea solicitada para ejercer un cargo electivo, público tanto del poder legislativo o del poder ejecutivo, nacional provincial o municipal, será otorgada en todos los casos y la finalización será en forma automática cuando cese el ejercicio de dicho cargo.

ARTÍCULO 34.- Suplentes. Los suplentes:

a) Al momento de la elección interna se elegirán tres (3) suplentes.

b) Los suplentes son los reemplazantes naturales de los miembros titulares de la lista que integraron conjuntamente en la elección interna, conforme al orden de prelación establecido.

c) Finalizada la elección interna se confecciona la lista de suplentes que conservará el orden de la lista de la elección debiéndose integrar la minoría al establecer dicho orden de prioridades.

d) Producidas vacantes por licencia, u otra causa temporaria el Secretario General, con conocimiento y autorización del Presidente o la Mesa Ejecutiva, invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no esté en ejercicio.

e) Si el suplente convocado se excusa de asumir el Secretario General convoca a quién sigue en la lista.

f) Un suplente que se ha excusado no puede asumir hasta que se produzca una nueva vacante entre los miembros de su lista original en la interna.

g) Los suplentes no pueden pedir licencia. Deben excusarse y el Secretario General convocará al primer suplente que no esté ejerciendo.

h) Al reintegrarse un miembro titular que estaba en uso de licencia, finaliza la suplencia.

i) Producida una vacante permanente por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o cualquier otra causa permanente, el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no sea ya titular. El suplente podrá asumir la titularidad y tendrá derecho a licencia como cualquier otro titular. Si decide no asumir la titularidad lo hará quién sigue en la lista y el afiliado en cuestión seguirá siendo suplente.

j) Los suplentes mientras no asumen definitivamente o provisoriamente no tienen responsabilidad ni derecho alguno para con el Consejo Directivo salvo los que corresponden a los afiliados y lo previsto en el Artículo 28°. Pueden mientras tanto cumplir con otras funciones partidarias que serían incompatibles con el cargo de miembro titular.

ARTÍCULO 35.- Incompatibilidades. Existe incompatibilidad entre los cargos de miembro elegido directamente por los afiliados: del Consejo Directivo y los de Presidente, y Vicepresidente de Junta Departamental. En caso de resultar un mismo afiliado elegido para ambos cargos al momento de asumir el segundo deberá presentar su renuncia indeclinable a uno de los dos cargos.

ARTÍCULO 36.- Inasistencias. Sanción. La inasistencia de cualquiera de los miembros a tres (3) sesiones consecutivas u cinco (5) alternadas en un período de un año, sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo. La separación del cargo será decidida por el Presidente del partido y comunicada al interesado y al Secretario General para que disponga su reemplazo según los artículos precedentes. El Secretario General girará los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 37.- Aplicación. Alcance. Lo establecido en el punto anterior es válido tanto para miembros titulares, miembros de la Mesa Ejecutiva, como para miembros suplentes que se encuentren ejerciendo suplencias incluso si en el transcurso del año ha ejercido distintas suplencias por diversos motivos.

ARTÍCULO 38.- Forma de contar el período. Para evaluar el periodo de un año al que se refiere el Artículo 36° se toman 365 días desde la última sesión del Consejo Directivo, no se evalúa año calendario.

ARTÍCULO 39.- Información a la Asamblea Provincial y a la Junta Electoral. Los reemplazos, licencias y cambios que se produzcan deberán ser informados a la mesa de la Asamblea Provincial y a la Junta Electoral. Si el Presidente de la Asamblea Provincial participa de la sesión del Consejo Directivo Provincial se da por notificada la Mesa de la Asamblea Provincial.

Capítulo III - De los Presidentes Departamentales y sus reemplazantes.

ARTÍCULO 40.- Participación en el Consejo. Los Presidentes de Juntas Departamentales constituidas integran el Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 41.- Reemplazante en sesiones. El Presidente de la Junta Departamental podrá ser reemplazado en las sesiones del Consejo Directivo por el Vicepresidente de la misma Junta.

ARTÍCULO 42.- Delegado reemplazante. El Presidente de la Junta Departamental no podrá nombrar a un delegado para que lo reemplace en una reunión en particular o con carácter de suplente permanente. El delegado debe ser miembro de la Junta Departamental. No puede ser un miembro del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 43.- Asistencia conjunta. Si en cualquier momento de una sesión del Consejo Directivo Provincial coincidiesen el Presidente de una Junta Departamental y el Vicepresidente se computará la presencia de solo uno para el quórum y tendrá derecho a voz y voto solo uno de ellos en el siguiente orden jerárquico: Presidente y Vicepresidente.

ARTÍCULO 44.- Ausencia de representación. La ausencia de representación de la Junta Departamental en tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en un período de un año computado según el Artículo 38° es causal de intervención de dicho Departamento.

ARTÍCULO 45.- Irrenunciabilidad del cargo. Ni el Presidente de una Junta Departamental ni el Vicepresidente pueden renunciar a ser miembros del Consejo Directivo Provincial y continuar en sus funciones en el Departamento.

ARTÍCULO 46.- Pérdida de membresía. El Presidente de Junta Departamental y el Vicepresidente de Junta Departamental pierden su calidad de miembros del Consejo Directivo Provincial cuando pierden sus respectivas condiciones departamentales.

ARTÍCULO 47.- Presidente de Junta Promotora Departamental. El Presidente de la Junta Promotora de un Departamento que ha sido autorizado por el Consejo Directivo Provincial para iniciar las afiliaciones, puede participar de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 48.- Intervención de Junta Departamental. Cuando se intervengan algún Departamento, el interventor podrá participar de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz y voto.

ARTÍCULO 49.- Efectos. En los casos de los del artículo precedente los Departamentos intervenidos en cuestión serán computados a los efectos de calcular la cantidad de miembros del Consejo Directivo para el quórum.

ARTÍCULO 50.- Deberes del Presidente de Junta Departamental. Son deberes de los Presidentes de Junta Departamental o sus reemplazantes además de los que establezcan los Reglamentos Departamentales:

a) Mantener al Consejo Directivo Provincial informado sobre la realidad política y partidaria del Departamento.

b) Mantener informado a la Junta Departamental, a las demás autoridades departamentales y a los afiliados en general sobre las novedades partidarias provinciales y los temas tratados en el Consejo Directivo Provincial.

Dichas informaciones podrán ser cursadas verbalmente en las reuniones de Junta, así como en forma escrita a través de correo electrónico.

ARTÍCULO 51.- Notificaciones a delegados. Las notificaciones referentes a los temas relacionados con el Consejo Directivo Provincial como llamamientos a sesiones, etc. realizadas al Presidente, al Vicepresidente, cualquier autoridad de la junta departamental o al interventor, son válidas para los otros incluso cuándo fuese una notificación tácita por haber participado uno de ellos de la sesión dónde se resuelve la materia en cuestión.

ARTÍCULO 52.- Primera elección departamental. Cuando una Junta Departamental hubiese realizado sus primeras elecciones internas y asumiesen sus primeras autoridades definitivas, la Junta Electoral notificará al Secretario General el nombre del Presidente y Vicepresidente que resultaron electos. El Secretario General informará al Consejo Directivo Provincial en la siguiente sesión de la novedad y la Junta Departamental será incorporada al Consejo Directivo Provincial a partir de la subsiguiente reunión de pleno derecho, computándose para el cálculo de quórum y con la membrecía del Presidente de la Junta Departamental.

Capítulo IV - Del Presidente del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 53.- Representación legal y política. El Presidente del Consejo Directivo Provincial es el representante legal y político del partido, pudiendo utilizar como denominación de su cargo la de Presidente del Partido.

ARTÍCULO 54.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Presidente:

a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo Provincial.

b) Representar al partido e integra y preside la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial.

c) Designar al Secretario General, al Prosecretario General, al Secretario Político, al Secretario de Afiliación, al Tesorero, al Protesorero, Secretario de Comunicación y Prensa, Secretario de Relaciones Institucionales, Secretario de Organización Política, Secretario de Actas, Administración y Finanzas, Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos y Profesionales, Director de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos; y crear y designar Secretarías, Prosecretarios, Coordinaciones, Comisiones y Subcomisiones de trabajo para el mejor funcionamiento partidario y por temática. Todo con acuerdo o en conocimiento de la Mesa Directiva según corresponda.

d) En caso de acefalía del Consejo Directivo Provincial asumir la conducción del partido según lo establece el Artículo 31°.

e) Cumplir los deberes, y ejercer las funciones, que todas las leyes nacionales y/o provinciales pongan en cabeza de los Presidentes de los partidos políticos provinciales.

f) Convocar a reunión del Consejo Directivo Provincial en caso de omisión de dicha tarea por parte del Secretario General.

g) Cumplir toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

h) Solicitar al Presidente de la Asamblea la convocatoria a Asamblea Provincial cuando así lo considere.

i) Solicitar informes a los Presidentes de los organismos de control (Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Comisión de Control Patrimonial) sobre la marcha de sus respectivos asuntos y responsabilidades.

Capítulo V - Del Vicepresidente.

ARTÍCULO 55.- Suplencia. Del Vicepresidente es el suplente natural del Presidente.

ARTÍCULO 56.- Reemplazo. El Vicepresidente reemplaza al Presidente y/o representan al partido en situaciones protocolares y o políticas.

ARTÍCULO 57.- Orden de los reemplazos. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.

ARTÍCULO 58.- Subrogación de facultades. En todos los casos que esta Carta Orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia.

ARTÍCULO 59.- Conducción de sesiones. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 60.- Funciones y deberes. Son funciones y deberes del Vicepresidente todas las que corresponden a los miembros del Consejo Directivo y de la Mesa Ejecutiva y también toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VI - Del Secretario General.

ARTÍCULO 61.- Designación. El secretario general del partido es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 62.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Secretario General:

a) Todas las que corresponden a los miembros del Consejo Directivo Provincial.

b) Preparar el Orden del Día para las sesiones del Consejo Directivo Provincial.

c) Notificar a los miembros del Consejo Directivo Provincial de las citaciones según Artículo 19° y Artículo 20°.

d) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo Provincial.

e) Lleva las actas de sesiones del Consejo Directivo Provincial y si correspondiese de la Mesa Directiva.

f) Citar a los Asambleístas electos para la sesión constitutiva.

g) Informar al Consejo Directivo Provincial de la institucionalización definitiva de las Juntas Departamentales.

h) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

i) Comunicar toda información que llegue a sus manos al Presidente y a la Mesa Ejecutiva.

j) Dar cuenta de sus actos a esas mismas autoridades.

k) Solicitar autorización para convocar a Reuniones del Consejo Directivo Provincial.

Capítulo VII - Del Tesorero.

ARTÍCULO 63.- Designación. La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero que es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo Provincial. El Tesorero deberá tener domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ser afiliado, y será responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La designación con los datos de identidad y profesión deberá ser comunicada al juez federal con competencia electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18° Ley 26.215).

ARTÍCULO 64.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Tesorero.

a) Todas las que corresponden a los miembros del Consejo Directivo Provincial y a los miembros de la Mesa Directiva.

b) Llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años.

c) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley 26.215.

d) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

e) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue dando cuenta de sus actos ante el Presidente y la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial.

f) Podrá ser convocado por la Asamblea Provincial para dar informes relacionados con su gestión.

Capítulo VIII - Del Prosecretario General

ARTÍCULO 65.- Designación. El prosecretario es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 66.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del prosecretario:

a) Todas las que corresponden a los miembros del Consejo Directivo Provincial.

b) Colaborar con el Secretario General del partido en las tareas que hacen a la función de Secretaría General ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.

c) Reemplazar al Secretario General en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando las actas y documentación correspondientes.

d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo IX - Del Protesorero

ARTÍCULO 67.- Designación. El Protesorero es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo. El Protesorero deberá tener domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ser afiliado, y será responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La designación con los datos de identidad y profesión deberá ser comunicada al juez federal con competencia electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18° Ley 26.215).

ARTÍCULO 68.- Deberes y funciones. Son deberes y funciones del Protesorero:

a) Todas las que corresponden a los miembros del Consejo Directivo Provincial.

b) Colaborar con el Tesorero del partido en las tareas que hacen a la función de secretaría ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.

c) Reemplazar al Tesorero en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando la documentación contable, y administrativa, cheques y recibos en la medida que las leyes provinciales y/o nacionales y demás reglamentaciones lo autoricen.

d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo X - Del Apoderado

ARTÍCULO 69.- Elección. Misión. El Partido tendrá un Apoderado Titular y un (1) Apoderado Adjunto. Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo Directivo Provincial. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Podrán actuar en forma conjunta o indistinta.

ARTÍCULO 70.- Membrecía del Consejo Directivo. El Apoderado Titular y es miembro del el Consejo Directivo, teniendo desde el momento de su nombramiento todos los derechos y obligaciones que corresponden a los miembros del Consejo Directivo Provincial. El Apoderado Adjunto es remplazante natural del Apoderado Titular.

Capítulo XI - De las secretarias, subsecretarias y comisiones

ARTÍCULO 71.- Creación y reglamentación. El Presidente del Consejo Directivo Provincial creará las secretarias y subsecretarias que considere convenientes. Les asignará funciones y reglamentará su ejercicio. Establecerá cuáles están reservadas para miembros del Consejo Directivo Provincial y cuáles para cualquier afiliado.

ARTÍCULO 72.- Nombramientos y renuncias. El Presidente del partido nombra a los secretarios y subsecretarios, acepta sus renuncias y licencias, nombra sus reemplazantes y los remueve con acuerdo de la Mesa Ejecutiva y Ad Referéndum del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 73.- Comisiones. El Consejo Directivo creará las Comisiones y Subcomisiones que considere convenientes y establecerá sus reglamentos, Misiones y Funciones y forma de integración.

ARTÍCULO 74.- Responsables políticos y voceros oficiales. El Consejo Directivo Provincial podrá crear responsables políticos territoriales departamentales y voceros oficiales, que individualmente o conjuntamente se ocupen, en coordinación con los autoridades partidarias locales, de impulsar el crecimiento del partido en el territorio correspondiente o comunicar y transmitir la información oficial que deba difundirse. Establecerá cuáles están reservadas para miembros del Consejo Directivo y cuáles para cualquier afiliado. El Presidente con acuerdo de la Mesa Ejecutiva nombrará a esos responsables.

Sección II - Organismo Resolutivo

Capítulo Único - Asamblea Provincial

ARTÍCULO 75.- Función, Duración y elección de sus miembros. La Asamblea Provincial es la máxima autoridad del partido y representa la soberanía de los afiliados de cada Departamento. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Artículo 78° y en el Título IV.

ARTÍCULO 76.- Participación de terceros en sesiones. Podrán participar con voz pero sin voto en todas las sesiones de la Asamblea Provincial los miembros del Consejo Directivo Provincial y, si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y el Vicegobernador de la Provincia, los Senadores y Diputados Nacionales, los Legisladores Provinciales, los Intendentes y Concejales Municipales, así como toda autoridad electa en funciones, o con rango no inferior a Secretario en el orden provincial.

ARTÍCULO 77.- Sesiones públicas. Uso de la palabra. Las sesiones de la Asamblea Provincial serán públicas pero solo podrán hacer uso de la palabra sus miembros, los autorizados en el artículo precedente y quienes la Asamblea Provincial autorice expresamente. A petición de un Asambleísta, la sesión podrá transformarse en sólo pública para afiliados y autoridades, o en estrictamente privada para asambleístas, por el voto de la mayoría de los presentes.

ARTÍCULO 78.- Cantidad de asambleístas. La cantidad de Asambleístas que corresponde a cada Junta Departamental constituida se calcula de la siguiente manera:

a) Corresponden tres (3) asambleístas titulares y tres (3) asambleístas suplentes por departamento, en aquellos departamentos que se haya constituido Junta Departamental corresponderá designar un asambleísta titular adicional.

b) Aquellos departamentos que tengan más de cien (100) afiliados agregaran uno (1) asambleísta más por cada cien afiliados o fracción superior a los cincuenta (50). El número máximo de Asambleístas por distrito será de diez (10).

c) La cantidad de afiliados se computará a la fecha de cierre del padrón para elecciones generales internas, con la sola excepción de las Juntas Departamentales que se constituyan. El aumento o disminución de afiliados durante la vigencia del mandato no modifica la cantidad de asambleístas titulares que corresponden a la Junta Departamental, esto es así incluso si por acefalía debe convocarse a nueva elección de asambleístas.

d) Cuando en una Junta Departamental en proceso de constitución se convoca a su primera elección para asambleístas, la Junta Electoral Provincial fijará la cantidad de Asambleístas que le corresponden tomando los padrones correspondientes a la fecha de cierre dispuestos para esa elección interna.

e) Se designarán tres (3) Asambleístas suplentes por departamento.

ARTÍCULO 79.- Mesa Directiva. La Asamblea Provincial tendrá un Presidente, Vicepresidente, y Secretario que constituirán la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 80.- Sesión constitutiva. En su sesión constitutiva el Consejo Directivo Provincial convocará la sesión constitutiva de la Asamblea Provincial. Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la sesión constitutiva el Consejo Directivo Provincial podrá agregar temas el orden del día.

ARTÍCULO 81.- Convocatoria. La convocatoria será notificada a los asambleístas según lista elevada por la Junta Electoral saliente por el Secretario General del Partido o por el Presidente del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 82.- Presidencia de la sesión. Reunidos los asambleístas y una vez que hubiese quórum según lo establecido en el Artículo 85 o 86 presidirá la sesión el Asambleísta de mayor edad presente quién designará a dos asambleístas para que lo secunden en rol de secretarios. Tomará lista de los presentes.

ARTÍCULO 83.- Elección de autoridades de la Asamblea. Cumplido lo anterior se procederá a elegir las autoridades de la Asamblea Provincial.: La elección de autoridades se hará por lista completa y a simple mayoría de los votos. Las listas serán propuestas por un asambleísta y deben ser avaladas por tres (3) asambleístas más. Las tres (3) autoridades propuestas no pueden estar afiliadas en una misma Junta Departamental ni ser todos los miembros del mismo sexo.

ARTÍCULO 84.- Asunción del cargo. Elegidas las autoridades definitivas de la Asamblea Provincial asumen inmediatamente su cargo. Si hubiese más temas que tratar se continúa con la sesión.

ARTÍCULO 85.- Quórum: La Asamblea Provincial sesionará con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 86.- Quórum supletorio. Si transcurridos 30 minutos del horario de convocatoria de la Asamblea Provincial no hubiese quórum la Asamblea Provincial podrá inicia; si se reúnen simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Están presentes al menos la tercera parte de los miembros de la Asamblea Provincial.

b) Haya al menos un representante de otros distritos en el que se está celebrando la Asamblea.

ARTÍCULO 87.- Forma de cálculo. Para calcular la cantidad total de miembros de la Asamblea Provincial se suman la cantidad de miembros titulares que corresponden a las Juntas Departamentales que ya han incorporado su delegación a la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 88.- Acefalía. De no reunirse el quórum tampoco en el caso del artículo 86, el Consejo Directivo Provincial fijará nueva fecha de convocatoria. Si tampoco en esta fecha pudiese sesionar la Asamblea Provincial se la considerará en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo Provincial a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea Provincial que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea Provincial disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea Provincial disuelta.

ARTÍCULO 89.- Deberes y facultades. Corresponde a la Asamblea Provincial:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina, la Comisión de Control Patrimonial y a los Representantes titulares y suplentes ante la Asamblea Nacional del Partido en su sesión constitutiva.

b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por correo electrónico con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por al menos dos tercios de los presentes.

d) Aceptar o rechazar las renuncias y licencias de sus miembros, comunicándolo al Consejo Directivo Provincial.

e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea Provincial, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea Provincial en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos, tanta legislativos o ejecutivos a nivel provincial,

nacional o municipal, y de los afiliados en general, y pronunciarse en consecuencia.

h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral provincial, el cual pude ser diseñado y propuesto por el Consejo Directivo Provincial.

i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo Provincial, para cuya aprobación será necesario el voto afirmativo de más de la mitad de los presentes.

j) Considerar la Memoria, el Balance y el Presupuesto General de Gastos y Recursos confeccionados por el Consejo Directivo Provincial, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del Asamblea Provincial.

k) Interpelar al Consejo Directivo Provincial, a los afiliados que ocupen „ cargos electivos tanto legislativos como ejecutivos a nivel nacional, provincial o municipal o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

l) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos.

m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros.

n) Modificar la presente Carta Orgánica con el voto favorable de los 2/3 partes del total de los miembros de la Asamblea Provincial cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día.

o) Considerar los informes anuales del Bloque de los Senadores y Diputados Nacionales, de los miembros del Ejecutivo y Legislativo provincial, de los Intendentes y Concejales Municipales y formular las observaciones que estime pertinentes.

p) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo Provincial.

q) Aprobar la integración de Confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación en el orden provincial con una mayoría de los dos tercios de los presentes. En los casos de fusiones de partidos se procederá a la fusión de padrones respetando la fecha original de afiliación.

r) En caso de haberse agotado las suplencias en alguno de los órganos de Control y habiendo vacancia nombrar un afiliado para que integre el cuerpo en cuestión, el cual deberá ser aprobado por los dos tercios 2/3 de los Asambleístas presentes.

s) Remover a los miembros de los órganos de control con el voto afirmativo de los dos tercios 2/3 de los asambleístas presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el terna en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

t) Remover a alguno de los miembros del Consejo Directivo Provincial por unanimidad de los presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el Orden del Día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

u) Elegir el procedimiento para la elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia según establece el Artículo 199°.

v) Elegir el procedimiento para la elección de los candidatos a Intendentes de los Municipios de la Provincia según establece el Artículo 200°.

w) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica.

Las facultades establecidas en los incisos “H” e “I” podrán ser delegadas en el Presidente, o el Consejo Directivo Provincial con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. Esta delegación podrá ser amplia o con restricciones y será válida para un solo proceso electoral.

ARTÍCULO 90.- De la elección de los miembros de los órganos de control. En la sesión constitutiva una vez que hubiese asumido las autoridades definitivas de la Asamblea Provincial se procederá a la elección de los miembros de los órganos de control. Se elegirán los miembros de un órgano por vez. Los asambleístas propondrán listas completas de candidatos a ocupar los órganos. Las listas estarán integradas por un Presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Tanto en los vocales titulares como suplentes estará determinado quién es primero y quién segundo. Las listas no podrán tener más de dos personas del mismo sexo seguidas. El presidente y los dos vocales titulares no podrán ser del mismo departamento. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por cuatro (4) asambleístas. Presentadas todas las listas se procede a votar, la lista que obtuviese la mayor cantidad de votos obtiene la mayoría compuesta por: el Presidente, un vocal titular y un vocal suplente (quien figuraba como segundo vocal titular). La lista que obtuvo la segunda cantidad de votos obtiene la minoría compuesta por un vocal titular (quién figuraba como candidato a Presidente) y un vocal suplente (quién figuraba como primer candidato a vocal titular), siempre y cuando los votos obtenidos superen el treinta por ciento (30%) de los miembros de Asamblea Provincial presentes al momento de la votación. De no ser así resultarán electos todos los candidatos titulares y suplentes de la lista que resulto primera. En caso de empate entre dos listas en el primer puesto desempata el Presidente quedándose la lista que elige el Presidente con la mayoría y la otra con la minoría. En caso de empate en el segundo puesto con más del 30% de los votos elige el Presidente que lista ocupa la minoría. En los casos en que resultase electa mayoría y minoría de distinta lista el Presidente de la Asamblea Provincial, de ser necesario, adecuará el orden de candidatos de la lista de la minoría para que no todos los miembros titulares sean del mismo sexo ni los suplentes.

ARTÍCULO 91.- Reuniones. La Asamblea Provincial deberá reunirse como mínimo tres (3) veces al año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan.

ARTÍCULO 92.- Misión de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva de la Asamblea Provincial tendrá por misión dirigir, ordenar y registrar fielmente el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea Provincial y al Consejo Directivo Provincial del desarrollo de su gestión durante el receso. Los miembros de la mesa directiva de la Asamblea Provincial no pierden su calidad de asambleístas, se computan para formar quórum y tienen voto.

ARTÍCULO 93.- Mayoría. Desempate. No habiendo otra norma expresa en la presente Carta. Orgánica, las resoluciones de la Asamblea Provincial adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en éste capítulo. En caso de empate, desempata quién en ese momento esté presidiendo la sesión.

ARTÍCULO 94.- Revisión de resoluciones. La Asamblea Provincial sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo antes de cumplirse un plazo de seis (6) meses del tratamiento original sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

ARTÍCULO 95.- Renuncia de miembros. El Presidente de la Asamblea Provincial aprobará ad referéndum de la misma, las renuncias de miembros de la Asamblea Provincial que estuviesen fundamentadas en causales de incompatibilidad o renuncia a la afiliación partidaria y notificará a los suplentes correspondientes en estos casos y en los de muerte o incapacidad. Los suplentes comprendidos en este artículo asumirán en la siguiente sesión de la Asamblea Provincial computándose su presencia para constituir quórum y podrán votar su propia incorporación a la Asamblea Provincial. Los cambios que se produjeren en la Asamblea Provincial deberán ser comunicados al Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 96.- Notificación de convocatoria. El secretario de la Asamblea Provincial será el responsable de la notificación a los asambleístas cuando hay sesión convocada. Deberá informar los puntos del Orden del Día existentes en el momento de la convocatoria aunque después puedan incorporarse otros y la cantidad de miembros con los que cuenta la Asamblea Provincial. Los secretarios del partido en las Juntas Departamentales son auxiliares naturales de la secretaria en ésta tarea.

ARTÍCULO 97.- Convocatoria mayor a 30 días. Cuando la convocatoria a la Asamblea Provincial hubiese sido hecha con más de un mes de anticipación y publicada en la página principal del sitio web del partido también con más de 30 días de anticipación se dará por notificados a todos los asambleístas.

Sección III - Organismos de Control

Capítulo I - Tribunal de Disciplina

ARTÍCULO 98.- Miembros. Designación y duración. Los miembros del Tribunal de Disciplina, serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente del Tribunal será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designan los miembros.

ARTÍCULO 99.- Suplentes. Al momento de designar a los miembros titulares designarán dos (2) suplentes definiendo un primer suplente y un segundo suplente.

ARTÍCULO 100.- Competencia. Recursos. El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo Provincial. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea Provincial. Será de aplicación supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial N° 141°.

ARTÍCULO 101.- Código de Ética. El Tribunal dictará el código de Ética Partidaria, con acuerdo de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Asamblea Provincial y la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 102.- Sanciones. El Tribunal de Disciplina podrá imponer a los afiliados las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión y Expulsión.

ARTÍCULO 103.- Resoluciones. Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

ARTÍCULO 104.- Casos especiales. El Tribunal de Disciplina sólo podrá aplicar sanciones por unanimidad a los miembros del Consejo Directivo Provincial, a los Presidentes de Juntas Departamentales, y a los miembros de los demás órganos de control. Para estos casos si aplicase una suspensión o expulsión, la sanción no quedará firme hasta que sea ratificada por la Asamblea Provincial, que deberá tratar el asunto incluso si no hay apelación.

ARTÍCULO 105.- Atribuciones del Presidente. El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del tribunal.

ARTÍCULO 106.- Reuniones. Las reuniones del Tribunal de Disciplina son cerradas y las discusiones son secretas. Sólo se publican las resoluciones, que deberán ser debidamente fundadas y sopesar la prueba producida.

ARTÍCULO 107.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo Provincial asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán válidas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía el Artículo 33°.

ARTÍCULO 108.- Revisión. Una causa donde el Tribunal de disciplina haya llegado a una sentencia definitiva no podrá ser revisada antes de cumplirse el plazo de un (1) año.

Capítulo II - Junta Electoral

ARTÍCULO 109.- Miembros. Designación y duración. Los miembros de la Junta Electoral (JE) serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designa a los tres miembros titulares y los dos suplentes.

ARTÍCULO 110.- Suplentes. Al momento de designar los dos (2) miembros suplentes se definirá un primer suplente y un segundo suplente.

ARTÍCULO 111.- Competencia. La Junta Electoral (JE) es de carácter permanente, y tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación en coordinación con la Secretaría de Afiliaciones y Departamentos.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

e) Aprobación de elecciones.

f) Proclamación de candidatos electos.

g) Designar veedores y supervisar los procesos electorales en los Departamentos.

ARTÍCULO 112.- Reglamento interno. Normas supletorias. La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo Provincial. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Provincial. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 113.- Código de Procedimientos para Afiliaciones. A los efectos de compatibilizar los padrones y registros de afiliados distritales para poder llevar un padrón provincial y un registro provincial la Junta Electoral podrá dictar un código de procedimientos para las afiliaciones al cual deberán ajustarse todos los departamentos. El Secretario de Afiliación del Consejo Directivo Provincial y los Apoderados podrán proponer dicho Código de Procedimientos para Afiliaciones.

ARTÍCULO 114.- Elección interna. La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo acto eleccionario donde se elijan autoridades provinciales. Es instancia de apelación natural de cualquier disputa que surja en elecciones internas municipales.

ARTÍCULO 115.- Delegación. La Junta Electoral podrá delegar la dirección y control de los actos electorales en organismos departamentales y/o en comisiones que la Junta Electoral constituya ad hoc. En todos los casos la Junta Electoral permanecerá como instancia de apelación.

ARTÍCULO 116.- Recursos. Las resoluciones de la Junta Electoral son apelables ante la Asamblea Provincial, excepto si se tratase la elección interna provincial de fin de mandato. En ese caso las resoluciones de la Junta Electoral son inapelables.

ARTÍCULO 117.- Resoluciones. Las resoluciones de la Junta Electoral son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

ARTÍCULO 118.- Atribuciones del Presidente. El Presidente convoca a les reuniones y es responsable de la administración de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 119.- Coordinación. La Junta Electoral deberá trabajar en estrecha relación con los Apoderados provinciales y con los Secretarios de Afiliación del Consejo Directivo Provincial o de la Juventud del PRO si los hubiere.

ARTÍCULO 120.- Impedimentos. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario en elecciones internas nacionales ni provinciales ni municipales mientras ejerzan su cargo en la Junta, salvo renuncia anticipada al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias. No podrán ser interventores de los departamentos, ni podrán ocupar ningún otro cargo de los previstos en la presente Carta Orgánica. Solo se aceptan las siguientes excepciones:

a) Que ocupasen algún cargo previsto en la Carta Orgánica cuya elección recayese en la Asamblea Provincial y la elección se llevase a cabo por aclamación.

b) El Presidente de la Junta Electoral podrá ser además apoderado suplente del partido provincial.

c) Los miembros de la Junta Electoral saliente podrán ser designados secretarios o subsecretarios por el Consejo Directivo entrante en su reunión constitutiva. El miembro de Junta Electoral así elegido no podrá ejercer el nuevo cargo hasta tanto la Asamblea Provincial designe a la nueva Junta Electoral.

ARTÍCULO 121.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán válidas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía el Artículo 33°.

ARTÍCULO 122.- Reuniones. Las reuniones de la Junta Electoral son cerradas y las discusiones son secretas. Podrán participar con voz pero sin voto los apoderados provinciales titular y suplentes del partido. Sólo se publican las resoluciones que deberán ser debidamente fundadas y con la prueba producida debidamente evaluada.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

ARTÍCULO 123.- Miembros. Designación y duración. Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial (CCP) serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea Provincial en el mismo momento que designa a los tres miembros.

ARTÍCULO 124.- Suplentes. Al momento de designar a los miembros titulares designarán dos (2) suplentes definiendo un primer suplente y un segundo suplente.

ARTÍCULO 125.- Atribuciones. La Comisión de Contralor Patrimonial (CCP) es de carácter permanente. Tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero - patrimonial del Partido, le compete:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea Provincial;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

ARTÍCULO 126.- Licencias y renuncias. Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo que resuelve ad referéndum de la Asamblea Provincial. Aprobada una licencia o renuncia por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referéndum de la Asamblea Provincial. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referéndum de la Asamblea Provincial serán válidas aunque a posteriori la Asamblea Provincial rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo. Para todo lo no establecido en este artículo rige por analogía el Artículo 33°.

Sección IV - Órganos Departamentales y Complementarios

Capítulo I - De las Juntas Departamentales.

ARTÍCULO 127.- Función. En cada Municipio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que haya alcanzado un mínimo de cincuenta (50) afiliados, funcionará una Junta Departamental, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción, siendo un órgano descentralizado del Partido.

ARTÍCULO 128.- Requisitos para su constitución. Se considera Junta Departamental constituida a aquella cuyas autoridades definitivas han sido elegidas en elecciones internas partidarias entre los afiliados de esa jurisdicción, proclamadas, y presentadas ante la justicia.

ARTÍCULO 129.- Composición de la Junta. La junta Departamental se compondrá de diecisiete (17) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por los afiliados con domicilio en el Departamento, más el Secretario de Juventud del Departamento, durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 130.- Cargos. Ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario General, Secretario Político, Secretario de Afiliación, Secretario de Comunicaciones y Prensa, Secretario de Relaciones Institucionales, Secretario de Organización Política, Secretario de Actas, Administración y Finanzas, Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos y Profesionales, Tesorero, Protesorero y Director de la Escuela de Formación Política de Dirigentes, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.

ARTÍCULO 131.- Atribuciones. Corresponde a las Juntas Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo Provincial;

b) Organizar las tareas de afiliación (coordinando con el Secretario de Afiliación del Consejo Provincial), campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;

c) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

d) Llevar al día todos sus registros y libros;

e) Comunicar al Consejo Directivo las alteraciones en su constitución, al momento de producirse;

f) Publicar los padrones de afiliados, proporcionados por la autoridad respectiva;

g) Fomentar las relaciones con las entidades existentes en su radio de acción;

h) Mantener a los afiliados y adherentes permanentemente informados de los asuntos de interés partidario y general;

i) Promover todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de su misión;

j) Realizar tareas de propaganda, difusión, proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y promoción de la organización comunitaria;

k) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

ARTÍCULO 132.- Periodicidad de las sesiones. Las Juntas Departamentales se reunirán en sesiones ordinarias al menos una (1) vez al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

ARTÍCULO 133.- Quórum para sesionar. Para sesionar, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Secretario General, o en su ausencia, del Secretario Juvenil. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un mínimo de siete (7) miembros.

ARTÍCULO 134.- Sesión extraordinaria. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

ARTÍCULO 135.- Acefalía. La no realización de sesiones ordinarias por un período de un (1) trimestre provocará la inmediata acefalía de la Junta Departamental.

ARTÍCULO 136.- Separación del cargo. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

ARTÍCULO 137.- Vacantes. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y sector a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Juvenil.

ARTÍCULO 138.- Acefalía. Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. El estado de acefalía deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Directivo provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. La custodia de bienes, fondos y documentación estará a cargo del Consejo Directivo Provincial hasta la normalización del organismo.

ARTÍCULO 139.- Reuniones. Votación. Mayorías. Todas las reuniones de Las Juntas Departamentales son públicas y abiertas a los afiliados. Sólo los miembros del organismo tienen derecho a vos y voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 140.- Presidente. Reemplazo. El Presidente es la autoridad máxima de la Junta Departamental. En el caso de ausencia temporal o permanente del Presidente, es reemplazado por el Vicepresidente.

ARTÍCULO 141.- Autoridades de la Junta Departamental. Las autoridades de las Juntas Departamentales serán los que hubiesen resultado ganadores por el voto de los afiliados de su respectiva jurisdicción. La elección de Presidente de la Junta Departamental y de los restantes miembros se hará por el sistema del artículo 202°. Una vez electos, en la primera reunión de Junta Departamental con nuevos integrantes, los mismos designarán a las restantes autoridades por mayoría simple de votos presentes. El Secretario de Juventud será elegido por los afiliados y adherentes de su sector. En aquellos Departamento que no hayan alcanzado el mínimo de afiliación para elegir una Junta Departamental el Consejo Directivo podrá designas una Junta Promotora Departamental (provisional) de tres miembros, a las que les otorgará las funciones de enlace con las autoridades provinciales.

Capítulo II - Sector Juventud

ARTÍCULO 142.- Composición. La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector.

ARTÍCULO 143.- Funcionamiento. La Juventud a nivel provincial diagramará su propio esquema de funcionamiento y coordinación con la Juventudes de los departamentos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo Provincial.

ARTÍCULO 144.- Reglamento interno. La Juventud Provincial podrá darse su propio reglamento de funcionamiento. El mismo será elevado al Consejo Directivo Provincial para su aprobación.

ARTÍCULO 145.- Participación en el Consejo Directivo. Una vez organizada e institucionalizada la Juventud Provincial su presidente podrá participar, ajustándose el reglamento de Juventud a esta Carta Orgánica, de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz y voto.

ARTÍCULO 146.- Juventudes Departamentales. La Juventud Provincial estará conformada por miembros de las distintas Juventud Departamentales, las cuales podrán darse su propio reglamento de funcionamiento el cual será elevado a la Mesa Ejecutiva de la Juventud Provincial para ser aprobado.

Capítulo III - Escuela de Formación de Dirigentes Políticos

ARTÍCULO 147.- Misión. El Consejo Directivo Provincial tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras mediante una Escuela de Formación de Dirigentes Políticos. Le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 26.215 o sus modificaciones. Se presentará un informe anual al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 148.- Reglamento de funcionamiento. El Consejo Directivo podrá dictar un reglamento de funcionamiento de La Escuela de Formación. El director de la misma será nombrado por el Presidente del partido.

ARTÍCULO 149.- Fondos. Convenios. La Escuela de Formación podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la ley 26.215 y podrá dictar cursos por si o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios, y estará facultada para celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, provinciales, fundaciones, entes públicos y/o privados.

ARTÍCULO 150.- Capacitación de candidatos. La Asamblea podrá establecer un marco de exigencias mínimas de capacitación para los candidatos del partido a ocupar cargos públicos, estableciendo el reglamento correspondiente. La Escuela de Formación será la autoridad encargada de la evaluación y certificación de los conocimientos y aptitudes de los candidatos.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I - Principios y Disposiciones generales

ARTÍCULO 151.- Cargos partidarios. La elección a cargos partidarios se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados de toda la provincia. Participarán en las elecciones todas las Juntas Departamentales que hayan completado su institucionalización.

ARTÍCULO 152.- Juntas institucionalizadas. Se considera que una Junta Departamental ha completado su institucionalización cuando reúne los requisitos establecidos en el artículo 128°.

ARTÍCULO 153.- Primer elección departamental. Si la elección en la que una Junta Departamental elige su primer Consejo Directivo departamental se realiza en manera simultánea con la elección provincial podrá ese distrito elegir los Asambleístas correspondientes. Los Asambleístas electos no podrán asumir hasta tanto no haya asumido el Consejo Directivo departamental y su Presidente se haya integrado al Consejo Directivo Provincial. Esto es así incluso si las elecciones de Asambleístas estuviesen firmes y solo faltase resolverse cuestiones referentes a la elección local.

ARTÍCULO 154:- Miembros del Consejo Directivo provincial. Podrán participar de la elección de los miembros del Consejo Directivo Provincial los afiliados de las Juntas Departamentales que no estuviesen institucionalizadas. Deberán cumplir con la antigüedad en la afiliación.

ARTÍCULO 155.- Igualdad de oportunidades. En el espíritu del artículo 37° de la Constitución Nacional y la Ley 24.012 (Cupo femenino) se garantiza igualdad de oportunidades para ambos sexos en las elecciones internas, según lo establece el Artículo 178° y el Artículo 90°.

ARTÍCULO 156.- Antigüedad. Para poder votar o ser candidato en las elecciones internas se deberá tener un (1) año de antigüedad como afiliado. La antigüedad se calcula para todos los casos a la fecha de realización de la elección interna.

ARTÍCULO 157.- Miembros de la Asamblea Provincial. La elección de miembros de la Asamblea Provincial se hará por el sistema del artículo 202°.

ARTÍCULO 158.- Miembros del Consejo Directivo provincial. La elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales del Consejo Directivo se hará por el sistema del artículo 202°.

ARTÍCULO 159.- Duración de los mandatos. Los mandatos de todos los Asambleístas y de todos los miembros del Consejo Directivo vencen exactamente a los cuatro (4) años del día en que se realizó la sesión constitutiva del Consejo Directivo Provincial. Los mandatos de los miembros del Tribunal de Disciplina, de la Junta Electoral y de la Comisión de Contralor Patrimonial vencen el día que se realiza fa sesión constitutiva de la Asamblea Provincial entrante.

ARTÍCULO 160.- Elección interna. Plazo. La elección interna debe realizarse por lo menos 30 días antes, y no más allá de los 60 días antes, del vencimiento de los mandatos.

ARTÍCULO 161.- Convocatoria a elección interna. La elección interna debe ser convocada por el Consejo Directivo Provincial con una antelación no menor a los sesenta (60) días ni mayor a los ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral indicándose los cargos a elegir. Para el caso de los Asambleístas, realizada la convocatoria la Junta Electoral establecerá la cantidad de Asambleístas a elegir por distrito.

ARTÍCULO 162.- Distrito único. A los efectos de la elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Asamblea Provincial, se considera todos los departamentos participantes como Distrito Único.

ARTÍCULO 163.- Votos computables. Cuando el sistema electoral prevea algún porcentaje de piso, el total de votos a tomar será sobre votos emitidos. Se consideran votos emitidos los votos positivos más los votos blancos, pero no los votos nulos.

ARTÍCULO 164.- Afiliación partidaria. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta en cada distrito, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización de los comicios interno se producirá un cierre de padrones a los efectos de confeccionar el padrón de los afiliados en condiciones de votar en el los comicios internos. Si la convocatoria hubiese sido hecha con menos de noventa (90) días de anticipación el padrón cerrará el día en que fue realizada la convocatoria.

ARTÍCULO 165.- Comunicación a la Junta Electoral Provincial. Las Juntas Departamentales deberán comunicar a la Junta Electoral Provincial la convocatoria a elecciones internas departamentales y sus resultados. La ausencia de notificación fehaciente de la convocatoria a la Junta Electoral Provincial es causa de nulidad de la elección.

Sección II - Proceso electoral

Capítulo I - Procedimiento Electoral

ARTÍCULO 166.- Reglamento electoral. El Consejo Directivo aprobará un reglamento electoral sujeto a las cláusulas establecidas en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 167.- Autoridad de aplicación. Convocada la elección la Junta Electoral será la autoridad de aplicación del reglamento electoral de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II de la Sección III del Título III de la presente (art. 109° y ss.).

ARTÍCULO 168.- Publicidad. Cronograma electoral. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación en cada departamento.

ARTÍCULO 169.- Cantidad de asambleístas por departamento. La Junta Electoral establecerá y publicará la cantidad de Asambleístas titulares y suplentes que corresponde elegir a cada departamento según el cierre del padrón y lo establecido en el Artículo 78° y 193°.

ARTÍCULO 170.- Difusión de la convocatoria. Las Juntas Departamentales deberán colaborar con la amplia difusión de las convocatorias electorales.

ARTÍCULO 171.- Padrones provisorios. Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en cada distrito y en la Sede Partidaria durante un período mínimo de diez (5) días a los efectos de que se puedan formular las impugnaciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 172.- Impugnaciones. Las impugnaciones sobre la inclusión o exclusión de personas en el padrón podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 6°.

ARTÍCULO 173.- Resolución sobre impugnaciones. Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular impugnaciones. El reglamento electoral preverá la manera en que se resguarda el derecho de defensa de la persona cuya afiliación ha sido cuestionada.

ARTÍCULO 174.- Notificación. Padrones definitivos. La aceptación o rechazo será notificada de inmediato, Es de aplicación lo normado por el Artículo 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las impugnaciones presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos.

ARTÍCULO 175.- Derecho electoral activo. Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias provinciales los afiliados incluidos en el padrón electoral partidario.

ARTÍCULO 176.- Derecho electoral pasivo. No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 33° de la Ley 23.298.

ARTÍCULO 177.- Listas completas. Nombramiento de Apoderado de Lista. Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Al momento de presentar la lista de candidatos nombrarán un apoderado que será quien en nombre de la lista realice todos los trámites electorales ante la autoridad.

ARTÍCULO 178.- Incompatibilidades. Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas para cargos de distinta categoría. Las incompatibilidades no son potenciales, la incompatibilidad se produce al momento de asumir un cargo incompatible con otro, circunstancia en la que el afiliado debe renunciar a uno de los dos cargos.

ARTÍCULO 179.- Asambleístas. Las listas de candidatos a Asambleístas no podrán tener más de dos personas del mismo sexo seguidas.

ARTÍCULO 180.- Aval de candidatos a Consejeros. El pedido de oficialización de lista de candidatos a miembros del Consejo Directivo Provincial deberá ser avalado por una cantidad de afiliados que integren el padrón de electores habilitados en la elección domiciliados en por lo menos dos (2) departamentos, dicha cantidad no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los afiliados empadronados con derecho a voto.

ARTÍCULO 181.- Aval de candidatos a Asambleístas. El pedido de oficialización de lista de candidatos a Asambleístas por un departamento deberá ser avalado por una cantidad de afiliados que integren el padrón de electores habilitados en la elección domiciliados en ese departamento, dicha cantidad no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los afiliados empadronados con derecho a voto.

ARTÍCULO 182.- Candidatos al Consejo Directivo. Las listas de candidatos al Consejo Directivo Provincial sólo especificarán el cargo de Presidente, y Vicepresidente, el resto de los cargos a cubrir en dicho órgano figurarán como vocales.

ARTÍCULO 183.- Candidatos compartidos. Distintas listas podrán tener los mismos candidatos a Presidente y Vicepresidente del partido, o de Junta Departamental.

ARTÍCULO 184.- Prohibición. Con las excepciones de lo pautado en el artículo precedente, ningún afiliado puede ser candidato a un mismo cargo por dos listas diferentes.

ARTÍCULO 185.- Vencimiento de plazo para oficialización de lista. El plazo para la oficialización de listas vencerá quince (15) días antes de los comicios.

ARTÍCULO 186.- Impugnaciones. A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de tres (3) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

ARTÍCULO 187.- Orden de lista. En caso de prosperar la impugnación que se hubiese realizado a uno o más candidatos, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó. En los casos de candidatos a Asambleístas el apoderado de la lista podrá presentar un orden de candidatos que respete la proporción entre los candidatos de distinto sexo.

ARTÍCULO 188.- Oficialización de lista. Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los apoderados de las mismas.

ARTÍCULO 189.- Boletas. La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización de los comicios, siendo de aplicación la Ley N° 23.298, la Ley 26.215 y el Código Electoral Provincial.

ARTÍCULO 190.- Proclamación de lista única. En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral o el Interventor a la proclamación de las mismas.

ARTÍCULO 191.- Proclamación de autoridades. Cuando en la elección de miembros del Consejo Directivo quedase oficializado sólo un candidato a Presidente, y Vicepresidente del partido quedarán ya proclamados y la elección se llevara a cabo para elegir los vocales. Sin embargo el nombre de los candidatos a Presidente y Vicepresidente seguirán figurando en las respectivas boletas.

Capítulo II Asignación de Cargos

ARTÍCULO 192.- De la elección del Presidente y Vicepresidente del partido, Realizada la elección y escrutados los votos resultarán electos Presidente y Vicepresidente del partido los afiliados que hubiesen obtenido más votos positivos tal como se detalla en el artículo 207°.

ARTÍCULO 193.- De la elección de los vocales: Los vocales del Consejo Directivo son elegidos por el sistema establecido en el artículo 202°.

ARTÍCULO 194.- De la elección de los asambleístas: Los asambleístas de cada departamento son elegidos por el sistema del artículo 202°.

Capítulo III - Elecciones entre periodos

ARTÍCULO 195.- Juntas Departamentales que se institucionalizan: Cuando la Junta Promotora de una Junta Departamental convoque a las elecciones para designar las autoridades definitivas el Consejo Directivo Provincial podrá convocar en simultáneo las elecciones para la designar los asambleístas que corresponden al departamento. En este caso son de aplicación los Artículos 152° y 78°.

ARTÍCULO 196.- Asambleístas por nueva Junta Departamental. Cuando una Junta Departamental se hubiese institucionalizado sin haberse convocado a elección de Asambleístas, el Consejo Directivo deberá convocar a comicios internos para la elección de los mismos dentro de los 30 días de recibida la notificación de la institucionalización. La fecha de la elección deberá ser no más allá de los sesenta (60) días. En este caso son de aplicación los Artículos 152° y 78°.

ARTÍCULO 197.- Vacancia: En los casos que por renuncias u otras causas definitivas una Junta Departamental quede con su representación incompleta ante la Asamblea Provincial el Presidente de la Asamblea Provincial podrá convocar a elecciones internas a los efectos de completar la representación. Es de aplicación el Artículo 78°.

ARTÍCULO 198.- Acefalía. Las elecciones por acefalía se rigen por todas las cláusulas del presente título.

Capítulo V - Candidatos a Cargos Electivos y Partidarios

ARTÍCULO 199.- Gobernador y Vicegobernador. La Asamblea Provincial decidirá para cada elección de Gobernador de la Provincia si convoca a elección interna partidaria para elegir los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, o en su defecto, dichos candidatos serán designados por la Asamblea.

ARTÍCULO 200.- Intendente. La Asamblea Provincial decidirá para cada elección de Intendente si convoca a elección interna partidaria para elegir los candidatos a Intendente de cada Municipio de la Provincia, o en su defecto, dichos candidatos serán designados por la Asamblea.

ARTÍCULO 201.- Forma de Selección de candidatos nacionales. La forma de selección de candidatos a cargos Electivos Nacionales que empleará el partido PRO Propuesta Republicana será a través del procedimiento de Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias determinado en la ley 26.571.

ARTÍCULO 202.- Forma de Selección del resto de los candidatos. La forma de selección de candidatos tanto a cargos electivos como a cargos partidarios, provinciales y municipales que empleará el partido PRO Propuesta Republicana será el de elecciones internas, con la participación de afiliados del partido mediante el voto directo y secreto, a través de lista completa y bloqueada con sistema de preferencia interno.

ARTÍCULO 203.- De las listas. Las listas a someterse a elección deberán ser completas y bloqueadas, conteniendo cada una de ellas la totalidad de los cargos, titulares y suplentes según corresponda por categoría que se definan en esa elección. Cada categoría se confeccionará con su correspondiente lista completa. Para ser oficializada dicha lista deberá contar con el aval del cinco por ciento (5%) de los afiliados empadronados del partido, quedando prohibido el aval de un afiliado a más de una lista así como también los avales por parte de los candidatos que se postulen a cualquier categoría de cualquier tipo de cargo.

ARTÍCULO 204.- De las boletas. Las boletas confeccionadas para el proceso electoral incluirán la categoría a elegir, conteniendo entonces en cada boleta (hoja) el total de las listas correspondientes a una categoría, donde figurarán (de izquierda a derecha) el casillero donde se votará la preferencia, el número de lista, isologo, foto de el/los candidatos y los nombres completos tal como figuran en su Documento Nacional de Identidad. Se confeccionarán tantas boletas como categorías se elijan, las cuales estarán debidamente identificadas con el nombre de la categoría en la parte superior de la misma. Para el caso de cargos electivos

se utilizarán además los siguientes colores: Categoría Concejales - amarillo, Categoría Intendente - rojo, Categoría Legisladores - azul y Categoría Ejecutiva - verde. Para el caso de los cargos partidarios todas las boletas serán amarillas con letras negras.

ARTÍCULO 205.- Aplicación. La aplicación del sistema de preferencia interno para ordenar los lugares a ocupar por candidato a cargos tanto electivos como partidarios, provinciales y municipales será directa, por simple sumatoria de preferencias. Para su integración original, las listas deberán presentar para cada categoría la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes, ambas considerando el cupo femenino establecido en la ley 26.571.

ARTÍCULO 206.- Procedimiento. Sobre las nóminas, los afiliados deberán seleccionar, efectuando una cruz en el casillero correspondiente, el nombre del candidato preferido perteneciente a la categoría a elegir. El voto será considerado válido cuando se complete como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la categoría. Si un elector marcase un número superior de preferencias a lo correspondiente en cada categoría, dicho voto se considerará nulo. En el caso de seleccionar un porcentaje inferior al cincuenta por ciento (50%) previamente establecido, el voto se computará afirmativo para la lista completa de la categoría seleccionada.

ARTÍCULO 207.- Escrutinio. El escrutinio deberá asignar el primer lugar de la lista al candidato que mayor cantidad de votos positivos haya obtenido y ordenar una lista única sin distinción de sexo en la que ocupará el segundo lugar aquel candidato que le suceda en número de preferencias y así sucesivamente hasta completar el total del listado de cargos en juego, siempre respetando indeclinablemente la ley de cupo. En caso de igualdad de preferencias obtendrá prioridad aquel candidato perteneciente a la categoría de mayor jerarquía que hubiese obtenido mayor cantidad de preferencias de la lista que éste integra.

ARTÍCULO 208.- Conformación y Comunicación. Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral Partidaria confeccionará la conformación de las listas oficiales de candidatos del partido, para lo cual deberá respetar la modalidad y proporcionalidad de género exigidas jurídicamente para cada categoría y luego lo informará mediante comunicado oficial al total de los afiliados.

ARTÍCULO 209.- Alianzas, frentes o confederaciones. Si el partido se presentase a elecciones formando una alianza, frente o confederación a nivel provincial o municipal, se elegirán conforme al sistema que establezca la alianza, frente o confederación y de no establecer ningún sistema el Consejo Directivo podrá designar los candidatos que integraran la lista por el Partido.

Sección III - Incompatibilidades

ARTÍCULO 210.- Excepciones. Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario en el orden provincial, a excepción de:

a) Los cargos en la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos.

b) Los Apoderados Suplentes, que podrán tener otro cargo.

c) Las Secretarías y Subsecretarías, que podrán ser desempeñadas por miembros del Consejo Directivo Provincial y/o de la Asamblea Provincial y/o por cualquier afiliado designado por el Presidente o la Mesa Ejecutiva según corresponda.

d) Las responsabilidades territoriales del Artículo 74° no tendrán incompatibilidades.

e) Lo establecido en el Artículo 120°.

ARTÍCULO 211.- Momento. Las incompatibilidades existen en el momento de asumir el segundo cargo, conforme Artículo 17°.

ARTÍCULO 212.- Suplentes. Los miembros suplentes de los organismos provinciales no son alcanzados por las incompatibilidades mientras no asuman una suplencia.

Título VI - Patrimonio

ARTÍCULO 213.- Composición. El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional y/o provincial.

c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos, asesorías, ministerios y/o cualquier designación de carácter político en el orden, nacional, provincial, municipal o comunal.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

ARTÍCULO 214.- Depósito. Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente. En caso de constituirse alianzas electorales de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 23.298, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.215.

ARTÍCULO 215.- Registros. El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

ARTÍCULO 216.- Balance. El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo y a la Asamblea Provincial. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que ésta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Ley 26.215.

ARTÍCULO 217.- Responsables Económico-Financieros. Al iniciarse cada campana electoral el Consejo Directivo Provincial designará dos responsables económico-financiero, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados, quienes serán solidariamente responsables con el Tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (arts. 18° y 27° Ley 26.215).

Título VII - Disolución del Partido

ARTÍCULO 218.- Decisión. Destino del remanente. El Partido se disolverá, por decisión de la Asamblea Provincial, contando con dos tercios (2/3) de votos afirmativos del total de los miembros, pero se deberá previamente a la Declaración de la disolución poner en conocimiento del Consejo Directivo Provincial dicha medida. En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido ingresarán, salvo decisión distinta de la Asamblea Provincial, y previa liquidación de los mismos, al "Fondo Partidario Permanente" que administra el Ministerio del Interior.

Título VIII - Cláusulas Generales

ARTÍCULO 219.- Principios rectores de las Juntas Departamentales. Las Juntas Departamentales adoptarán los preceptos reglamentarios que estimen convenientes para su gobierno y administración, respetando esta Carta Orgánica. Todas las Juntas Departamentales deberán garantizar los siguientes principios:

a) Amplia publicidad del padrón de afiliados, asegurando su fiscalización.

b) Voto secreto de los afiliados, y la representación de las minorías que la alcancen de acuerdo a esta Carta Orgánica.

c) Asegurar la integración de la mujer y la juventud.

d) Gobierno del partido, con posibilidad de participación del afiliado con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 220.- Reglamento supletorio. El reglamento de la Honorable Cámara de Diputados Nacional vigente y actualizado es el reglamento supletorio para cualquier cuestión que pudiese surgir en cuanto a las sesiones de los órganos partidarios.

ARTÍCULO 221.- Cita de normativa. Cuando esta Carta Orgánica cita leyes y artículos vigentes se entiende que está citando las leyes vigentes al momento de la aprobación de la presente. En los casos que esas leyes sean modificadas, se considerará que figura escrita la nueva ley.

ARTÍCULO 222.- Jerarquía normativa. Esta Carta Orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Provincia. La organización de cada departamento deberá conformarse a ella y a sus principios. Cualquier disposición en sus estatutos o resolución de sus autoridades que se opongan a lo establecido en esta Carta Orgánica, serán insanablemente nulas.

Título IX - Normas Transitorias

ARTÍCULO 223.- Primera elección interna. En la primera elección interna posterior a la entrada en vigencia de ésta Carta Orgánica para elegir autoridades partidarias provinciales y departamentales, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación para ser elegido en la misma, ni para votar.

ARTÍCULO 224.- Cronograma electoral. La Junta Transitoria Electoral designada por la Intervención partidaria del Distrito, fijará por única vez un Cronograma Electoral especial acorde a los tiempos que exige el cumplimiento de los plazos de la normalización de autoridades conforme legislación vigente. Los plazos establecidos por la junta Transitoria estarán por sobre los establecidos en el Título IV.

ARTÍCULO 225.- Juventud provincial. La Juventud Provincial (JPRO) tendrá un plazo de noventa (90) días para adecuar su Reglamento al contenido de la presente Carta Orgánica. La no adecuación habilita a que el Consejo Directivo proceda a la Intervención.

ARTÍCULO 226.- Lista de Unidad. En caso de presentarse una Lista de Unidad, ésta podrá tener ya previamente designadas nominalmente a la totalidad de los cargos partidarios titulares y suplentes, tanto del Consejo Directivo Provincial, Juntas Departamentales, Juntas Promotoras Departamentales, Asamblea Provincial, Junta Electoral Provincial, Tribunal de Disciplina, Comisión de Control Patrimonial, Apoderados, Representantes ante la Asamblea Nacional del partido y Secretarías, Comisiones, subcomisiones a crear por la Presidencia del Consejo Directivo Provincial.

e. 14/02/2017 N° 7651/17 v. 14/02/2017

POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - P.A.I.S.

Distrito San Juan

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito SAN JUAN, a cargo del Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (23.298 y modificatorias), que la agrupación denominada PARTIDO "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298 y modificatorias, habiendo adoptado dicha denominación con fecha 04 de Abril de 2.015 (Expte. Nº CNE 2034/2015).

En SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA, a diez día del mes de Febrero de dos mil diecisiete.
Dr. Edgardo Gustavo BENITEZ, Secretario Electoral Nacional- Distrito San Juan.
Dr. Miguel Angel GALVEZ Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional San Juan

e. 14/02/2017 N° 7868/17 v. 16/02/2017

PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO

Distrito Buenos Aires

EDICTO
El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, del PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires. Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Estados Contables, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-
La Plata, 10 de febrero de 2017.-
Leandro Luis Luppi. Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.-

e. 14/02/2017 N° 7836/17 v. 16/02/2017

IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO

Distrito Mendoza

Publicación ordenada por el art. 14 de la Ley 23.298
El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que una agrupación política se ha presentado en fecha 07-12-16 ante esta Secretaría Electoral de Mendoza iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre "IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO", que según constancias de autos adoptó en fecha 06 de diciembre 2016 (Expte. N° CNE 9216/2016).

En Mendoza, a los 10 días del mes de febrero de 2017. Dra. Roxana E. López - Secretaria Electoral.
Walter Ricardo Bento Juez - Roxana Elizabeth López Secretaria Electoral

e. 14/02/2017 N° 7846/17 v. 16/02/2017



Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias

ANTERIORES

BINGO CIUDADELA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 DE MARZO DE 2017, a las 16:00 horas, en la sede social sita en Viamonte 748, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el mismo período.
4) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
5) Consideración de honorarios a directores.
6) Tratamiento de la presentación en Sinceramiento Fiscal Ley 27.260.
Jorge Ángel Pereyra, Presidente del Directorio designado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2015 y Reunión de Directorio del 24 abril del 2015.
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 24/4/2015 Jorge Angel Pereyra - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7703/17 v. 17/02/2017

BINGO ORO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2017, a las 15:00 hs., en la sede social sita en Viamonte 748 - 4to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2016.
3) Ratificación de lo decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/08/2016.
4) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el mismo período.
5) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2016.
6) Consideración de honorarios a directores.
7) Tratamiento de la presentación en Sinceramiento Fiscal Ley 27.260.
Ana Rosa Canevari, Presidenta del Directorio designada según instrumento privado por Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 2016 y Reunión de Directorio del 31 de agosto de 2016.
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 31/8/2016 Ana Rosa Canevari - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7590/17 v. 17/02/2017

BOLLAND MINERA S.A.

El Directorio de BOLLAND MINERA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2017, en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, en la sede social de la compañía, sita en la calle Suipacha 238, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires. "ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la memoria, balance y demás documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico Nº 19 finalizado el 31 de octubre de 2016; 3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 19 finalizado el 31 de octubre de 2016. Tratamiento; 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio; 5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Sindicatura y 6°) Elección de los miembros de la Sindicatura por el término de un ejercicio. Notificación de asistencia, art. 238 Ley 19550, hasta el día 23 de febrero, en la sede social, de 08:00 a 18:00 horas.
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 7/4/2015 Ignacio Javier Neme - Presidente

e. 08/02/2017 N° 6893/17 v. 14/02/2017

BOLLAND Y CIA. S.A.

El Directorio de BOLLAND Y CÍA. S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo de 2017, en primera convocatoria a las 09:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, en la sede social de la compañía, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 926, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires. "ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la memoria, balance y demás documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico Nº 56 finalizado el 31 de Octubre de 2016; 3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 56 finalizado el 31 de Octubre de 2016. Tratamiento; 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y 5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Sindicatura. Notificación de asistencia, art. 238 Ley 19550, hasta el día 23 de febrero, en la sede social de 08:00 a 18:00 horas.
Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 18/2/2016 Adolfo Vicente Sanchez Zinny - Presidente

e. 08/02/2017 N° 6892/17 v. 14/02/2017

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2017 a las 10:30 horas (y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quorum para la primera), en San Martín 1225, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center), no siendo la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, 2º) Consideración de la creación de un programa global para la emisión bajo la ley y jurisdicción argentina y/o de cualquier otro estado extranjero de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier moneda, con o sin garantía, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los U$S 600.000.000 o su equivalente en otras monedas, 3°) Fijación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables emitidas en el marco mismo, para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36, inciso 2 de la Ley N° 23.576, 4°) Delegación en el Directorio de la Sociedad y/o subdelegación en uno o más de sus integrantes, de las más amplias facultades para que dentro del monto máximo fijado por la asamblea determine las restantes condiciones de emisión del Programa y de cada clase y/o serie emitida en el marco del mismo, incluyendo, sin limitación: el monto definitivo del Programa y de cada emisión bajo el mismo, moneda, fecha de emisión, plazo, precio, tipo y tasa de interés, forma de las obligaciones negociables, forma y condiciones de pago y/o rescate, ley y jurisdicción aplicable, características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables, otros términos y condiciones de las mismas, el destino específico de los fondos en el marco de lo resuelto por la asamblea, la solicitud de la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables ante la Comisión Nacional de Valores y/u organismos equivalentes en el exterior, la solicitud de autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados en el país y/o en el exterior, en todos los casos a su exclusiva discreción, mediante cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por la normativa vigente, para suscribir y/o celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, suscribir los prospectos y/o suplementos de precio, contratos de suscripción o underwriting, convenios con el agente organizador o dealer manager, Placement Agency Agreements, convenios de colocación en firme, contratos de compraventa (Purchase Agreements), convenios de fideicomiso (indenture), de depósito y custodia de las obligaciones negociables, contratar con sociedades calificadoras de riesgo, y realizar cuanto otro acto que sea necesario para emisión de las obligaciones negociables antes mencionadas, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue alguna de dichas facultades en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente, 5°) Designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto del Programa para la emisión y colocación de obligaciones negociables.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A, sita en 25 de Mayo 362 Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal, sito en Avda. Córdoba 948/950, piso 5 "C", Ciudad de Buenos Aires, hasta el 9 de marzo de 2017, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los Señores Accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asamblea.
Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 07/08/2015 Alejandro Enrique Götz - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7732/17 v. 17/02/2017

DOUDAN S.A.I. Y C.

Convócase, en Segunda Convocatoria, a los accionistas de DOUDAN SAIC a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Febrero de 2017, a realizarse en la calle Cerrito 520, 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 15 horas donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 accionistas para la firma del Acta respectiva. 2. Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente y Director Titular Salomón Raimundo Miniane. 3. Tratamiento de la renuncia de la Sra. Directora Suplente Jamile Camille Dana. 4. Designación de un Director Titular y de un Director Suplente. 5. Cambio de sede social. 6. Consideración de la situación patrimonial de la compañía. Ratificación de lo actuado por el Directorio. 7. Medidas a adoptar.
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA de fecha 28/11/2014 Salomon Raimundo Miniane - Presidente

e. 10/02/2017 N° 7341/17 v. 14/02/2017

FLOR DE LIS S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Convocase a los Señores Accionistas de Flor de Lis SAICFA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo del 2017, a las 15 hs en 1ra Convocatoria y 16 hs en 2da. Convocatoria en la calle 25 de Mayo 67 - 4º de CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas que firma el Acta. 2º) Razones de la convocatoria fuera de termino. 3º) Consideración de los Documentos que establece el art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la Gestión del Directorio. 4º) Elección del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir deberán notificar sus asistencias en los términos del Art. 238 Ley 19550 con la antelación alli prevista en la sede social.
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA de fecha 04/03/2013 Erika Luisa Bodenheimer - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7675/17 v. 17/02/2017

GENILO PRODUCCIONES S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 2017 a las 13 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda en Uruguay 292 Piso 13º "A", C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Consideración de la documentación determinada por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2016; 2. Resultado del ejercicio; 3. Fijación del número de directores titulares y suplente y de dos accionistas para firmar el acta 4. Tratamiento de temas varios referentes a la marcha del negocio y la actividad en general. 5. Reforma de Estatuto.
Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 6/4/2015 Hugo Eduardo Diez - Presidente

e. 09/02/2017 N° 6995/17 v. 15/02/2017

INSTITUTOS MEDICOS S.A.

Se convoca a los Señores accionistas de INSTITUTOS MEDICOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de Marzo de 2017, a las 11.00 horas, en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Viamonte 1519, 1º Piso, C.A.B.A., a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley. 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2015 y al 30/06/2016. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio. 6) Elección de los miembros del Directorio. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas.
Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 31/10/2016 Nestor Esteban Roberto Gallardo - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 10/02/2017 N° 7388/17 v. 16/02/2017

INVERSORA CORDILLERA S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la intersección de la Avenida Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero sin número, Predio de Costa Salguero Park, Capital Federal para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración del sentido en el que se votarán las acciones de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria convocada por LAN Argentina S.A. para el día 7 de marzo de 2017. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación, ante la Sociedad hasta el día 1 de marzo de 2017 inclusive, en la calle Suipacha 1111, piso 18º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asam-

blea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/9/2016 Pablo Gabriel Noseda - Síndico

e. 08/02/2017 N° 6600/17 v. 14/02/2017

LAN ARGENTINA S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 2017, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la intersección de la Avenida Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero sin número, Predio de Costa Salguero Park, Capital Federal para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración de gastos extraordinarios realizados durante el ejercicio en curso. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación, ante la Sociedad hasta el día 1 de marzo de 2017 inclusive, en la calle Suipacha 1111, piso 18°, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/9/2016 Pablo Gabriel Noseda - Síndico

e. 08/02/2017 N° 6602/17 v. 14/02/2017

NRE COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A.

Convocase a los accionistas de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 02 de marzo de 2017 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:00 horas en el domicilio sito en Av. Belgrano Nº 634, piso 9, CABA, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Verificación de la legalidad del acto; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3) Tratamiento de las renuncias presentadas por los Directores Titulares y suplentes. Aprobación de su gestión; 4) Designación de nuevos Directores Titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes; 5) Análisis de la situación general de la compañía. Medidas a adoptar.
NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 238 de la ley 19.550 ante las autoridades del Directorio, en el domicilio de Av. Belgrano Nº 634, piso 9, CABA.
Designado según instrumento privado acta asamblea 5 de fecha 20/10/2015 Lisandro Marcos Bustos - Presidente

e. 09/02/2017 N° 6994/17 v. 15/02/2017

POWGEN DIESEL S.A.

Se resuelve convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 2017 a las 12:00 hs., en la sede social sito en Alvarado 3085, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de un accionista para firmar el acta; 2°) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550; 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016; 4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; 6°) Consideración de los honorarios del Directorio en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550; 7°) Autorizaciones
Designado según instrumento privado ASAMBLEA GRAL ORDINARIA y extraordinaria N° 31 de fecha 29/06/2015 FERNANDO HORACIO BALSAMO - Presidente

e. 08/02/2017 N° 6615/17 v. 14/02/2017

PROLEK S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2017 a las 16hs para primera convocatoria y a las 17 hs. para segunda convocatoria en el domicilio legal Avenida de Mayo 1260 2°H CABA, para considerar el siguiente Orden del Día: 1 DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. 2 CONSIDERACION DOCUMENTACION PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 234, INCISO 1 DE LA LEY 19550 POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SU COMPARATIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. RATIFICACION DE LA APROBACION DEL BALANCE CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y SU COMPARATIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. 3 APROBACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. 4 DISTRIBUCION DE RESULTADOS. 5 FIJACION DEL NUMERO DE DIRECTORES Y SU ELECCION POR TRES EJERCICIOS.
Designado según instrumento privado acta asamblea 63 de fecha 28/1/2014 Hartmut Senss Freese - Presidente

e. 10/02/2017 N° 7236/17 v. 16/02/2017

REFACIL S.A.

Convocase a los accionistas de REFACIL S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el 27/02/2017 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede de calle Malabia 2470 Piso 17 Dto A, C.A.B.A., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la renuncia del miembro del Directorio. Designación de un nuevo directorio y distribución de cargos 2) Designación de los accionistas para firmar el acta. EL DIRECTORIO Presidente Beatriz Norma Solomon
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 15/7/2012 Beatriz Norma Solomon - Presidente

e. 09/02/2017 N° 7080/17 v. 15/02/2017

SANATORIO LAS LOMAS S.A.

CONVOCATORIA
Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de las Clases A, B, C y D para el 2 de marzo de 2017, a las 12 horas, en Larrea 877, piso 4, de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
3) Destino de los resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5) Retribución del Directorio y Sindicatura.
6) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
7) Elección de directores por parte de las asambleas especiales de las Clases A, B, C y D, de acuerdo al artículo 8 del Estatuto Social.
8) Autorizaciones.
Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 02/02/2017 Enrique Angel Pini - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 09/02/2017 N° 6997/17 v. 15/02/2017

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S.A.

CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 7 de marzo de 2017, a las 11.00 horas, en la sede social sita en Azcuenaga 870 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2016. Consideración de sus resultados. Desafectación de reservas.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Sindicatura.
5. Determinación de los honorarios de los Directores y Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016, en su caso por sobre los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
6. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
7. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
8. Autorizaciones.
Designado según instrumento privado actas de directorio de fecha 5/3/2015 Jorge Felix Aufiero - Presidente

e. 10/02/2017 N° 7202/17 v. 16/02/2017

SEGURO DE DEPOSITOS S.A.

Convócase a los señores accionistas de SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. a la ASAMBLEA ORDINARIA para el día 8 de marzo de 2017, a las 16:00 horas, en el domicilio de la calle San Martín 344 Piso 12° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 por el Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 de Seguro de Depósitos S.A.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.
4. Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo de los Estados Contables Fiduciarios del Fondo de Garantía de los Depósitos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
6. Retribución de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
7. Retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
8. Elección de los tres (3) miembros titulares y de los tres (3) miembros suplentes del Directorio y elección de los tres (3) miembros titulares y de los tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los plazos fijados en los artículos décimo y décimo noveno respectivamente del Estatuto Social, dado el vencimiento del plazo de su designación.
La documentación correspondiente al punto 2 (Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo de Seguro de Depósitos S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora), y al punto 4 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo de los Estados Contables Fiduciarios del Fondo de Garantía de los Depósitos), se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social de Seguro de Depósitos S.A., sita en la calle San Martín 344 Piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 11 a 16 hs.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad hasta el 3 de marzo de 2017 inclusive en el horario de 11 a 16 horas, de conformidad con el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO NRO. 749 de fecha 01/04/2016 Rodolfo Arturo Santangelo - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7688/17 v. 17/02/2017

SERVIGAS S.A.

SERVIGAS SOCIEDAD ANONIMA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. POR 5 DIAS. 1º Y 2º CONVOCATORIA. Se cita a los señores accionistas de SERVIGAS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio de Av. Ángel Gallardo 699, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, Ley 19550 y sus modificaciones, relativa al ejercicio económico Nº 26 cerrado el 31 de Octubre de 2016; 3) Distribución de resultados; 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración; 5) Con motivo del fallecimiento del Vicepresidente Bernardo Abraham Zajac, consideración de la conveniencia de designar un Director Titular en su reemplazo. Consideración de la conveniencia de designar Vicepresidente. En su caso, designación de un Director Titular y Vicepresidente". Sociedad no incluida en el artículo 299, Ley 19550 y sus modificaciones. NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su celebración, en días hábiles de 8 a 12 horas, en el domicilio de Av. Ángel Gallardo 699, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en mismo día y lugar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Febrero de 2017. EL DIRECTORIO.
designado por instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 29/09/2015 Héctor Silvio Novera - Presidente

e. 13/02/2017 N° 7777/17 v. 17/02/2017

Transferencias de Fondo de Comercio

ANTERIORES

RAM DE ANTONIO CARELLA CORREDOR INMOBILIARIO MAT 4782 CUCICBA DOMICILIADO EN MONTEVIDEO 666 PISO 2 OF 201 CABA AVISA QUE DJP S.R.L. DOMICILIADO EN GORRITI 4939 CABA TRANSFIERE A MARCO PERUCHO CALCAGNO DOMICILIADO DR LUIS BELAUSTEGUI 649 PB DPTO 3 CABA, SU NEGOCIO DEL RUBRO GASTRONOMICO RESTO BAR SITO EN LA CALLE GORRITI 4939 CABA, LIBRE DE TODA DEUDA Y GRAVAMEN, RECLAMOS DE LEY Y DOMICILIO DE PARTES MI OFICINA.

e. 08/02/2017 N° 6659/17 v. 14/02/2017

Sandra Viviana De Falco, abogada, T° 76 F° 114 CPACF con domicilio en Sarmiento 1371, Piso 5, Oficina 501 CABA avisa que Alfredo Carlos De Falco domiciliado en Sarmiento 1371 Piso 5 Oficina 501 CABA transfirió a Rincon Real SRL domiciliado en Humberto Primo 2309 CABA su negocio del rubro hotel sin servicio de comida sito en Humberto Primo 2309 CABA, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 13/02/2017 N° 7786/17 v. 17/02/2017

Juan Jose Iglesias Piñeiro, DNI 29.393.717 con domicilio en Agrelo 3938 CABA transfiere el fondo de comercio de hotel familiar sin servicio de comida sito en Nazca 384 CABA a Martin Alberto Montero DNI 4.537.542 con domicilio España 3990 Olivos Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda o gravamen reclamos de ley Rivadavia 4006 3 D CABA.

e. 09/02/2017 N° 6976/17 v. 15/02/2017

NUEVO PRECARGADOS
https://pc.boletinoficial.gob.ar

Avisos Comerciales

ANTERIORES

ESCUDO SEGUROS S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 02/12/17, se resolvió la reducción del capital social de $ 14350000 a $ 8648000, y un posterior aumento del mismo de $ 8648000 a $ 180948000, emitiéndose por reunión de Directorio del 03/02/2017, 172300000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- cada una y 1 voto por acción, a integrarse en efectivo y/o acorde a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Conforme Art. 194 Ley 19550 los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, dentro del plazo legal, en Avda. Corrientes 330, piso 3, oficina 306, CABA.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 02/11/2015 PAULO MARTIN ESPINOZA - Presidente

e. 10/02/2017 N° 7452/17 v. 14/02/2017

HORTIFRUT ARGENTINA S.A. - TECNOVITAL S.A. - VITALPACK S.A.

Hortifrut Argentina S.A., con domicilio en Suipacha Nº 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1999, bajo el Nº 5.925, del Libro 5, Tomo - de Sociedades por Acciones; Tecnovital S.A., con domicilio en Suipacha Nº 1111, Piso 18º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1999, bajo el Nº 15.410, del Libro 7, Tomo - de Sociedades por Acciones; y VitalpackS.A., con domicilio en Suipacha Nº 1111, Piso 18º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 2002, bajo el Nº 12.069, del Libro 18, Tomo - de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 27 de diciembre de 2016, las tres sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Hortifrut Argentina S.A. incorpora a Tecnovital S.A. y Vitalpack S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 30 de noviembre de 2016. 2. Valuación del activo y del pasivo de Hortifrut Argentina S.A. (sociedad incorporante): 2.1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/8/16: Activo: $ 32.186.945 Pasivo: $ 17.595.669 2.2. Después de la fusión: Activo: $ 41.560.245. Pasivo: $ 17.772.040. 3. Valuación del activo y del pasivo de Tecnovital S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/8/16: Activo: $ 5.766.129. Pasivo: $ 2.772.265. 4. Valuación del activo y del pasivo de Vitalpack S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/8/16: Activo: $ 11.438.184. Pasivo: $ 189.151. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de las tres sociedades en Suipacha Nº 1111, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de Hortifrut Argentina S.A., Tecnovital S.A. y Viltalpack S.A. de fecha 27/12/2016.
Pablo Gabriel Noseda - T°: 38 F°: 751 C.P.A.C.F.

e. 13/02/2017 N° 7880/17 v. 15/02/2017

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 27 de fecha 02 de Agosto de 2016, en la causa caratulada: "MARTÍNEZ LA PAZ, HÉCTOR RAMÓN - CAÑETE, CRISTIAN ADRIÁN S/Infracción Ley 23.737 (Art. 5 Inc. c)", Expediente Nº FCT 4683/2015, respecto CRISTIAN ADRIÁN CAÑETE, D.N.I. 31.720.224, de nacionalidad Argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el 19 de Julio de 1985, domiciliado en calle Los Ciento Ocho Nº 2109, departamento 3, de la ciudad de su nacimiento, sabe leer y escribir y es hijo de Horacio Fermín y Marta Rosa Flaschland, la que dispone: "SENTENCIA Nº 27. CORRIENTES, 02 de Agosto de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) … 3º) CONDENAR a CRISTIAN ADRIÁN CAÑETE, D.N.I. Nº 31.720.224., ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en la modalidad "transporte de estupefacientes", en concurso real con el delito de "Supresión de la Numeración de un Objeto Registrado de acuerdo con la Ley", previsto por el artículo 289 inciso 3º del Código Penal, en función de lo prescripto por el artículo 55 del mismo cuerpo normativo, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 4º) … 5º) … 6º) … 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes". DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 10/02/2017 N° 7226/17 v. 16/02/2017



TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia de fecha 03 de Octubre de 2016, en la causa caratulada: "ESCHOYEZ, MARIO RENEE SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)", Expediente Nº FCT 119/2016, respecto a MARIO RENEE ESCHOYEZ, D.N.I. N° 13.197.644, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, nacido el 10 de octubre de 1957 en la ciudad de Posadas (Misiones), hijo de Pedro Pablo ESCHOYEZ (f) y Dominga SCHMIDT (f), domiciliado en calle 124 y Perito Moreno (a 30 metros de esta última) en un departamento ubicado en planta baja, de color blanco, con una puerta bordo y la que contiene rejas, la que dispone: CORRIENTES, 03 de Octubre de 2016. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a MARIO RENEE ESCHOYEZ, DNI N° 13.197.644, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (art. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN) 3º) … 4º) … 5º) … 6º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes". DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 10/02/2017 N° 7227/17 v. 16/02/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia de fecha 28 de Septiembre de 2016, en la causa caratulada: "GIMENEZ ALVEZ, ROLANDO RAMON SOBRE INFRACCION LEY 23737 (ART. 5 INC C)", Expediente FCT 4244/2015, respecto a ROLANDO RAMON GIMENEZ ALVEZ, Documento Nacional de Identidad para extranjero N° 95.192.312, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, nacido el 26 de septiembre del año 1992, en Encarnación de la República del Paraguay, de 24 años de edad, de ocupación pintor, sabe leer y escribir, domiciliado en Malambo Nº 1725 –entre a calle el molino y el Pericón– de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Giménez y de Genara Alvez, la que dispone: "SENTENCIA. CORRIENTES, 28 de Septiembre de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a ROLANDO RAMON GIMENEZ ALVEZ D.N.I. Nº 95.192.312, de nacionalidad paraguaya, ya filiado en autos a la pena de cuatro (04) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, y costas legales (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal; 530 y 531 del CPPN); 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaria el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente archivar. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Juez de Cámara-. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes".- DR4. Juez

e. 10/02/2017 N° 7230/17 v. 16/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 10 SECRETARÍA NRO. 20

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10 a cargo del Dr. Julian D. Ercolini, Secretaria n° 20 a cargo del Dr. Fernando Pascual, en la causa n° 8227/2016, cita y emplaza a Mario José Mansilla, Documento Nacional de Identidad n° 32.205.673, argentino, nacido el día 22 de abril de 1986 en esta ciudad, empleado, hijo de Julia Esther Ruíz y de Mario José Mansilla, con último domicilio conocido en la Avenida Juan de Garay y Tacuarí, de esta ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, Secretaria n° 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenarse su inmediata captura.
Buenos Aires, 2 de febrero de 2017.
Fernando Pascual secretario

e. 09/02/2017 N° 6872/17 v. 15/02/2017

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EDICTO De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23° del Decreto-Ley N° 6848/63, ratificado por Ley N° 16.478/64, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6 a cargo del Dr. ENRIQUE LAVIE PICO, Secretaría N° 12 del Dr. BRUNO DOS SANTOS, de los años 1984 al 2006; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 8 a cargo de la Dra. CECILIA GILARDI MADARIAGA de NEGRI, Secretaría N° 16 del Dr. FEDERICO MUZIO, de los años 1996 a 2006; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 9 a cargo del Dr. PABLO CAYSSIALS, Secretarías N° 17 y 18 a cargo de las Dras. SILVIA CUNESE y GIMENA SONNTAG OLMOS, de los años 1990 a 2005, CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 9 a cargo del Dr. ALEJANDRO SAINT GENEZ, Secretaría N° 18 de la Dra. STELLA MARIS UBOLDI, de los años 1984 a 2006, y que estén comprendidos en el art. 17° de dicho Decreto-Ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
CDE. ACT. N° 302/17-303/17-304/17 y 305/17
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION Juez - DR. AUGUSTO JOSÉ FERNANDEZ PINTO DIRECTOR GENERAL

e. 10/02/2017 N° 7127/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 5 SECRETARÍA NRO. 9

Edicto: El Juzgado Nacional en lo Penal Economico N° 5, a cargo del doctor Diego Amarante, Secretaría N° 9, en los autos N° CPE 463/2016 "XIN SHI JI S.A. y otro s/infracción 24.144" cita al señor Pelayo Bernardo Arocena Cash (C.I. Uruguaya N° 1563021-4) a comparecer ante este Juzgado en la audiencia señalada para el día 22 de febrero de 2017 a las 10.30 horas, a los fines previstos por el artículo 41 del C.P. Fdo. Diego Amarante. Juez. Secretaría N° 9. Diego A. Amarante Juez - Eduardo Grandoli Secretario

e. 08/02/2017 N° 6405/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, a cargo del Dr. Gustavo Dario Meirovich, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Veronica Georgina Lujan Garcia, en el que tramita la causa número 1899/2010, caractulada como: "MOLINA VICTOR HUGO SOBRE INF. ART. 302",

resolvió el 2 de febrero del 2017, citar a la Sra. Erika Elizabeth NATALE (DNI N° 28.121.827), mediante edictos que deberán publicarse por el término de cinco (5) días, a que comparezca ante los estrados de este Juzgado al tercer día de notificado a prestar declaración indagatoria (arts. 150 y 294 CPPN), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y expedir orden de detención en caso de incomparecencia injustificada (arts. 288 y 289 del CPPN). Previo a dicha declaración deberá designar abogado defensor y en caso de no hacerlo se le designará defensa oficial (arts. 107 y 197 del CPPN) Gustavo Dario Meirovich Juez - Verónica Georgina Lujan Garcia

e. 08/02/2017 N° 6501/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Enero del año 2017, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1, sito en la avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de esta Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la causa Nro. 39279/2016 (A-16762) caratulada "Curry, Marcelo Eduardo s/usurpación de título..." cita y emplaza a MARCELO EDUARDO CURRY (D.N.I. 11.472.146), para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa de mención (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación) haciéndosele saber al mismo que en caso de incomparecencia injustificada, será declarado rebelde en la presente causa, conforme lo establecido por el art. 288 del Código Procesal Penal de la Nación.
MARIA ROMILDA SERVINI. JUEZA FEDERAL - MARIA INES GAMBIRASSI. SECRETARIA FEDERAL. MARÍA ROMILDA SERVINI Juez - MARÍA INÉS GAMBIRASSI SECRETARIA FEDERAL

e. 08/02/2017 N° 6513/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3 SECRETARÍA NRO. 5

EDICTO:
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 5 del Dr. Héctor Andrés Heim, notifica a la siguiente persona: Sandra Virginia Agustoni González, C.I uruguaya n° 2.598.699-7 que deberá comparecer en la sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3°, de esta ciudad, dentro del tercer día desde la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria en autos; ello, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se libró en la causa n° 9870/2015, caratulada "González Sandra y otros s/infracción a la ley 23.737". Publíquese por el término de cinco días consecutivos. Secretaría n° 5, 1° de febrero de 2017.-
Dr. Luis Osvaldo Rodríguez (int.) Juez - Dr. Luis Osvaldo Rodríguez (int.) Juez Federal

e. 09/02/2017 N° 6690/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARÍA NRO. 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 4 de Capital Federal, a cargo del Dr. Ariel Lijo, Secretaría nro. 7 a cargo del Dr. Diego Arce, cita y emplaza a Alejandro Andres Calieni (DNI 34.626.070, con último domicilio conocido en la calle 262 entre 215 y 216 nro. 1581 de Berazategui provincia de Buenos Aires), dentro del término de cinco días hábiles a contar desde la última publicación del presente, en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3°, en la causa nro. 2986/2015 caratulada "Calieni, Andres Alejandro s/Infraccion Ley 23.737, a los efectos de prestar declaracion indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su inmediata detencion en caso de de inasistencia injustificada. Dr. Ariel Lijo Juez - Dr. Diego Arce Secretario

e. 13/02/2017 N° 7524/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15 de la Dra. Verónica Lara, pone en conocimiento que el día de 27 de diciembre de 2016, se resolvió en el marco de la causa N° 4228/2013, caratulada "Atalaya Sanchez Jhon Emiliano y otros s/Infracción Ley 22.362", que en el marco de esta causa se encuentran comprometidas carteras; monederos; binchas; hebillas varias; invisibles; bandas elásticas con flores; pares de aros; gomitas para pelo; collares; pinzas depilatorias; cucharas; muñequeras varios; limas de uñas; pares de palitos chinos; pañuelos de mano de dama; Pulseras de diferentes materiales; accesorios para celulares; blister de agujas de coser; anillos; blister de llaveros; ganchos para pelos; prendedores Infantiles; Coronas de fantasía; binchas para pelos con mariposas; remeras varias; pantalones varias; camperas varias; cortes de tela para confeccionar prendas con estampados y de colores varios y demás documentación que se encontró comprometida en autos por infracción a la ley 22.362, en el marco del allanamiento efectuado por el Área de Contravenciones y Faltas de la Policía Metropolitana el 23 de noviembre de 2011 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 8 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la persona humana y/o jurídica que acredite tener derechos y/o la titularidad de los mismos, deberá concurrir ante esta judicatura dentro del plazo de 72 horas de notificado, junto con la documental correspondiente ocasión a la cual se adaptaran las medidas pertinentes. Martínez De Giorgi Marcelo Juez - Veronica Lara Secretaria

e. 08/02/2017 N° 6500/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 9307/16 "VILLAGRA, GABRIEL ALEJANDRO Y OTROS S/INF.LEY 23737" a GUSTAVO OMAR ALCARAZ (argentino, nacido el 1/8/85 hijo de Gustavo Omar y de Graciela Caro) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día desde la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar la averiguación de su paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 1/2/17
Claudio Bonadio Juez - Maria Vanesa Spinosa Secretaria Federal

e. 13/02/2017 N° 7606/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO:
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 9442/16 "MIRANDA JAVIER Y OTRO S/INF.LEY 23737" a FELIX YOVANY CANO ACOSTA (DNI 94.209.564) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día desde la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar la averiguación de su paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 1/2/17
Claudio Bonadio Juez - Diego Cajigal Secretario Federal

e. 13/02/2017 N° 7601/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO:
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 9045/2016 "LEDESMA ALEJANDRO EZEQUIEL Y OTRO S/INF. LEY 23737" a ALEJANDRO EZEQUIEL LEDESMA (DNI 36.950.126) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día desde la última publicación, con el objeto de estar a derecho con el objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo a esta judicatura. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 1/2/17
Claudio Bonadio Juez - Maria Vanesa Spinosa Secretaria Federal

e. 08/02/2017 N° 6476/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO:
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 412/15 "VARGAS RODRIGO RAMON S/INF. LEY 23737" a RODRIGO RAMON VARGAS (CI PARAGUAYA 5.598.828) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día desde la última publicación, con el objeto de estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su detención. Publíquese por el término de 3 días. Buenos Aires, 30/12/16
Claudio Bonadio Juez - Maria Vanesa Spinosa Secretaria Federal

e. 13/02/2017 N° 7598/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN NRO. 43 SECRETARÍA NRO. 109

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 43, Secretaría Nro. 109, cita y emplaza por CINCO días, a contar desde la última publicación del presente, a CLAUDIO GERMAN TADEO (DNI nro. 28.495.725) a fin de que comparezca ante este Tribunal en la causa Nro. 58.459/2016 que se le sigue por el delito robo (art. 164 del C.P.), dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar al Sr. Jefe de la P.FA. su Rebeldía y captura, en caso de injustificada incomparecencia. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2016.
Alberto Julio Baños Juez - Soledad Nieto Secretaria

e. 13/02/2017 N° 7617/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5 SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 5, Secretaría nº 10, sito en Libertad 533, PB (CABA) hace saber que en autos "FRICOTEX S.A." -expte. 7088/2016- se declaró la apertura del concurso preventivo -cfr. art. 90 LCQ- de FRICOTEX SA -CUIT 30710952082- el 27 de diciembre de 2016 siendo el síndico el Cdor. Sebastián Krell (domicilio: Guardia Vieja nº 4167, piso 3 "E" - CABA), ante quien deberán presentarse los acreedores junto con la documentación respectiva para verificar sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2017. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts 35 y 39 LCQ el 02.05.2017 y 14.06.2017, respectivamente. Se fija el 7 de noviembre de 2017 a las 11.00 hs la audiencia informativa que se llevará a cabo en la sede del Tribunal. Vencimiento del período de exclusividad: 14 de noviembre de 2017.- JAVIER J. COSENTINO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA

e. 08/02/2017 N° 5883/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10 SECRETARÍA NRO. 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en "BEE WITCH S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. Nº 25451/2016"; en "LOPEZ DURAN FERNANDO JOSÉ s/CONCURSO PREVENTIVO- EXPTE. 25453/2016"; y en "GARCÍA MONICA PATRICIA s/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 25454/2016" que el 29/12/16 se ha declarado abierto el concurso de BEE WITCH S.A. CUIT 30-70823714-7; de LOPEZ DURAN FERNANDO JOSÉ CUIT 20-16891031-3; y de GARCÍA MONICA PATRICIA CUIT 27-23339708-9, cuya fecha de presentación fue el 1/12/2016. Se ha designado síndico al Contador Néstor Rubén Alessandria con domicilio en la calle Sarmiento 1179, Piso 4º, Oficina 44, de esta ciudad (Tel. 4383-1397). Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 17/04/2017 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts 35 y 39 de la LCQ los días 31/05/2017 y 13/07/2017 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 20 de marzo de 2018 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 27/03/2018. El presente edicto se libra en las actuaciones caratuladas "Bee Witch S.A. s/ concurso preventivo - expte. nº 25451/2016". Buenos Aires, 8 de febrero de 2017.- FDO. LEANDRO G. SCIOTTI SECRETARIO
HECTOR OSVALDO CHOMER Juez - LEANDRO G. SCIOTTI SECRETARIO

e. 13/02/2017 N° 7583/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría nº22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5º CABA, comunica por cinco días que en los autos "PERSONAS Y FINANZAS S.A S/QUIEBRA" (Expte. nro. 17647/2016) se ha decretado la quiebra de PERSONAS Y FINANZAS S.A, C.U.I.T. 30-71211326-6, con fecha 28/12/16. El síndico actuante es el contador Jorge Ernesto del Hoyo con domicilio constituido en Av. Corrientes 745 4º 41 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/04/2017. Se deja constancia que el 06/06/2017 y el 03/08/2017 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 7 de febrero de 2017. Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 09/02/2017 N° 6928/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 SECRETARÍA NRO. 24

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 24 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ORTIZ MARIO JORGE S/QUIEBRA n° 32867/2015", que con fecha 29/12/2016 encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el art. 46 y 77, inc. 1º de la ley 24522, de conformidad con el art. 88 del mismo cuerpo legal se ha declarado en estado de quiebra al Sr. Mario Jorge Ortiz CUIT: 20-13915982-1, que el síndico es el Sr. Degese Mario Nicolás, con domicilio en la calle Bocuhard N° 468 "I", Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día "13/03/2017" deberán

presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 25/04/2017, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 8/06/2017 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del juzgado. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017. MAGDALENA M. TABOADA SECRETARIA

HERNAN DIEGO PAPA Juez - MAGDALENA M. TABOADA SECRETARIA

e. 09/02/2017 N° 6710/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 SECRETARÍA NRO. 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaría N° 35, a cargo del Dr. Santiago Blas Doynel, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, de Capital Federal, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados "VIAJES ECUADOR ARGENTINA S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. Nº 3959/2013, que se ha presentado proyecto de distribución de fondos, quedando el mismo aprobado sino se formulan oposiciones en el plazo de 10 días.- Publiquese por dos dias en el Boletín Oficial de la República Argentina.- Buenos Aires, 09 Febrero de 2017.-

VALERIA PEREZ CASADO Juez - SANTIAGO BLAS DOYNEL SECRETARIO

e. 13/02/2017 N° 7619/17 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 19 SECRETARÍA NRO. 38

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, interinamente a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 14 de diciembre de 2016 se decretó la quiebra Galvagno Hugo Eduardo, CUIT: 20-4418816-4, con domicilio en AV. del Libertador 2796 piso 12, C.A.B.A., en los autos caratulados Galvagno Hugo Eduardo le pide la quiebra Baggio Marcelo Fernando, Expte. Nº 7032/2015, en la cual se designó síndico al contador Alejandro Cristian Gurgo con domicilio en Luis Saenz Peña 352 11° "A y B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 2017. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 3 de mayo de 2017 y 15 de junio de 2017 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso, de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Aires, 3 de febrero de 2016.

Gerardo D. Santicchia Juez - Edgardo Ariel Maiques Secretario interino

e. 08/02/2017 N° 6372/17 v. 14/02/2017



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21 SECRETARÍA NRO. 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría nº 41, a cargo del de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CALETE, OSVALDO LUIS s/QUIEBRA" Expte° 229692014", que con fecha 28 de diciembre de 2016, se decretó la quiebra de CALETE OSVALDO LUIS con CUIT 20-12153957-9, en la que se designó síndico a la contadora MIRTA ANA CALFUN DE BENDERSKY, con domicilio en SANTA FE 2521 10 A y horario de atención de lunes a viernes de 12 a 18 hs, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 2017. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 30 de mayo de 2017 y 12 de julio de 2017, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LCQ 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires 09 de febrero de 2017. Andrea Rey. Secretaria. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA. JUEZ Juez - ANDREA REY SECRETARIA

e. 13/02/2017 N° 7672/17 v. 17/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 SECRETARÍA NRO. 43

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 SECRETARIA N° 43, SITO EN M. T.ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "ARIFE SA S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE NRO 22212/2016) QUE CON FECHA 12/12/2016 SE ABRIO EL CONCURSO PREVENTIVO DE ARIFE SA (CUIT 30-60274773-1) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR MARCELO EDGARDO MIRASSO CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN LAVALLE 1675 PISO 5 OF. 11, CABA, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 20/03/2017. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA 09/05/2017 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 26/06/2017. EN BUENOS AIRES, 03 DE FEBRERO DE 2017 - MARGARITA R BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 09/02/2017 N° 6114/17 v. 15/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 SECRETARÍA NRO. 44

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 44, A MI CARGO, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "JETMAIL LOGISTICA Y GESTION S.A S/QUIEBRA" (EXPTE NRO 35941/2012) QUE CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE DECRETO LA QUIEBRA DE JETMAIL LOGISTICA Y GESTION SA CUIT: 30-71014755-4 CUYO SINDICO ACTUANTE ES LA CONTADORA: MARTA NOEMI DIEGUEZ CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN: LAVALLE 1290 5° PISO OF. 506 CABA, TEL: 43827820/5514, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017 EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA: 26 DE MAYO DE 2017 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA: 10 DE JULIO DE 2017 INTIMASE A LA FALLIDA A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y A LA FALLIDA Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE A LA FALLIDA Y A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DRA. MARGARITA R. BRAGA Juez - DR. PABLO CARO SECRETARIO

e. 10/02/2017 N° 7328/17 v. 16/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 SECRETARÍA NRO. 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 48, a mí cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica en los autos caratulados "CEGELEC S.A.I.C. S/Quiebra S.A.I.C." (Expte. Nº 40942/1994) la existencia de fondos a favor de los acreedores, haciéndoles saber que transcurrido el plazo de diez días se dispondrá la caducidad de los dividendos concursales (Art. 224 L.C.Q.). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 7 de febrero de 2017.- PAULA MARINO SECRETARIA

e. 10/02/2017 N° 7287/17 v. 16/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 88 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88 Secretaria Unica sito en Lavalle 1220 Planta Baja de esta ciudad, en los autos "IDELSON MARIAN GISELLE S/ ADOPCION" (Epte. N° 44180/2015) notifica a la Sra. Andrea Fabiana Idelson DNI 21.588.868 que se ha resuelto tener por cumplido el plazo de guarda estipulada en el art. 614 del CCyCN con la guarda provisoria otorgada con fecha 1 de junio de 2006 y prorrogada con fecha 22 de junio de 2010. Publiquese por dos dias en el Boletin Oficial. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016 Adriana Wagmaister Juez - Claudia D'Acunto secretaria interina

e. 13/02/2017 N° 100853/16 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 88 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88 a cargo de la Dra. Adriana M. Wagmaister, Secretaria Unica interinamente a mi cargo, sito en Lavalle 1220 PB de esta Ciudad en los autos "GONZALEZ ROSEMBERG CAROLINA ROXANA C/MUÑOZ MARIANO MATIAS S/ PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD" (Ecpte. N° 4173/2015) cita al demandado Sr. Mariano Matias Muñoz a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Conf. art. 343 del CPCCN) Publiquense edictos por dos dias en el Boletin Oficial, Adriana M Wagmaister Juez - Claudia D'Acunto secretaria interina

e. 13/02/2017 N° 46674/16 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 98 SECRETARÍA ÚNICA

EL JUZGADO CIVIL 98, A CARGO DEL DR. JOSE LUIS BOURNISSEN JUEZ SUBROGANTE SECRETARIA UNICA A MI CARGO, SITO EN AV. INMIGRANTES 1950 6 PISO EN LOS AUTOS: SANCHEZ REBOLLEDO INGRID LORETO C/CASANOVA MATILDE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE NRO 79483/2014 CITA Y EMPLAZA A DOÑA MATILDE CASANOVA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE LE CORRES-

PONDA EN AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO A LOS FINES DE QUE COMPAREZCA LA PARTE DEMANDADA Y/O SUS POSIBLES HEREDEROS. 06/12/2016 GERMAN AUGUSTO DEGANO SECRETARIO

e. 13/02/2017 N° 93630/16 v. 14/02/2017

JUZGADO FEDERAL NRO. 1
SECRETARÍA ELECTORAL DE NEUQUÉN

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral a cargo del Dr. Leonardo L. ZAGLIO BIANCHINI, CITA y EMPLAZA a la Sra. Verónica Magali GOMEZ, DNI N° 27.560.066, con último domicilio conocido en Arroyito, Dúplex N° 6, Manzana 14F, Barrio 78 Viviendas, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, a efectos de que comparezca ante este Tribunal sito en calle Santa Fe N° 318 de la ciudad de Neuquén Capital, dentro de los cinco (5) días de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "GOMEZ VERONICA MAGALÍ – ELECCIONES GENERALES 25/10/15 S/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) " (Expte. 682/2016) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. La referida causa se inició por la presunta infracción al art. 132 del Código Electoral Nacional. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la providencia que ordena la publicación del presente: "Neuquén, 1 de febrero de 2017. (…) Atento al resultado negativo de la citación cursada a la Sra. Verónica Magali GOMEZ, DNI N° 27.560.066, de conformidad a lo que dispone el art. 150 del CPPN, cítese a la nombrada a prestar declaración indagatoria en estos autos por edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndole saber que deberá comparecer al tribunal dentro de los cinco (5) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia." Fdo. Dra. María Carolina PANDOLFI. Juez Federal con Competencia Electoral. SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL, Neuquén, 9 de febrero de 2017.

María Carolina PANDOLFI Juez - ANA LUCIA GIMENEZ MEHDI PROSECRETARIA ELECTORAL DISTRITO NEUQUEN

e. 13/02/2017 N° 7604/17 v. 17/02/2017

JUZGADO FEDERAL N° 1
SECRETARÍA CIVIL N° 3 DE SAN NICOLÁS

El Juzgado Federal Nº 1 de San Nicolás, sito en calle Garibaldi Nº 214 de esa ciudad, por intermedio de la Secretaría Civil Nº 3, cita y emplaza a Adrian Osvaldo Soto - D.N.I. Nº 35.400.788, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los cinco (5) días de la última publicación, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c/ Soto, Adrian Osvaldo s/cobro de Pesos/Sumas de Dinero", expediente Nº32559/2015, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 y ccdtes. del C.P.C.C.N.).

Dr. Martín Alberto Martínez Juez - Dra. María Gabriela Ferrero Regis Secretaria

e. 13/02/2017 N° 7517/17 v. 14/02/2017

Sucesiones

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	07/12/2016	GARAMENDI MIGUEL	94223/16
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	29/12/2016	BARTOLOME OSCAR FLOTTA	100743/16
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	12/08/2016	ADELINA MARGARITA PAIVA	7564/17

e. 13/02/2017 N° 3565 v. 15/02/2017

Remates Judiciales

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 46
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Ira Inst. en lo Civil Nº 46, Secretaría única, comunica por dos días en los autos "ARRIVER SRL c/SONG, Jang Hyun y otro s/EJECUCION DE ALQUILERES", Exp. 63.755/14, que el Martillero Carlos Miguel Bruno subastará el 21 de Febrero del 2017, a las 11 horas en punto en la sede de la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el inmueble sito en la avenida CHICLANA 4188 y 4188 A, entre las calles Pirovano y Alagón, unidad funcional 3 en el segundo piso y la unidad complementaria IV ubicada en la planta Azotea, matricula 1-49036/3 de esta Capital Federal, N.C.: C. 1, S. 38, M. 155, P. 13 K, que mide UF 3: 103,45 m2, porcentual 27,87%, y UC IV: 100,62 m2; que adeuda: GCBA UF 3: $ 20.062,08 y UC IV: sin deuda al 26/04/2016, AYSA sin deuda al 29/4/16, y libre de dudas en concepto de expensas. La unidad funcional se encuentra ocupada por Roxana Hebe Laciar, Lucas Fabián Bueno y Alan Ezequiel Bueno, quienes manifestaron ser inquilinos. Se trata de un departamento a la calle con ingreso por escalera ubicado en el segundo piso e identificado con el n° 3, que se compone de living comedor con balcón, dos dormitorios, baño completo, cocina con antecocina o comedor diario, y la unidad complementaria se ubica en la terraza o azotea, con un pequeño cuarto, baño y cocina. Todo se encuentra en estado regular de uso y conservación por falta de mantenimiento general en el inmueble. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 500.000, SEÑA 30%, COMISION 3% (a cargo del comprador), y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se hace saber al adquirente que, en caso de invocar poder, deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante y asimismo deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCC. Se deja constancia que no procede la venta en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta, ni la compra mediante poderes otorgados en la misma fecha de la subasta, por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta. En atención a lo resuelto en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. EXHIBICION: los días 17 y 20 de Febrero de 14,30 a 16,30 hs. Publíquese por dos días. BUENOS AIRES, Diciembre del 2016. DAMIAN ESTEBAN VENTURA SECRETARIO

e. 13/02/2017 N° 100221/16 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 57
SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agostina Soledad Barletta, sito en Av. de Los Inmigrantes Nº 1950, piso 4º, de Capital Federal comunica por 2 días en autos "WEINBERGER, Mauricio c/MANEYRO, Juan Manuel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. CIV 80475/ 2014, que el Martillero Guillermo Jorge Riguera rematará el día 2 de marzo de 2017, a las 10,45 hs. en la Dirección de Subastas Judiciales en calle Jean Jaures 545, de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 15 del inmueble de calle Doblas N° 317/319, entre Guayaquil y Formosa de la Ciudad de Buenos Aires, Nomencl. Catast.: Circunsc. 6, Sec. 40, Manzana 16, Parcela 40, Matrícula 6-1419/15. Consta de: hall de entrada, amplio living comedor con pisos de mármol reconstituido y salida a balcón corrido a la calle, cocina con office, pasillo distribuidor, dos dormitorios al frente con placard y baño completo. Todo en mal estado de conservación, falto de mantenimiento y con los servicios de electricidad y gas cortados. Superficie cubierta 57,23mts2, semi-cubierta 1,37mts2 y balcón de 7,32mts2, total 65,92mts2. porcentual de 4,19%. Se encuentra desocupado. Base U$S 70.000. Deudas: GCBA fs. 69 adeuda la suma de $ 177,26 y $ 158,27 al 2-12-2015; OSN fs. 76/77 sin deuda al 3-3-2016; AySA a fs. 57/58 adeuda la suma de $ 266,82 al 19/11/2015, Aguas Arg. fs. 60/61 sin deuda al 01/12/2015; Expensas fs. 79 adeuda la suma de $ 6.412 a feb/2016. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel 0,25%, Sellado 1%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal bajo apercib. del Art. 133 del Cód. Procesal. No será admitido el mandato tácito, ni ninguna otra figura asimilable y que el boleto deberá ser suscripto por la persona que efectuó la última oferta. Visitar los días 27 y 28 de febrero de 2017, de 14 a 16 hs. Buenos Aires, de diciembre de 2016.-

GABRIELA PARADISO FABBRI Juez - AGOSTINA SOLEDAD BARLETTA SECRETARIA

e. 13/02/2017 N° 101363/16 v. 14/02/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 72
SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 - 6º p., C.A.B.A., comunica por 2 días en autos "Hutchinson Argentina S.A. c/Digsa S.R.L. s/ ejecución hipotecaria (Expte. N° 63.931/02) " que el martillero Miguel de Elizalde rematará el lunes 20 de febrero de 2017 a las 12 hs., en Jean Jaurés 545, Capital, el inmueble sito en Mar del Plata, calle Avellaneda esq. 160(Bahía Blanca 3096).Nom. Cat.: Circ. VI-Secc. A-Ma. 86u-Pa. 14-Pda. 045-111600-2-Base $ 90.000.- Seña 30%-Comisión 3% + IVA-Arancel 0,25%-Sellado de ley. Al contado y mejor postor. Terreno de 9,30m al NO; 15m97 al SO; 12m30 al SE; 18m97 al NE y 4m24 en ochava al O, con sup. de 228m83m.c. Según consta en autos se encuentra desocupada. Casa en mal estado, sin puertas ni ventanas. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 580 del CPCC. Adeuda ARBA al 29/5/13 $ 3.467,10; Mun. Gral. Pueyrredón al 24/7/12 $ 6.789,20; alumbrado, barrido y conservación al 26/2/13 $ 6.503,36 y O. Sanitarias al 26/2/13 $ 2.746,35. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por contribuciones, impuestos y tasas, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos-Cf. Fallo Plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto I. s/ej. hip." No procede la compra en comisión. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Exhibe el inmueble: jueves 16 y viernes 17 de febrero de 11 a 12 hs. Buenos Aires, a días de diciembre de 2016.

Luis A. Dupou Juez - Daniel H. Russo Secretario

Luis A. Dupou Juez - Daniel H. Russo Secretario Luis A. Dupou Juez - Daniel H. Russo Secretario

e. 13/02/2017 N° 7299/17 v. 14/02/2017

El Boletín en tu *móvil*



Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el App Store

DISPONIBLE EN Google play

CORREO ARGENTINO | CENTRAL B | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 16769 F1

Impreso por Graficase SRL